

# **CORTES GENERALES**

## **DIARIO DE SESIONES DEL**

# **SENADO**

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ**

**Sesión Plenaria núm. 94**

**celebrada el martes, 4 de diciembre de 1984**

---

### **ORDEN DEL DIA**



#### **Preguntas:**

- De don Miguel Cid Cebrián, del Grupo Socialista, sobre medidas del Gobierno para mejorar la seguridad del tráfico en la carretera nacional 620, Burgos-Fuentes de Oñoro (Salamanca) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 109, de 19 de noviembre de 1984).
- De don Angel Isidro Guimerá Gil, del Grupo Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con el pacto libio-marroquí («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 98, de 1 de octubre de 1984).
- De don Joan Martí i Ferré, del Grupo Cataluña al Senado, sobre conferencia de prensa a los corresponsales españoles de los medios de comunicación acreditados en París («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 105, de 29 de octubre de 1984).
- De don Evaristo Amat de León Gultart, del Grupo Popular, sobre reconocimiento y protección del derecho a la libertad de cátedra («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 109, de 19 de noviembre de 1984).
- De don Evaristo Amat de León Gultart, del Grupo Popular, sobre diferencia existente entre las tasas de variación de los precios al consumo medidas por el Gobierno y las elaboradas por la revista «Ciudadano» («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 109, de 19 de noviembre de 1984).
- De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista, sobre regulación desde el punto de vista técnico y administrativo de las emisiones de frecuencia modulada («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 109, de 19 de noviembre de 1984).

- De don Federico Santamaría Velasco, del Grupo Popular, sobre emisiones de Deuda Pública tendentes a captar el ahorro privado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 109, de 19 de noviembre de 1984).
- De don Senén Bernárdez Álvarez, del Grupo Mixto, sobre redistribución de medios y dotaciones entre las Universidades («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 109, de 19 de noviembre de 1984).

#### Delegación de Competencia Legislativa:

- En la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el Proyecto de ley de explotación unificada del sistema eléctrico nacional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 210, de 15 de noviembre de 1984).
- En la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el Proyecto de ley sobre reordenación del Sector Petrolero («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 212, de 21 de noviembre de 1984).
- En la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley reguladora de las instituciones de inversión colectiva («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 197, de 8 de noviembre de 1984).

#### Interpelaciones:

- De don José Gabriel Díaz Berbel, del Grupo Popular, sobre política fiscal del Gobierno en materia de automoción («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 87, de 5 de julio de 1984).
- De don Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera, del Grupo Mixto, sobre política del Ministerio del Interior en relación con la ola de atentados ultraderechistas que azota la provincia de Granada en los últimos meses («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 108, de 16 de noviembre de 1984).

#### Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados

- De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el Proyecto de ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 180, de 3 de diciembre de 1984).

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cinco y diez de la tarde.*

*Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior.*

|                                                                                                          | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución del Senador don José Juan Rodríguez Rodríguez ..... | 4499   |
| <i>El señor Rodríguez Rodríguez (don José Juan) promete acatar la Constitución.</i>                      |        |

|                 | Página |
|-----------------|--------|
| Preguntas ..... | 4499   |

|                                                                                                                                                                                           | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| De don Miguel Cid Cebrián, del Grupo Socialista, sobre medidas del Gobierno para mejorar la Seguridad del Tráfico en la Carretera Nacional 620, Burgos-Fuentes de Oñoro (Salamanca) ..... | 4499   |

*El señor Cid Cebrián expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (del Campo y Sainz de Rozas). En turno de réplica interviene el señor Cid Cebrián. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.*

*cas y Urbanismo (del Campo y Sainz de Rozas). En turno de réplica interviene el señor Cid Cebrián. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.*

Página

|                                                                                                                                                |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| De don Angel Isidro Guimerá Gil, del Grupo Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con el pacto libio-marroquí ..... | 4500 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

*El señor Guimerá Gil expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López). En turno de réplica interviene el señor Guimerá Gil. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Asuntos Exteriores.*

Página

|                                                                                                                                                                              |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| De don Joan Martí i Ferré, del Grupo Cataluña al Senado, sobre conferencia de prensa a los corresponsales españoles de los medios de comunicación acreditados en París ..... | 4502 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

*El señor Martí i Ferré expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López). En turno de réplica interviene el*

señor Martí i Ferré. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

Página

**De don Evaristo Amat de León Guitart, del Grupo Popular, sobre reconocimiento y protección del derecho a la libertad de cátedra** 4503

*El señor Amat de León Guitart expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). En turno de réplica interviene el señor Amat de León Guitart. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Educación y Ciencia.*

Página

**De don Evaristo Amat de León Guitart, del Grupo Popular, sobre diferencia existente entre las tasas de variación de los precios al consumo medidas por el Gobierno y las elaboradas por la revista «Ciudadano»** 4504

*El señor Amat de León Guitart expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). En turno de réplica interviene el señor Amat de León Guitart. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Economía y Hacienda.*

Página

**De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista, sobre Regulación desde el punto de vista técnico y administrativo de las emisiones de frecuencia modulada** 4505

*El señor Estrella Pedrola expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Barón Crespo). En turno de réplica interviene el señor Estrella Pedrola. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Página

**De don Federico Santamaría Velasco, del Grupo Popular, sobre emisiones de Deuda Pública tendientes a captar el ahorro privado** 4507

*El señor Santamaría Velasco expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). En turno de réplica interviene el señor Santamaría Velasco. Hace uso de la palabra, en turno de dúplica, el señor Ministro de Economía y Hacienda.*

Página

**De don Senén Bernárdez Álvarez, del Grupo Mixto, sobre redistribución de medios y dotaciones entre las Universidades** 4508

*El señor Bernárdez Álvarez expone su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). En turno de réplica interviene el señor Bernárdez Álvarez. Hace uso de la palabra,*

*en turno de dúplica, el señor Ministro de Educación y Ciencia.*

Página

**Delegación de competencia legislativa** 4510

Página

**En la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el Proyecto de ley de explotación unificada del sistema eléctrico nacional** 4510

Página

**En la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el Proyecto de ley sobre reordenación del sector petrolero** 4510

Página

**En la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley reguladora de las instituciones de inversión colectiva** 4510

*Se aprueba la delegación de competencia legislativa en las Comisiones correspondientes.*

Página

**Interpelaciones** 4510

Página

**De don José Gabriel Díaz Berbel del Grupo Popular, sobre política fiscal del Gobierno en materia de automoción** 4510

*El señor Díaz Berbel explana su interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Álvarez de Eulate Peñaranda y Albert San José. Seguidamente interviene el señor Díaz Berbel. A continuación, el señor Ministro de Economía y Hacienda.*

Página

**De don Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera, del Grupo Mixto, sobre política del Ministerio del Interior en relación con la ola de atentados ultraderechistas que azota la provincia de Granada en los últimos meses** 4516

*El señor Fernández-Piñar y Afán de Ribera explana su interpelación. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña). En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fernández-Piñar y Afán de Ribera, Fernández-Fernández-Madrid y García Ladrón de Guevara. Seguidamente interviene el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña).*

*El señor Fernández-Fernández-Madrid interviene para una cuestión de orden relativa a la tramitación del proyecto de ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, alterando el Orden del día. El señor Vicepresidente (Lizón Giner) pregunta a la Cámara si está de acuerdo, asintiendo los señores Senadores.*

|                                                                                                                         | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados</b> ..... | 4522   |

|                                                                                                                                                                                       | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>De la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el Proyecto de ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas</b> ..... | 4522   |

*El señor Presidente de la Comisión (Arévalo Santiago) propone que el debate se haga por Capítulos. El señor Vicepresidente (Lizón Giner) pregunta a los portavoces si están de acuerdo, asintiendo éstos. El señor Cascante Cabrerizo presenta el dictamen. En turno a favor interviene el señor Cabezón Alonso. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Escutín Monfort. En turno de portavoces intervienen los señores Martí i Ferré, Zavala Alcibar-Jauregui, Jaramillo Rodríguez y Arévalo Santiago.*

*Se aprueba el preámbulo.*

*El señor Escutín Monfort manifiesta que no se ha debatido una enmienda a la exposición de motivos. El señor Presidente anula la votación anterior. El señor Escutín Monfort defiende la enmienda. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Cabezón Alonso. En turno de portavoces intervienen los señores Escutín Monfort y Cabezón Alonso.*

*Se rechaza la enmienda.*

*Se aprueba el preámbulo.*

|                         | Página |
|-------------------------|--------|
| <b>Capítulo I</b> ..... | 4531   |

*El señor Martí i Ferré retira las enmiendas números 5 y 6 del Grupo Cataluña al Senado. El señor Jaramillo Rodríguez retira la enmienda número 13 y defiende la número 14, del Grupo Popular. Para turno en contra interviene el señor Cascante Cabrerizo.*

*Se rechaza la enmienda número 14.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

|                          | Página |
|--------------------------|--------|
| <b>Capítulo II</b> ..... | 4532   |

|                           | Página |
|---------------------------|--------|
| <b>Artículo 2.º</b> ..... | 4532   |

*El señor Escutín Monfort defiende dos enmiendas. Para turno en contra interviene el señor Cascante Cabrerizo. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Escutín Monfort y Cascante Cabrerizo.*

*Se rechaza la enmienda número 58, del señor Escutín Monfort.*

*Se rechaza una enmienda «in voce» del mismo Senador.*

*Se aprueba el texto del dictamen.*

|                           | Página |
|---------------------------|--------|
| <b>Capítulo III</b> ..... | 4533   |

*El señor Arias Cañete defiende las enmiendas números 54, 56 y 57 a este Capítulo, y las enmiendas 55 y 53 al Capítulo IV. El señor Bosque Hita defiende las enmiendas 39, 40, 41, 42 y 43, al Capítulo III, y las enmiendas 46 y 47 al Capítulo V, así como la 49, a la Disposición transitoria segunda. El señor Escutín Monfort defiende dos enmiendas a los artículos 3.º y 7.º. El señor Martí i Ferré defiende la enmienda número 10, del Grupo Cataluña al Senado. El señor Jaramillo Rodríguez defiende las enmiendas números 16, 18 y 19 al artículo 9.º, retirando una enmienda al artículo 10. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Cabezón Alonso. Intervienen seguidamente los señores Bosque Hita y Arias Cañete.*

*Se rechazan las enmiendas del señor Arias Cañete.*

*Se rechazan dos enmiendas del señor Escutín Monfort.*

*Se rechazan las enmiendas 39, 40, 41 y 42 del señor Bosque Hita, que retira la número 45.*

*Se rechaza la enmienda 44, del señor Bosque Hita.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Cataluña al Senado.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular, excepto la número 19, que se votará a continuación.*

*Se rechaza la enmienda número 19.*

*El señor Secretario (Gaminde Alix) da lectura de una enmienda transaccional al artículo 9.º, 1.*

*Se aprueba.*

*Se aprueba el artículo 3.º*

*Se aprueba el artículo 4.º*

*Se aprueba el artículo 5.º*

*Se aprueba el artículo 6.º*

*Se aprueba el artículo 7.º*

*Se aprueba el artículo 8.º*

*Se aprueba el artículo 9.º*

*Se aprueba el artículo 10 nuevo.*

*Se suspende la sesión.*

*Eran las diez y diez de la noche.*

*Se abre la sesión a las cinco y diez de la tarde.*

#### EXCUSAS DE ASISTENCIA

Por el señor Secretario se da cuenta de que ha excusado su asistencia don José María de Miguel Gil.

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. En primer lugar, lectura y aprobación, si procede, del acta de la

sesión anterior. Como ha sido puesta a disposición de los señores Portavoces con la antelación que marca el Reglamento, pregunto a la Cámara si hay alguna objeción que hacer o se aprueba. *(Pausa.)* Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

#### JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION DEL SENADOR DON JOSE JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

El señor PRESIDENTE: A continuación, quiero solicitar la autorización del Pleno para adicionar el orden del día con el acto del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución del Senador designado por el Parlamento canario, excelentísimo señor don José Juan Rodríguez Rodríguez. ¿Está de acuerdo la Cámara en que se tome juramento al señor Senador? *(Asentimiento.)* Pasará, pues, a ser el primer punto del orden del día.

Después de las preguntas, y por imperativo reglamentario, trataremos el punto séptimo, que es la delegación de competencia legislativa plena, por las necesidades de convocatoria de las Comisiones correspondientes.

Ruego al señor Secretario que llame al señor Senador.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): Don José Juan Rodríguez Rodríguez.

El señor PRESIDENTE: ¿Juráis o prometéis acatar la Constitución?

El señor RODRIGUEZ RODRIGUEZ: Sí, prometo.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Podéis retiraros.

#### PREGUNTAS:

— DE DON MIGUEL CID CEBRIAN, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE MEDIDAS DEL GOBIERNO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO EN LA CARRETERA NACIONAL 620, BURGOS-FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto segundo, ahora tercero, del orden del día, preguntas.

En primer lugar trataremos la pregunta de don Miguel Cid Cebrián, del Grupo Socialista, ya que el señor Ministro que ha de contestarla tiene que ausentarse. La pregunta de don Miguel Cid Cebrián es sobre medidas del Gobierno para mejorar la seguridad del tráfico en la carretera nacional 620, Burgos-Fuentes de Oñoro (Salamanca).

Tiene la palabra el Senador Cid Cebrián.

El señor CID CEBRIAN: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, la pregunta es muy concreta y escueta: Ante la proliferación y gravedad de accidentes de tráfico en la carretera nacional 620, Burgos-Fuentes de Oñoro

(Salamanca), ¿tiene el Gobierno previsto adoptar medidas urgentes y especiales para mejorar sensiblemente la seguridad del tráfico y vial —aunque no lo dice la pregunta— en dicha carretera?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cid.

El señor Ministro de Obras Públicas tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Campo Sainz de Rozas): Señor Presidente, señorías; efectivamente, esta carretera, a la que ya se ha hecho mención en anteriores ocasiones aquí, en la Cámara, es una carretera que presenta unas características intrínsecas de especial peligrosidad, derivadas, yo diría, no exclusiva ni predominantemente de su trazado, sino de la clase de tráfico que soporta. La carretera, por tanto, es considerada, dentro del Plan General de Carreteras, como un eje que merece una atención prioritaria, y en el cual están previstas, no solamente ya en los próximos años, sino que se están ejecutando actualmente, obras importantes que han de suponer, a no dudar, una mejora en la seguridad y en la comodidad de todo el tráfico que por ella circula.

La contestación a la pregunta corresponde de una forma importante al Ministerio de Obras Públicas, aunque me van a permitir que también haga una puntualización, que corresponde a otros Ministerios y, concretamente, al Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Tráfico.

El conjunto de obras —lo voy a hacer de una forma resumida, aunque puntual— que se están realizando o que se han realizado son las siguientes. Por una parte, entre Palencia y Valladolid, están ya adjudicados y en fase de construcción diversos tramos que comprenden el desdoblamiento de la carretera de Palencia a Valladolid. En Valladolid, está prevista una circunvalación, que se va a iniciar el año que viene; de Valladolid a Simancas, también en régimen de carretera desdoblada, es decir, en régimen de autovía, está prevista para el año 1986; de Simancas a Tordesillas está previsto que se inicie el desdoblamiento en el año 1985; la variante de Tordesillas está prevista su iniciación en 1986; de Tordesillas al límite de la provincia está ya terminada, no en régimen de desdoblamiento, sino en régimen de carretera acondicionada; hay un tramo que está en obras, que es del límite provisional hasta Parada de Rubiales; luego, a continuación, hay un tramo, que ya está acondicionado, que recientemente se ha terminado, desde Parada de Rubiales a Salamanca; en Salamanca está en ejecución la ronda Este y, próximamente, en 1985, se va a iniciar la circunvalación del Noroeste; posteriormente, en 1985 también, está previsto desde Salamanca a Fuentes de San Esteban, y en 1986, de Fuentes de San Esteban a Fuentes de Oñoro, estando en estos momentos en ejecución la variante de Fuentes de Oñoro.

En total, esto corresponde a un volumen de inversiones superior a los 10.000 millones, 11.000 millones de pesetas.

Junto con estas actuaciones, directamente ejecutadas por el Ministerio...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señores Senadores.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Campo Sainz de Rozas): ... la Dirección General de Tráfico, además de acentuar las medidas de seguridad, a través de su Agrupación de Tráfico, ha instalado recientemente dos áreas de descanso —tema que es importante por las características del tráfico—, en Torquemada y en Tordesillas, y está prevista para 1985 la iniciación de instalación de un conjunto de postes de auxilio que, evidentemente, puede suponer una mejora en las condiciones de seguridad de la carretera.

Todas éstas son obras que, en último término, lo que denotan es la preocupación del Gobierno por un eje que es especialmente delicado, en el cual se produce un importante número de accidentes que es necesario reducir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Cid Cebrián, si desea replicar.

El señor CID CEBRIAN: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor Ministro.

Efectivamente, es una carretera que se ha puesto tristemente de moda. Ha sido denominada con un nombre trágico, que no quiero repetir porque no se trata aquí tampoco de recordar hechos sangrientos, sino, simplemente, de señalar al Gobierno que es una carretera que tiene un tráfico muy especial, no solamente por el número de vehículos, sino por el tipo de estos.

Según datos expuestos precisamente en esta Cámara por el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, el tráfico de camiones TIR que discurre por esa carretera superará los 200 camiones diarios. Este tráfico TIR, que va hasta la frontera portuguesa, discurre por toda la Nacional 620, ya que vienen normalmente de Europa. Este tipo de camiones, por su volumen, por su peso y por su evidente peligrosidad, requieren unas medidas especiales, y prueba de ello es que ha habido una buena cantidad de accidentes recientemente —precisamente, el sábado, yo, personalmente, tuve que auxiliar a unos heridos en la travesía de Ciudad Rodrigo— que preocupan grandemente a las poblaciones por las que discurre esta carretera, lo cual me llevó a formular esta pregunta.

Estoy satisfecho, en general, con la respuesta que ha dado el Ministro. Sin embargo, ahora la satisfacción que he experimentado por los datos que se han dado, querría llevarla a la realidad de los mismos, a su ejecución, puesto que es urgente la realización de estas obras que mejoren esa seguridad vial, no solamente, como se ha señalado, hasta el año 1986. Entiendo que antes deberían de urgirse algunas obras, principalmente en el trazado que va desde Salamanca a Fuentes de Oñoro, porque los mismos vehículos —estos camiones TIR— que van desde

Salamanca a Burgos van también hasta Fuentes de Oñoro para enlazar con Portugal.

He de señalarle, a título informativo, al señor Ministro que la carretera Nacional 620 va a empalmar con una autovía que va hasta Aveiro, en la costa atlántica portuguesa, y que nuestros amigos portugueses y los pueblos de la frontera denominamos ruta de la amistad. A nosotros también nos gustaría que la Nacional 620 dejara de denominarse como ahora se llama y fuera la ruta de la amistad del lado español.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo pide la palabra.)*

Señor Ministro, lo más brevemente posible, porque ha transcurrido su tiempo. Tiene la palabra su señoría.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Campo Sainz de Rozas): Muy brevemente. Quisiera hacer una puntualización que me parece importante. Los accidentes en esta carretera en concreto, y en otras, se producen por causas muy diversas. Se pueden producir por un mal trazado, por un mal acondicionamiento de la carretera, y se pueden producir por situaciones muy peculiares, por el tipo de conductores o por las condiciones en que los conductores realizan el itinerario.

Concretamente, en esta carretera se ve de una forma muy clara que no solamente son las condiciones de trazado, porque los tráfico de la misma son irregulares; hay tráfico importantes en la proximidad de las poblaciones, como Salamanca o Valladolid, pero muchos tramos de la carretera son de tráfico reducido, incluso los últimos tramos, a partir de la parte de Ciudad Rodrigo —frontera portuguesa y antes, son tráfico del orden de 3.000 vehículos, o sea, que es un tráfico escaso, lo cual quiere decir que este conjunto de obras, que en cualquier caso hay que realizar, se justifican, pero no nos engañemos creyendo que al realizar este conjunto de obras necesariamente se evitan o se reducen todos los problemas; hay problemas adicionales que no se pueden reducir por mejorar la infraestructura de carreteras.

El esfuerzo se está haciendo en un volumen muy importante, no sólo de cara a 1985-86; lo que se está ejecutando hoy día es una cifra muy importante que se tiene que ejecutar. No obstante, insisto en que todas las medidas que se tomen serán insuficientes si las condiciones de conducción en la carretera no se cambian con relación a las actuales, y eso no depende, obviamente, del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DE DON ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN RELACION CON EL PACTO LIBIO-MARROQUI

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a la pregunta de don Angel Isidro Guimerá Gil, sobre medi-

das que piensa adoptar el Gobierno en relación con el pacto libio-marroquí.

El señor Guimerá tiene la palabra.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, para una cuestión de orden. La primera pregunta, según el orden del día, es la 187. La tercera pregunta se refiere a la presencia de un submarino nuclear soviético en aguas territoriales, que entiendo, además, que la va a contestar el Ministro de Asuntos Exteriores, porque, como usted muy bien ha dicho, a la primera pregunta no ha podido asistir el Ministro de Defensa.

El señor PRESIDENTE: No le he entendido, señor Guimerá. Ese micrófono funciona de desastre. *(Pausa.)*

Aclarado el asunto por el señor Letrado Mayor, he de decirle, señor Guimerá, que el Gobierno ha decidido que la primera pregunta la conteste el señor Ministro de Asuntos Exteriores, parece ser que porque se refiere a un tratado, y la segunda el Ministro de Defensa, porque es la presencia de un submarino nuclear soviético en aguas territoriales.

Como quiera que tenemos un escrito, que ya se ha comunicado a S. S., en el que se indica que el Ministro de Defensa está en viaje oficial, no puede contestar a la pregunta sobre el submarino nuclear. Eso es todo, señor Guimerá. Formule, pues, la primera pregunta.

El señor GUIMERA GIL: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, los antecedentes obran y son conocidos. La pregunta en concreto es la siguiente: ¿Qué medidas de índole diplomático, defensivo, táctico y estratégico, tiene previsto adoptar el Gobierno español para hacer frente o neutralizar, en su caso, cualquier tipo de agresión o conflicto, que, a la luz de los nuevos acontecimientos, y dado el superior potencial militar que representa el pacto libio-marroquí, pueda surgir en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las islas Canarias?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señorías, como saben S. S. el artículo 12 del Tratado de Uxda se refiere —cito— a que «cualquier agresión de que fuera objeto uno de los Estados constituirá una agresión hacia el otro». Como no se presenta ninguna posibilidad, puesto que no es tal la voluntad del Gobierno español ni de este país de agredir o hacer alguna presión de ninguna manera, tanto a Libia como a Marruecos, el artículo 12 consideramos que no tiene virtualidad sobre nosotros.

No obstante, todas las situaciones, como explicó el Ministro de Defensa en el Congreso, y yo mismo, que se desarrollan en el norte de África son objeto de cuidadosa atención por la diplomacia española y por el Ministerio de Defensa.

No consideramos, repito, que el Tratado de Uxda esté

destinado sólo a España, ni signifique una amenaza a España. No obstante, repito, hemos tomado todas las providencias de tipo diplomático y de tipo defensivo.

Como también he dicho, señor Senador, yo he obtenido seguridades, por parte del Gobierno marroquí, de que el Tratado de Uxda no está destinado frente a España. Por tanto, tomamos las medidas normales, en lo que se refiere al norte de África, y no consideramos que nos encontremos en una situación tan grave ni tan dramáticamente cargada de situaciones peligrosas como la descrita por el señor Senador.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿El señor Guimerá quiere replicar? *(Asentimiento.)* Tiene la palabra.

El señor GUIMERA GIL: Señor Ministro, esta pregunta está formulada en base a lo que usted puede y debe entender como una lógica preocupación. El tratado libio-marroquí es preocupante. El Presidente del Gobierno español, señor González, dijo que constababa que no le afectaba el tratado. Usted, en una forma u otra, a pesar de la observación, ha contestado esta tarde diciendo prácticamente que no nos afecta, y en eso tiene usted razón: no nos afecta, en tanto en cuanto España no va a ser nunca un país agresor, pero sí puede, «a sensu contrario», afectarnos, y afectarnos decisivamente, si Marruecos o Libia son los que, realmente van a presentar en su momento, hipotéticamente, una agresión contra España. Y sobre eso, tengo que decirle, señor Ministro, que hay indicios, e indicios preocupantes. Como el señor Ministro de Asuntos Exteriores sabe perfectamente, y conocemos todos los españoles, últimamente se vienen produciendo reiteradas y continuas declaraciones por altos dirigentes de Marruecos, con un silencio, además que para mí es muy elocuente por parte del Gobierno español, sobre reivindicaciones cada día mayores de las ciudades de Ceuta y Melilla. Esas declaraciones son, señor Ministro, muy recientes, y el propio líder libio ha tenido oportunidad alguna vez de decir que Canarias es un archipiélago pendiente de liberación. Si a eso se une, como digo en la pregunta, un potencial militar y una cláusula de asistencia militar recíproca, que significa la intervención de uno u otro país, en caso de que entiendan que son agregidos, aunque realmente no lo sean, lo que debiera suceder, señor Ministro, es que el Gobierno español, a la luz de ese tratado, a la vista de esas circunstancias y de los hechos que están sucediendo, como las reivindicaciones a que acabo de referirme, adoptara unas medidas defensivas, diplomáticas o de cualquier otra índole, que yo creía que el señor Ministro iba a exponer aquí en la tarde de hoy, pero no ha sido así, y la tranquilidad reina en el Gobierno. Celebro que así sea, siempre y cuando no se produzca nunca un hecho que no se haya previsto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morán López): Señor Presidente, yo considero que en mi primera intervención he contestado puntualmente a la pregunta del señor Senador. No obstante, puesto que reincide en el tema, quiero hacer solamente dos observaciones. Una es de tipo general. Salvo en un discurso de Addis-Abeba, en el cual se hizo una historia de lo que se llama la nacionalización marroquí y su integración, no ha habido ninguna posición marroquí reivindicadora respecto de Ceuta y Melilla.

Esto me lleva, señor Senador, a lo que quería decir, y es que el señor Senador y otros medios están planteando un tema que Marruecos no plantea. Dejo el juicio de la Cámara y del señor Senador decidir si es lo más oportuno, si es lo más eficaz y si es lo más patriótico.

El señor Senador sabe perfectamente que Marruecos, desde 1956, considera como un objetivo nacional la reintegración, pero no lo está planteando internacionalmente. No creo que deba tener la ayuda del señor Senador.

En segundo lugar, señor Senador, quiero indicarle respecto del pacto entre Marruecos y Libia, que deseo a nuestros vecinos marroquíes el éxito en su diplomacia. No obstante, en el momento de la reciente votación de Addis-Abeba, Libia no ha seguido a Marruecos.

Por lo tanto, vamos a colocar los temas, primero, en lo que es el interés nacional y en el que debe participar esa parte de la Cámara (*señalando los escaños de la derecha*.) y segundo en su verdadera proporción.

— **DE DON JOAN MARTI I FERRE, DEL GRUPO CATALUÑA AL SENADO, SOBRE CONFERENCIA DE PRENSA A LOS CORRESPONSALES ESPAÑOLES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION ACREDITADOS EN PARÍS**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del señor Martí i Ferré sobre conferencia de prensa a los corresponsales españoles de los medios de comunicación acreditados en París.

El señor Martí i Ferré tiene la palabra.

El señor **MARTI I FERRE**: Gracias, señor Presidente, señor Ministro, a finales del pasado mes de septiembre el señor Secretario de Estado para las relaciones con la Comunidad Económica Europea, aprovechando su estancia en París, citó a los medios de comunicación social acreditados en aquella capital para ofrecerles una recepción y comentar las negociaciones que en aquel momento se estaban realizando entre España y los países de la Comunidad Económica Europea.

A esta recepción y comentario entre los medios de comunicación y Secretario de Estado fue vetado expresamente el corresponsal de Televisión Española, en aquel momento Pablo Sebastián y, consecuentemente a este veto, la Embajada española vetó también la asistencia de la corresponsal de TV3 catalana, Montserrat Beses.

Ante esta actitud, que consideramos preconstitucional, pregunto al señor Ministro y al Gobierno que medidas ha

adoptado para que esta situación no vuelva a producirse en ninguna de nuestras embajadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morán López): Señor Presidente, señorías, lamento decir que la pregunta del señor Senador no corresponde a los hechos. No hay ninguna situación preconstitucional, de la misma manera que yo no tengo ninguna actitud preconstitucional por no invitar a mi casa al señor Senador.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martí i Ferré.

El señor **MARTI I FERRE**: Perdón por tardar en responder y contar hasta diez por cortesía parlamentaria. Creo, señor Ministro, que usted no me ha invitado ni sé si yo iría a su casa a cenar si me invitara, pero eso no obsta para la situación que se produjo en Francia.

Yo recuerdo lo amargo que era para los españoles, en tiempos anteriores a la democracia, cuando teníamos que aguantar las burlas de los habitantes de los restantes países europeos sobre el Gobierno que teníamos en aquel momento. No se puede marginar a un medio de comunicación por razones personales, como es el que se haya escrito diciendo que los negociadores españoles son infantiles, y esto lo ha dicho un Ministro francés, no entro más en el tema porque es marginal, pero lo que sí me preocupa es que una Embajada española —no hablo ya del Secretario de Estado para las Relaciones con la Comunidad Económica Europea— vete la entrada del corresponsal de Televisión catalana, sin mediar más palabras, y eso que el embajador español en París es el Presidente del Partido Socialista catalán.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morán López): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no me ha entendido usted. No es una actitud preconstitucional, ni postconstitucional, ni constitucional asistir a una reunión donde no ha sido uno invitado.

El Secretario de Estado no dio el 27 de septiembre una conferencia de prensa en la Embajada de España. Invitó a unos amigos que eran periodistas (*Risas.*), y dio la casualidad de que el señor al que usted alude no fue invitado y no asistió. La señorita Beses, que es amiga mía personal y por la que siento la mayor estima, tampoco fue invitada. No se trataba de ningún veto; ahí es donde se equivoca el señor Senador. Se trataba de una reunión de amigos a la que unos fueron invitados y otros no.

Por tanto, toda alusión a situaciones preconstitucionales, toda la retórica de situaciones anteriores guárdela S. S. para cuando proceda. (*Rumores.*)

— DE DON EVARISTO AMAT DE LEON GUITART, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE CÁTEDRA

El señor PRESIDENTE: A continuación, la pregunta de don Evaristo Amat, del Grupo Popular, sobre reconocimiento y protección del derecho a la libertad de cátedra.

El señor Amat tiene la palabra.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro, una gran parte de las preguntas que yo vengo formulando al Gobierno en esta Cámara tienen por objeto efectuar un examen al Estado sobre la asignatura: libertades de los ciudadanos. Precisamente esta pregunta se enmarca dentro de ese paquete porque la libertad individual es el primer valor entre los valores superiores, según expresión de don Gregorio Peces-Barba. Hay libertades correlativas, y en este sentido la pregunta dice: ¿cómo puede en la práctica el alumno español ejercer el derecho de libre elección de cátedra frente al derecho de libertad de cátedra del profesorado?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, me parece muy bien que don Evaristo Amat se sienta profesor y nos someta a examen, uno tras otro. Debo decirle que en este examen le quiero felicitar a él como profesor porque ha inventado un concepto que no existe en ninguna parte; no existe en la Constitución, no existe en la legislación de ningún país del mundo, que es el derecho a la libertad de elección de cátedra. Eso no existe en ninguna parte, señor Amat.

Interpretando su pregunta y reconduciéndola al lenguaje usual, al lenguaje convencional, señor Amat, entiendo que usted se puede referir a la libertad de conciencia del alumno, a lo que se suele entender como libertad de conciencia del alumno que está reconocido en el artículo 16 de la Constitución y en los artículos 6.º y 52 de la LODE. Obliga naturalmente al profesor, y hemos hablado de ello, señor Amat. O, no sé si se refiere usted, al derecho de los padres a elegir centro docente o a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que corresponda a sus convicciones, que está reconocido en el artículo 4.º de la LODE.

Por tanto, antes de examinar, precise usted sus preguntas, señor Amat.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Efectivamente, señor Ministro, tengo la obligación, el deber de examinar a las instituciones del Estado en materia de libertad. Fijese por qué. Porque don Fernando de los Ríos, eminente socialista, en un libro que escribió hace ya muchísimos años dice: «La clave de nuestra civilización radica, por consiguiente, en la libertad como condición para que

la conciencia y la voluntad desarrollen sus posibilidades innúmeras. La libertad es la condición de la dignidad, y cuanto la estorbe, entorpece la formación del hombre». (*Rumores.*)

Esto quiere decir que en realidad, de la contestación que usted me ha formulado, el alumno no tiene —que así es en la práctica—, los alumnos de las universidades españolas, en primer lugar, no tienen auténtica libertad de elección de universidad, pero es que tampoco tiene libertad de profesorado. Hay muchas universidades extranjeras, concretamente en los Estados Unidos de América, donde los profesores son elegidos por los alumnos. Es decir, hay un paquete de profesores (*Rumores.*) y los alumnos pueden elegir libremente. ¿Por qué? Porque la libertad de cátedra del profesor tiene que estar correlativa, tiene que estar compensada con la libre elección del profesor por parte del alumno, al igual que la libertad que tiene el panadero de definir su artículo y de producirlo es correlativa de la libertad que tiene el consumidor de comprarlo o no comprarlo. Si eso no es así, si los paquetes de libertades correlativas no existen en nuestro Estado, entonces inevitablemente existe el riesgo, la propensión a que se desarrollen determinados despotismos relativos en el juego de la convivencia. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): El señor Amat aprovecha el turno de preguntas para hacer un discurso filosófico que tiene muchas vertientes. Efectivamente, él tiene razón en que el ámbito de la libertad de cátedra y el ámbito de la libertad de conciencia son ámbitos concurrentes que tienen que respetarse mutuamente, porque se trata de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución en sus artículos 16 y 20. Hemos hablado mucho de ello.

También en la enseñanza privada, señor Amat, y en la enseñanza pública el Tribunal Constitucional, en la sentencia de 13 de febrero de 1981, deja bien claro el principio de la neutralidad ideológica de los centros públicos, del nivel que sean, señor Amat, y en los centros privados se establece un tercer ámbito de libertades concurrentes, que es el del carácter propio. Hemos hablado mucho de ello.

De ahí ha pasado a hablar de la libertad de elección de carrera. Señor Amat, los estudiantes españoles eligen libremente su carrera, exactamente como cualquier otro estudiante de Europa occidental. Los artículos 25, 26 y 27 de la LRU establecen que el Consejo de Universidades y los consejos sociales de las universidades tendrán que articular el derecho a elegir carrera con la capacidad de ofrecer estudios. Eso se desarrollará constituido el Consejo de Universidades y constituidos los consejos sociales; mientras tanto, tenemos el artículo 26 de la Ley General de Educación y el Decreto de 23 de julio de 1977, que establecen la necesidad de compatibilizar el derecho de elegir carrera con la capacidad real de ofrecer estudios, para que no sea una oferta demagógica, para que

realmente se pueda estudiar en función del número de profesores, de bibliotecas, de laboratorios, etcétera. De tal forma, en el mismo Decreto de 1977 se establece que los estudiantes decidirán sus opciones. Se tiende siempre a respetar la primera opción y, si no, se respeta la segunda, señor Amat, como sucede en todas partes.

Por tanto, se trata de un sistema, en lo que se refiere a la elección de carrera universitaria, en el cual se garantiza el derecho genérico a cursar estudios universitarios y se garantiza y se asegura la primera opción a los que tienen mejores calificaciones según la selectividad, y los demás son acomodados según el orden de preferencia que he indicado.

— DE DON EVARISTO AMAT DE LEON GUITART, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LAS TASAS DE VARIACION DE LOS PRECIOS AL CONSUMO MEDIDA POR EL GOBIERNO Y LAS ELABORADAS POR LA REVISTA «CIUDADANO»

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Amat de León, del Grupo Popular, sobre diferencia existente entre las tasas de variación de los precios al consumo medidas por el Gobierno y las elaboradas por la revista «Ciudadano». El señor Amat tiene la palabra.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, el índice de precios al consumo es un indicador económico de enorme importancia, porque es empleado en la regulación de las relaciones contractuales entre los individuos para determinados tipos de contratos, especialmente los laborales y otros de otro tipo de carácter económico, y también sirve para la evaluación de la política económica del Gobierno, etcétera. Es decir, el índice de precios al consumo es un indicador de importancia de primer grado. Sin embargo, tenemos que reconocer que este índice no goza de buen crédito, es objeto de chistes, de comentarios jocosos en las revistas y de determinadas informaciones que hacen pensar al ciudadano que existen grandes discrepancias, grandes diferencias entre lo que él pretende medir y lo que él dice que ha medido.

Por esta razón, dada la enorme importancia que tiene este indicador, yo pienso que el Gobierno debiera de mantener permanentemente su buen crédito. Por ello yo pregunto: ¿cómo explica el Gobierno, en defensa del buen crédito de nuestro índice oficial de precios al consumo, la gran diferencia existente entre las tasas de variación de los precios al consumo medidas por él mismo y las elaboradas por la revista «Ciudadano», cifras que aparecen en el preámbulo de la pregunta?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Amat. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señores Senadores,

es fácil explicar las diferencias entre lo aparecido en la revista «Ciudadano», o cualquier otra relación de precios arbitrariamente seleccionados y nulamente ponderados de artículos de consumo, frente a lo que es la muestra muy amplia del Instituto Nacional de Estadística.

Yo creo que, salvo el escepticismo general, que es tradicional en nuestro país, sobre cualquier cosa oficial, en la profesión de economista hay una conciencia de que es uno de los indicadores que se establecen de una manera más rigurosa y con una muestra más amplia. Otra cosa es que hasta primeros de enero del año próximo no va a adaptarse la base a la de la última encuesta de presupuestos familiares, y mientras que se pasa de una base familiar a otra, puede haber un desfase en la estructura del consumo que en un año como 1984 juega a la contra de las previsiones de inflación oficiales, puesto que pondera excesivamente la alimentación, que este año ha subido algo más de la media, por lo menos hasta el mes pasado. Los datos de noviembre ya se recuperan otra vez y quedan por debajo.

Volviendo concretamente al punto que S. S. traía a colación, las diferencias son fáciles de explicar. Primero, por la amplitud territorial de una estimación y otra. La revista «Ciudadano» en ese número hacía una toma de muestras de un mercado de Madrid. El Instituto Nacional de Estadística se extiende a todo el conjunto nacional.

Segundo, las muestras de artículos en un caso, el del Instituto Nacional de Estadística, es de más de cuatrocientos, y mucho más restringidas en el caso de la revista «Ciudadano», hasta tal punto que, como dice la propia revista (y cito textualmente) «también podrán alegar que no aparecen en este estudio productos tan básicos como el pan, la leche, pastas, etcétera», cuyo aumento de precios es relativamente modesto.

Efectivamente, también es cierto, pero «Ciudadano» no pretendía hacer las veces del Instituto Nacional de Estadística. Por consiguiente, además de la distinta amplitud territorial, se dan distintas muestras.

Tercero, unas tomas se han hecho de un modo puntual en el mes de julio en este Mercado Central de Abastos de Madrid. El INE hace cuatro tomas en doscientos setenta y siete mercados en el curso de un mes.

Y, finalmente, la forma de manejar los datos. Esta muestra de artículos arbitrariamente seleccionados no tiene ninguna ponderación, de manera que la confección de la media, que es una media aritmética simple, en el caso de la revista a la que aludimos, si es la subida del marisco, de la ostra, las angulas, no es la misma que si es la subida de la carne de porcino, de añojo o de vacuno. Por consiguiente, eso no es lógico.

El Instituto Nacional de Estadística pondera por el peso de cada uno de estos artículos para el consumidor medio español. De manera que esas son las diferencias fundamentales.

El señor PRESIDENTE: El señor Amat tiene la palabra.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Simplemente para hacer un apunte, un subrayado: la idea que a mí me importa no es la anecdótica de la revista «Ciudadano». A mí lo que me importa de verdad es el buen crédito, la buena fama de nuestro índice de precios al consumo, y yo le voy a sugerir al señor Ministro, y esto con carácter general, un principio, y es el siguiente: todo documento, estado o indicador de trascendencia social, debe ser sometido a control de calidad por profesionales externos independientes. Esta es una regla que se está generalizando en el mundo entero. Es decir, que determinadas instituciones del extranjero someten sus estados, sus cifras, sus cuentas, sus indicadores, etc., incluso sus opiniones de cualificación, a control, a contrastación por otros profesionales.

Pienso que nuestro índice de precios al consumo (esto no es una crítica, es una especie de sugerencia que estoy haciendo) está falto de constatación de su calidad, y precisamente ahí, porque no hay una buena constatación de su calidad, está la falta de confianza, de buena fama que tiene este indicador para el ciudadano español.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Amat. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): En materia de buena o mala fama, naturalmente todas las opiniones son permitidas. Solamente le recuerdo a S. S. que no basta dudar de la buena fama de algo o de alguien para que eso se convierta en algo serio, y la Constitución española ha abolido los tribunales de honor, y de lo que se trata es de saber si los procedimientos de elaboración son rigurosos o no. Cualquiera que conozca la forma en que se elabora el índice —y hay muchas personas fuera de la Administración que lo conocen— sabe que es imposible la interferencia. Le remito a usted a unos artículos personales e independientes del profesor Alcaide, que precisamente ante algunas observaciones en este sentido sobre si el índice se elabora bien o mal, salió en defensa el estudio de un banco privado, asegurando que el procedimiento de tomas de terminales de ordenador es tan objetivo que es imposible interferir ni saber el resultado del índice hasta que están todas las tomas y aparece en un listado de ordenador.

Tengo que decirle que yo lo conozco unos minutos antes de que el Instituto lo dé a la prensa cada mes, entre el 25 y el 30 de cada mes. El propio procedimiento garantiza esa seguridad, lo cual no quiere decir que se pueda poner en duda todo, pero el propio procedimiento, la propia pluralidad de tomas, la propia capacidad y seriedad profesional de los funcionarios del Instituto produciría una auténtica rebelión si hubiese un intento de un gobierno democrático —no sé en épocas anteriores— de interferirse en esta tarea. Además, dada la transparencia afortunadamente en un Estado democrático, se conocería inmediatamente.

Por tanto, yo creo que aunque el procedimiento puede extenderse y perfeccionarse, está absolutamente garantizado. De todas maneras, he dicho alguna vez que es pro-

pósito del Gobierno presentar en los próximos meses un proyecto de ley relativo al Instituto Nacional de Estadística para que cambie su «status» actual, que es el de una dirección general del Ministerio de Economía y Hacienda, situación que no me parece satisfactoria, aunque es la que prevalece en un país avanzado democráticamente como Francia, donde el Instituto Nacional de Estadística francés es una dirección general del Ministerio de Economía y Finanzas de Francia desde tiempo inmemorial. Sería convertido en un organismo más independiente y creo que perfectamente supervisado por el Parlamento español.

De todas maneras, en este caso no mejorarán las garantías del índice. Esa supervisión quizá se pueda hacer absolutamente indiscutible y todo el mundo quede más tranquilo, pero yo le aseguro a usted que es de los indicadores que se elaboran con más rigor. Ojalá otros indicadores de la economía española se elaborasen tan seriamente como el índice de precios al consumo.

— DE DON RAFAEL ESTRELLA PEDROLA, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE REGULACION DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS EMISIONES DE FRECUENCIA MODULADA

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Pasamos a la pregunta del Senador don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista, sobre regulación desde el punto de vista técnico y administrativo de las emisiones de frecuencia modulada.

Tiene la palabra el señor Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señor Ministro, la pregunta es la siguiente. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para regular, desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, las emisiones en frecuencia modulada, tanto en lo que se refiere a las emisoras comerciales e institucionales, como a las denominadas radios libres?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Estrella.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Barón Crespo): Señor Presidente, señorías, el problema que plantea S. S. ya ha sido formulado en esta Cámara. Es un problema importante porque la demanda de utilización del espectro radioeléctrico en España ha crecido sustancialmente con la democracia, como es lógico.

De cien frecuencias solicitadas en el año 1970, pasamos a una cifra de 600 en el año 1980, y de 1.500 en el año 1983, lo que demuestra un crecimiento en los tres últimos años del 250 por ciento. Ello plantea un problema importante desde el punto de vista técnico, que estamos tratando de resolver. Hay que tener en cuenta, por una parte, que el espectro radioeléctrico es un espectro limi-

tado, es decir, que no caben todas las posibilidades de radiodifusión, de voz e imagen. Además, es un espectro que está gestionado de acuerdo con unos convenios internacionales establecidos tras difíciles negociaciones en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que es una organización colaboradora de Naciones Unidas. Aparte de esto, hay problemas de tipo atmosférico y meteorológico que también perjudican a las comunicaciones.

Dicho esto, el Gobierno piensa, en primer lugar, y reforzar la inspección sobre la utilización del espectro. En segundo lugar, hay que coordinar los organismos que tienen responsabilidad al respecto y, en tercer lugar, está planteado el cambio de la legislación actual, sobre todo en lo que se refiere al régimen sancionador desde el punto de vista técnico.

En lo que respecta a la inspección, puedo señalar que en los dos últimos meses, solamente en estos dos últimos meses, se han llevado 46 expedientes en las bandas de difusión en onda métrica u onda media, y básicamente por cuatro razones: por emitir con potencia mayor a la autorizada; por emitir en frecuencias distintas a las autorizadas; por emitir desde emplazamientos distintos a los autorizados o por emitir simplemente sin autorización, que es el problema de las llamadas «radios piratas» y «radios libres». Realmente, éste es un problema bastante grave que se comprueba por el aumento de la contaminación que existe en algunas zonas de nuestras grandes ciudades y, además, porque hay que señalar que en el terreno sobre todo de la frecuencia modulada se pueden producir alteraciones importantes que pueden perjudicar a otros espectros del sistema de comunicaciones. Por ejemplo, hay determinadas emisiones en frecuencia modulada sin control que pueden ocasionar perturbaciones en las radio-balizas para navegación aérea, problema que se plantea en algunos casos y frente al cual estamos tratando de establecer un cierto orden en las ondas en España desde el punto de vista técnico.

Además, hay que tener en cuenta que también en estos momentos se está discutiendo en Ginebra, en el seno de la UIT, aspectos de la asignación de frecuencias con problemas graves desde el punto de vista de las legislaciones nacionales. Desde el punto de vista de la coordinación de la Administración, partiendo de la dispersión y la insuficiencia de medios, así como del ínfimo rango normativo que tenían las medidas tradicionales, también estamos haciendo un esfuerzo de coordinación y de planteamientos mínimos de la adquisición —que, desde el punto de vista presupuestario, por lo menos nos va a llevar un período de dos o tres años— de los medios suficientes para poder proceder al control.

Desde el punto de vista del cambio de la legislación, en estos momentos nos encontramos con que la legislación vigente básicamente... Perdón, señor Presidente, pero la pregunta es bastante compleja y requiere una cierta explicación. Como decía, nos encontramos con que desde el punto de vista de la regulación de los servicios de telecomunicación lo que está vigente es el contrato sobre el Estado y la Compañía Telefónica, de 1924, modificado

por el Estatuto de Radiotelevisión en algunos aspectos y por la Ley reguladora de terceros canales, pero siempre sobre la base de regular el contenido de la información más que el soporte técnico. El régimen sancionador actualmente vigente, establecido por el Decreto de 1982, es claramente insuficiente, lo cual lleva —y lo comprenderán fácilmente SS. SS.— a que al imponer multas, por ejemplo, a una emisora comercial, de cinco o diez mil pesetas sea mucho más rentable emitir con mayor potencia y crear una auténtica concurrencia de superación de potencias entre emisoras comerciales que tratar de ponerse de acuerdo con la ley.

Por tanto, nosotros creemos que básicamente, desde luego, es un instrumento de utilización más inteligente del espectro radioeléctrico, teniendo en cuenta estas limitaciones. En el Gobierno nos estamos concentrando, como he señalado, en el reforzamiento de la función inspectora y también en la actualización de la legislación. En el anteproyecto de ley de ordenación de las comunicaciones se contienen una delimitación y una definición mucho más precisas desde el punto de vista sancionador y de actualización de las sanciones.

Por último —y con ello concluyo, señor Presidente—, creo que, en principio, lo que también es enormemente importante, por la complejidad de este problema y también por la diversidad de la orografía y la facilidad para poder instalar emisoras en este momento, es que se aumente el grado de autodisciplina de aquellos que, por ejemplo, desde planteamientos ecológicos o de libertad, y haciendo bandera de ello, no tienen en cuenta un hecho decisivo, y es que las medidas administrativas no se toman solamente con el enfoque de limitar la libertad, sino que la evocación de la libertad de expresión tiene que hacerse teniendo en cuenta estos condicionamientos técnicos que he mencionado para permitir la libertad de expresión de los demás.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, el problema —usted hablaba hace un momento de libertad de expresión— es que casi hemos llegado a un situación en la que hay severas restricciones de libertad de escucha. Restricciones que son planteadas por las propias emisoras, que, teniendo su correspondiente licencia y una potencia autorizada, están emitiendo a un nivel considerablemente superior al que tienen autorizado y están interfiriendo en el resto de las emisiones, con lo cual parece haberse desencadenado una especie de carrera donde, a partir de unos primeros incumplimientos de la normativa, todas las emisoras van aumentando progresivamente, con ganancias, su potencia con el fin de no quedar fuera. Ello unido a esa especie de carrera que se ha desatado también entre algunas emisoras por salirse del extremo izquierdo del dial para irse al centro buscando también una mayor facilidad de audiencia.

En consecuencia, creo que es necesaria la aplicación de esa acción inspectora que usted decía se está poniendo en marcha, y quizá no sé si decía usted que la normativa sancionadora es insuficiente. Yo diría que es irrisoria o desproporcionada, porque pasar de una sanción de 15.000 pesetas por falta leve a la otra opción que hay en el supuesto de falta grave, que es la cancelación o suspensión de la concesión, puede haber una desmesura, una falta de márgenes, pero me da la impresión de que todavía no se ha empezado siquiera a sancionar a título de advertencia, que podría culminar en una cancelación en algunos supuestos de múltiple reincidencia.

Eso por lo que se refiere a lo que son hoy las emisoras autorizadas, tanto las comerciales como las estatales, porque también hay emisoras estatales que están incumpliendo algunos aspectos de esta normativa.

Hay que señalar esa tremenda dispersión que existe en la gestión del espectro radiofónico y la necesidad de que esa normativa de la que usted ha hablado llegue antes de que sea demasiado tarde, porque quizá estemos en ese crecimiento cuya cifra daba usted al principio de su intervención, y si seguimos esperando podemos encontrarnos con una situación que no tenga ya prácticamente remedio y podríamos hallarnos en algún momento incluso en que por estas interferencias de las que usted hablaba pudiera provocarse alguna catástrofe.

En lo que se refiere a las llamadas radios libres, estableciendo la distinción entre lo que son las radios libres como emisoras que emiten sin ningún tipo de soporte publicitario y lo que son las radios que yo calificaría como piratas, que son aquellas que no sólo emiten sin licencia, sino que, además, están recibiendo publicidad, por lo que me imagino que no cotizarán al Ministerio de Hacienda, entiendo, señor Ministro, que es preciso.

El señor PRESIDENTE: Señor Estrella, este Presidente es tolerante con el tiempo, pero usted lo ha sobrepasado en exceso.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Termino en seguida, señor señor Presidente, un último planteamiento. Entiendo, señor Ministro —y por eso lo incluía en mi pregunta—, que es preciso establecer una regulación para estas llamadas radios libres, que emiten sin soporte publicitario, que es preciso buscar el cauce para que puedan existir, asignándoles una frecuencia y una potencia, en definitiva un radio de acción, y manteniendo ese principio que usted señalaba de buscar el criterio que permita que no se produzca la contaminación de la atmósfera, es decir, estableciendo unos límites a su crecimiento.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, muy brevemente, porque ha consumido muy ampliamente su tiempo.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Barón Crespo): No tengo intención de aumentar la contaminación sonora, señor Presidente. Solamente para señalar al Senador señor Estrella que de

los 46 expedientes a que he hecho mención en los dos últimos meses, aproximadamente se reparten en un 50 y un 50 por ciento entre emisoras autorizadas y no autorizadas.

Tiene razón cuando señala que en las radios comerciales tradicionales hay de todo: hay emisoras privadas y emisoras también de propiedad pública. Y luego que las llamadas radios piratas no sólo son un problema de mantenimiento y defensa del espectro, sino también un problema de tipo fiscal muy importante. Otra cosa es que las llamadas radios libres sean radios que no tienen asignación de frecuencia y no estén autorizadas, como ocurre en muchos casos. Evidentemente, no se puede arreglar la desidia de muchos años en muy poco tiempo, y estamos haciendo un esfuerzo importante, sobre todo para que se comprenda que ésta es una cuestión técnica y que no tiene raíces políticas, como se suele afirmar.

Al mismo tiempo, estamos tratando también la modulación de las sanciones, que sólo puede hacerse a través de una Ley, de ir a un escalonamiento de sanciones que nos permita ordenar un bien que cada día es más escaso, como el espectro radioeléctrico.

— DE DON FEDERICO SANTAMARIA VELASCO, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE EMISIONES DE DEUDA PUBLICA TENDENTES A CAPTAR EL AHORRO PRIVADO

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Federico Santamaría Velasco, del Grupo Popular, sobre emisiones de Deuda Pública tendentes a captar el ahorro privado. Tiene la palabra, señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, dentro de la estructura de costes de la economía de un país, de todos es sabido que uno de los componentes básicos es el coste de alquiler del dinero, esto es, del tipo de interés. Recientemente, en el Acuerdo Económico y Social se dejaba clara la voluntad del Gobierno de posibilitar el progresivo descenso de los tipos de interés, cosa que entiendo que es muy loable. No obstante, esta voluntad choca con emisiones de bonos del Estado al 15,25 por ciento o de deuda pública cuya rentabilidad financiero-fiscal puede alcanzar el 17 por ciento.

La pregunta muy concreta es la siguiente: Con estas emisiones ¿piensa el Gobierno que se puede conseguir el objetivo de hacer descender los tipos de interés?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santamaría. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, no es solamente que el Gobierno piense que se puede conseguir el descenso de los tipos de interés, sino que están descendiendo los tipos de interés.

El interés interbancario a un mes el 31 de diciembre de 1983 estaba al 16,10, ahora, está al 12,70; ha bajado 3,40

puntos; a tres meses, ha pasado del 17,40 al 12,80; ha bajado 4,60 puntos. Los pagarés del Tesoro han pasado del 15,50 al 12,20; han bajado 3,30 puntos. La deuda pública en Bolsa, porque para medir lo que puedan ser retanbilidades implícitas, mejor que los tipos de emisión es ver las rentabilidades en Bolsa, la media de la rentabilidad de la deuda pública a dos años, era hace un año de 18,30, y en este momento es del 14,80; ha bajado 3,50 puntos. La media de obligaciones privadas en general a dos años o más, ha pasado del 23,50 al 18,80; es decir, ha bajado 4,70 puntos. Los préstamos a tipo variable de la banca extranjera han pasado del 20,85 el 31 de diciembre al 14,11 en octubre; es decir, han bajado 6,74 puntos en un año. Los preferenciales de banca y caja, como se sabe, han bajado del 17,31 al 15,96, 1,35 puntos; y del 17,85 al 16,83, es decir, 1,02 puntos.

Está bajando el tipo de interés, aunque el comienzo del descenso es a finales de verano y, por consiguiente, todavía no ha dado de sí lo suficiente. Naturalmente, el Estado va bajando instrumentos como los pagarés más rápidamente porque son a corto, y más lentamente los que son a largo plazo, pero el Estado puede seguirlos bajando en la media en que el nivel general vaya bajando.

En esto hay un acuerdo, que también se reflejó como propósito en el AES, y va a continuar produciéndose para que no haya distorsiones en los mercados, una baja general de todos los activos financieros.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Ministro, efectivamente los tipos de interés están bajando. La pregunta que yo me hago, es si este descenso es coyuntural o es un descenso más a medio y largo plazo, toda vez que, de alguna manera, con independencia de a lo que antes me he referido, también en la variación a la baja de los tipos de interés está claro que tiene una incidencia importantísima lo que suceda con la inflación. En estos momentos, en que estamos 5 puntos por encima de la media de la inflación de los países de la OCDE, me cabe la duda, y por eso quisiera que el señor Ministro me lo aclarara, de si las perspectivas que tiene el Gobierno es que este descenso que se está produciendo en este momento es coyuntural o vamos a poder contar con él a medio plazo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Su señoría pregunta ahora una cosa distinta a la que había en su pregunta, que era si es posible el descenso de los tipos de interés, y es evidentemente posible. Su señoría pregunta ahora si ese interés es duradero. El tipo de interés es una de las magnitudes más volátiles de una economía. Naturalmente, predecir el futuro es arriesgado. *(El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)* De todas formas, haciendo

también hipótesis yo diría que hay un descenso tendencial porque baja la tasa de inflación. Creo que en el mes de noviembre, según los primeros indicadores que tengo, estaremos por debajo de dos dígitos de inflación. Por primera vez en catorce años, estaremos en tasa anual del 9,7 probablemente y, por consiguiente, esa tendencia a la reducción de inflación, que se acentuará todavía más el año próximo, hará que bajen los tipos de interés de manera nominal.

En cuanto al fenómeno real, yo creo que en este momento hay liquidez suficiente en la economía y falta demanda de crédito, porque las empresas fundamentalmente están utilizando el crecimiento del excedente para desendeudarse, cosa completamente lógica y sana, como ha comenzado la recuperación en muchos países y como se puede producir un relanzamiento posterior de la inversión.

Hay poca demanda de crédito; los Bancos están bastante proclives a prestar, tienen excedente de liquidez a lo largo de todo el año, hasta el punto de que están tomando más activos públicos de lo que obligan los coeficientes porque falta demanda de crédito. Creo que esto también presiona a la baja a los tipos de interés. Es un fenómeno que implica una situación de liquidez mejor de las empresas españolas y, en definitiva, creo que el descenso de los tipos de interés continuará tendencialmente al menos durante el año próximo.

— DE DON SENEN BERNARDEZ ALVAREZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE REDISTRIBUCION DE MEDIOS Y DOTACIONES ENTRE LAS UNIVERSIDADES

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La siguiente pregunta es de don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente, señorías, mi pregunta se refiere a la discriminación de que viene siendo objeto la Universidad de Galicia en su financiación y que la ha convertido en la Universidad española con menos medios, con mayor número de alumnos por profesor y con menos personal de administración y servicios proporcionalmente.

Yo reconozco que históricamente hay una falta de racionalidad en la financiación de la Universidad española, pero esa situación no sólo no se corrige, sino que ha empeorado, y usted, señor Ministro, ha tenido ya tres oportunidades: Presupuestos del 83, Presupuestos del 84 y de Presupuestos del 85 para corregir esta situación. De modo que yo le agradecería que en su contestación me dijese si reconoce que hay esta discriminación y si piensa hacer una nueva redistribución de medios y dotaciones de las Universidades en un futuro próximo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Gracias, señor Presidente.

Senador Bernárdez, sí, hay diferencias entre las Universidades, sin duda alguna; las ha habido durante mucho tiempo; ahora bien, varían según a qué indicadores se atiende. Usted habla de últimas estadísticas. Bien, se puede atender a plazas de personal docente, a la subvención global que tiene la Universidad, a la relación entre subvención e ingresos por tasas o a la asignación por capítulos que se realiza a distintas Universidades. Según a qué indicadores se atiende —y yo creo que voy a interpretar ahora los indicadores que más le preocupan— la situación varía entre las Universidades, y el diagnóstico que hace respecto de la Universidad de Santiago no es exacto.

En las subvenciones que figuran para Universidades en los Presupuestos Generales del Estado para 1985 —que vamos a discutir enseguida— verá usted que la subvención por alumno, por ejemplo, de Santiago es superior a la de bastantes Universidades, y le voy a citar algunos ejemplos: superior a la Universidad Central de Barcelona, a la del País Vasco, a la de Valencia y a la de Zaragoza. Si se atiende a la relación entre subvención y tasas, tampoco la situación de la Universidad de Santiago es la más desfavorable. La relación entre subvención y tasas, señor Bernárdez, es de nuevo mejor que en la Universidad Central de Barcelona, que en la Universidad del País Vasco, que en la Universidad de Valencia y que en la Universidad de Oviedo.

En tercer lugar, señor Bernárdez, si se atiende al incremento del peso de las tasas en relación con los ingresos totales, también la evolución de ese indicador señala que, por ejemplo, se hallan en peor situación Universidades como Valladolid, Alicante o Baleares; es decir, que no es exacto lo que usted dice. Ahora bien, dicho esto, quiero señalar que soy perfectamente consciente del problema que usted plantea. Es un problema más general, que no cabe focalizar sólo en la Universidad de Santiago de Compostela, por eso le cito esas otras Universidades como comparación, y es un problema que vamos a intentar atenuar. Ese intento de atenuarlo se manifiesta, por ejemplo, en el hecho de que los presupuestos de las Universidades han pasado de 69.000 millones de pesetas en 1982 a 117.000 millones de pesetas en el proyecto de Presupuestos para 1985, y esa subida de los Presupuestos que le señalo de 69.000 millones a 117.000 millones pretendo que se redistribuya mejor, atendiendo a un hecho, señor Bernárdez, y es que debido a las economías de escala, las Universidades pequeñas siempre van a tener una subvención relativamente mejor por alumno.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Desde luego, señor Ministro, la disculpa de que han aumentado mucho los Presupuestos, no me vale.

En cuanto a que no es exacto lo que yo afirmo, señor Ministro, esta mañana me he desayunado en la prensa con una gran protesta del claustro de la Universidad de Santiago, que no es de signo dudoso. Yo creo que usted sabe muy bien el matiz que tiene el claustro de la Universidad de Santiago, que ha hecho una enérgica protesta en este sentido.

Respecto a los indicadores, señor Ministro le voy a hacer tres afirmaciones muy claras, que creo que son indicadores realmente de la situación de una universidad.

Primero: la Universidad de Galicia es la peor dotada de España, y eso es consecuencia de que la Universidad de Galicia recibe menos dinero por habitante que en cualquier otra Comunidad Autónoma. Esto está clarísimo. Es cierto que hay Universidades, señor Ministro, que por la procedencia de su alumnado tienen un ámbito más estatal. Evidentemente, pero también es cierto que no pueden recibir cuatro veces más por habitante de lo que está recibiendo la Comunidad Autónoma gallega. Esto para mí solo tiene un nombre, y es el de injusticia, o quizá podría darle otro, que es el de insolidaridad.

Señor Ministro, usted me habla de subvención por alumno, y yo no estoy de acuerdo con usted. Si usted me dice este índice está por debajo tal universidad y tal otra; bien, pero, señor Ministro, lo importante es que el índice de la Universidad de Santiago es el peor de España.

Segundo: otra afirmación que le voy a hacer. Si en España se hiciera una distribución equilibrada de universidades por número de habitantes, a Galicia le corresponderían 2,7 universidades, casi tres universidades, pero ello no quiere decir, señor Ministro, que se deban crear otras dos, pero sí que se deben concentrar en las que hay los medios que en justicia le corresponden, para que de acuerdo con la realidad gallega pueda su universidad —y es un ejemplo— proyectarse a varios campos que acerquen la universidad a las gentes de bajo nivel de rentas que de otra forma no podrían acceder a ella.

Tercero: señor Ministro, usted me ha hablado de tasas, y sabe muy bien que las universidades de Galicia tiene la relación tasas-financiación más alta de España; tiene 21,3 frente a 8,43 que es la más baja. Creo, señor Ministro, que estos datos son verídicos, y usted no puede decir que no.

Evidentemente si esto es siempre una injusticia, es mucho más injusto en una Comunidad Autónoma de nivel de renta baja y termino, señor Ministro, diciéndole que ustedes tienen una obligación, no solamente constitucional, sino una obligación que está recogida en el artículo 15 de la LOFCA, que dice que el Estado, el Gobierno, tiene la obligación de poner al nivel medio del Estado los servicios fundamentales. La educación es un servicio fundamental, señor Ministro, y ustedes lo que están haciendo es aumentando los desequilibrios interregionales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Señor Presidente, señor Senador, usted habla de índices importantes, pero la subvención por habitante desde luego no es un índice importante. Será cero para los habitantes de La Rioja, o de Navarra, o de Castilla-La Mancha, y no voy a aceptar nunca ese índice para hablar de la financiación de una estructura universitaria en una Comunidad Autónoma.

Los índices que yo he señalado: subvención por alumno, relación subvención-tasas e incremento del peso relativo de las tasas, son los que le he dado, y vamos a tener ocasión de discutir estas opiniones con datos reales, y ver si las opiniones o interpretaciones que le estoy dando son ciertos o no. Estos sí son indicadores importantes, y van en dirección distinta de la que usted apunta.

También le he dicho que soy consciente de que hay que incrementar la dotación de medios de las universidades y usted en su pregunta hacía referencia fundamentalmente a la relación profesor-alumno.

Verá usted: la relación de personal docente se va a incrementar por alumno sustancialmente con las convocatorias que están previstas en las dotaciones para universidades en 1985. Se van a convocar 4.500 plazas, y de esa convocatoria se van a beneficiar fundamentalmente las universidades de Santiago de Compostela y de Valencia. Por tanto, cuando discutamos los Presupuestos para 1985 verá usted que no hay discriminación ninguna para la universidad de Santiago de Compostela.

En lo que se refiere a becas, señor Bernárdez, se han incrementado sustancialmente en un 47 por ciento entre el 82 y el 84, y este año vamos a seguir haciendo ese esfuerzo.

En la reunión de la Junta General de Universidades del viernes, 30 de noviembre, el viernes pasado, el Ministerio presentó una propuesta de redistribución de transferencias para reequilibrar las dotaciones de las distintas universidades. Se va a discutir de nuevo inmediatamente con todos los rectores, y espero que ello dé lugar a una asignación más equitativa de recursos que la que ha habido durante muchos años.

Le repito que ni en lo que se refiere a la subvención-alumno, ni en lo que se refiere a la relación subvención-tasas, ni en lo que se refiere al incremento de las tasas respecto de los ingresos totales de la Universidad ni, desde luego, en lo que se refiere a previsiones de dotación de personal docente para 1985 la Universidad de Santiago de Compostela se encuentra discriminada respecto de las restantes.

#### DELEGACION DE COMPETENCIA LEGISLATIVA:

- EN LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE EXPLOTACION UNIFICADA DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL
- EN LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACION CON EL

#### PROYECTO DE LEY SOBRE REORDENACION DEL SECTOR PETROLERO

- EN LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lizón Giner): Antes de entrar en el punto tercero del orden del día, como se les ha anunciado previamente, vamos a pedir a la Cámara su consentimiento para remitir, con delegación de competencia legislativa, a las Comisiones correspondientes los siguientes proyecto de ley: en primer lugar, a la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley de explotación unificada del sistema eléctrico nacional; también a la misma Comisión en relación con el proyecto de ley sobre reordenación del sector petrolero, y a la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley reguladora de las instituciones de inversión colectiva.

Si SS. SS. no tienen inconveniente se autorizarían conjuntamente los tres proyectos de ley y para los que pido que se aprueben por asentimiento. ¿Se aprueban? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado.

#### INTERPELACIONES:

- DE DON JOSE GABRIEL DIAZ BERBEL, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE POLITICA FISCAL DEL GOBIERNO EN MATERIA DE AUTOMOCION

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lizón Giner): Interpelaciones. La primera es de don José Gabriel Díaz Berbel, sobre política fiscal del Gobierno en materia de automoción, que tiene la palabra.

El señor **DIAZ BERBEL**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, traer a esta Cámara una interpelación sobre cuál es el futuro, en cuanto a materia fiscal, de un sector como es el de la automoción significa el que aclaremos, mejor dicho, nos aclare el Gobierno, cuál puede ser el futuro de un millón de personas, aproximadamente, que trabajan en el sector del automóvil en nuestro país; concretamente y para mayor amplitud de datos, supone algo más del 10 por ciento de la población activa.

Despejar esta incógnita que se cierne sobre este gran núcleo de la sociedad española, y en el cual me encuentro inmerso, ya que yo mismo he crecido en el seno de un taller de reparación de automóviles que primero fue pequeño, luego algo más grande y ahora por distintas causas, entre otras las que aquí queremos analizar, va camino de tomar la dimensión primitiva; por tanto, en este aspecto concreto no podemos hablar de progreso, sino de retroceso.

¿Se trata de culpar a la Administración socialista? No, pero sí que en la crisis del sector, hoy superada en otros países o en vías de solución en otros países europeos y de otros continentes, el Gobierno socialista y fundamentalmente el Ministerio de Hacienda, se está encargando de machacar literalmente el automóvil en nuestro país. Viene a colación, y fue muy expresiva, aquella fotografía de un puño —imagino que socialista— que caía encima de un automóvil haciéndolo añicos, y que publicaba una revista como «Motor 16» especializada en el sector, en uno de sus números del pasado mes de septiembre.

Usted sabe que la presión fiscal que soporta el automóvil en España es la más alta de Europa y no vale argumentar nada en contrario, no sólo por los tipos, los porcentajes de presión fiscal, sino porque además hay que tener en cuenta también el incremento que supone con respecto a nuestro país la diferencia de la renta de los demás países europeos en relación con el nuestro.

Quiero decir con esto, para que se me entienda mejor, que la cantidad de horas de trabajo que son necesarias tanto para pagar los impuestos como para adquirir un automóvil no puede ser comparativa entre España y el resto de los países de Europa. Si además los porcentajes son también superiores, estamos en una clara desventaja respecto de los demás países.

Hoy estamos en un 24 por ciento del impuesto de lujo en matricular; antes el automóvil ha tenido que soportar varios ITE, impuesto sobre el tráfico de empresas, al 5,5 por ciento, y no quiero entrar en una carrera de cifras, pero sí decir que el usuario o comprador cotiza sólo por comprar por ambos conceptos entre el 30 y el 34 por ciento, según que el fabricante sea una persona que se autoabastezca de sus diversos componentes para fabricar el automóvil, o que los tenga que adquirir en la industria auxiliar.

Y ya el Estado de por sí admite un 11,5 por ciento de desgravación cuando se trata de exportar vehículos, en concepto de ITE. Y ello sitúa la tasa impositiva del automóvil, según datos oficiales, en un 24 más este 11,5.

Bien. Ya tenemos el coche. Y ya hemos pagado el 35,5 de Impuestos. Y tenemos en casa un recaudador automático de impuestos. Y en la época de los robots no sólo se fabrican por medio de los mismos los automóviles, sino que tenemos un inspector-robot que nos levanta un acta de 500 pesetas aproximadamente cada vez que ponemos mil pesetas de gasolina súper en un surtidor, además de otras cosas. Y tenemos, además, el Impuesto de Circulación, el ITE en recambios y accesorios, el aparcamiento en las vías públicas, y, para colmo, ahora se está hablando de incrementar la tasa de impuestos del automóvil con uno nuevo para sufragar el déficit de la Seguridad Social.

Yo creo que el automóvil en algunos casos es un instrumento de lujo, pero en muchos otros es un instrumento de trabajo. Habría que gravar también, para sufragar el déficit de la Seguridad Social, una máquina de escribir, una azada, un arado o un tractor. Y no debe ser así.

¿Cuál es el futuro?

Nos encaminamos, de cara a nuestra integración en

Europa, hacia el Impuesto del Valor Añadido, que grava el lujo y que estará entre el 11 y el 12 por ciento, según los diversos artículos a los que se aplique. Al automóvil, sin embargo, de acuerdo con las noticias que tenemos —y de ello viene nuestra intranquilidad, por lo que preguntamos cuál es nuestro futuro, el futuro de ese 10 por ciento de la población activa—, se le aplicará nada menos que un 33 por ciento, que es el tipo máximo que existe actualmente en Europa del IVA para el automóvil, y que lo tienen, por cierto, que disfrutar en esa Francia socialista que hoy está padeciendo las consecuencias de este tipo de Gobierno.

Volvemos, por tanto, a lo mismo: horas de trabajo, litros de gasolina, horas de trabajo, compra de coche.

En Alemania, por ejemplo, el IVA para los automóviles está en el 14 por ciento. Italia tiene un sistema curioso y francamente justo, que es que el IVA se aplica en un porcentaje distinto si los coches son de gran cilindrada, que se supone que son de lujo, o si se trata de utilitarios. No hay que olvidar que, normalmente, un coche pequeño se utiliza no como capricho, en algunos casos, sino, la mayoría de las veces, como un instrumento de trabajo para tantas personas que se dedican a la venta, a las representaciones, a la medicina rural, y tantos y tantos otros tipos de actividades.

Me gustaría de verdad, señor Ministro, salir de la Cámara esta tarde sabiendo cuál es el futuro de la industria del automóvil. Saber si hay que pensar en cerrar. Si hay que pensar sólo en exportar, y quiero decirle, señor Ministro, que me parece muy bien que el automóvil se exporte, pero se considera que una industria es sólida cuando el 50 por ciento de su producción —estoy hablando de automóviles y pongo por ejemplo el Japón, que está haciendo una gran competencia a nivel mundial y demostrando una gran solidez— va al mercado interior y el otro 50 por ciento al mercado exterior. No depende siempre de las posibles barreras que nos pongan los demás, sino de tener los pies en el suelo y tener una solidez y una garantía de empleo para los trabajadores.

Aparte de aquellos que puedan disfrutar de coches oficiales (no voy a entrar, ni mucho menos en otros pequeños detalles), ¿quién va a poder utilizar el coche si seguimos en esta carrera de cargas impositivas?

El automóvil es un medio para ganarse la vida, y no sólo los taxistas, es un medio o modo de vida para otras muchas personas. Con esto quiero aclarar que, en el automóvil, no sólo se trata de la supervivencia de las fábricas instaladas en nuestro país. Se trata también de los talleres de servicio; se trata de los pequeñísimos talleres que existen y que dan empleo a una, dos o tres personas en pequeños núcleos rurales; se trata de las gestorías; se trata de las auto-escuelas, se trata de las gasolineras, de la industria del plástico; de la del vidrio; del acero. Se trata, en definitiva, de un diez por ciento de la población activa, como he dicho antes, o de una cifra algo superior. Es la preocupación de este Senador. Yo espero del señor Ministro que nos aclare cuál es el futuro del automóvil y el futuro de ese millón de familias que esperan una respuesta acertada al tema.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda, para contestar a la interpelación.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señores Senadores, hay dos aspectos implicados en la interpelación: en primer lugar, es aspecto fiscal y, en segundo lugar, otro más amplio, que es el del futuro de un sector industrial como es el del automóvil en España. Creo que deben distinguirse los dos problemas, aunque, evidentemente, están relacionados.

En cuanto al aspecto fiscal, que es el más preciso y sobre el que se pueden decir cosas más concretas, yo creo que la situación actual no es adecuada ni sobre el automóvil ni sobre otra serie de consumos que están gravados por una multiplicidad de impuestos anticuados, y en este caso hay ciertamente, en primer lugar, la complejidad y la multiplicidad de impuestos que gravan los automóviles. Efectivamente, un impuesto de tráfico de empresas del 5,5 por ciento; un impuesto de lujo, un impuesto de transmisiones patrimoniales, impuesto de compensación de gravámenes interiores, aranceles, etcétera, por no hablar de otras tasas municipales que se aglomeran sobre el usuario del automóvil.

El impuesto de tráfico de empresas es un impuesto muy insatisfactorio, ya que es un impuesto en cascada, y para un producto como es el automóvil que tiene muchas fases y que los impuestos van acumulándose a lo largo de todo su proceso industrial y comercial, pues hay muchos intermediarios o fases intermedias, este impuesto en cascada es particularmente nocivo, ya que va repercutiéndose de manera acumulativa. Este impuesto grava más durante los bienes intensivos en capital, ya que hay una doble imposición —como es conocido por la doctrina— en el impuesto en cascada frente a lo que es el impuesto como el del valor añadido, que permite deducir los impuestos repercutidos en los bienes de inversión. Por tanto, gravan fuertemente la actual fiscalidad de los automóviles. Creo que esto hay que reconocerlo de partida; por consiguiente, defectuosa estructura impositiva en este momento que hacía bien S. S. en decir inicialmente que no culpaba de ello a la Administración socialista. Luego ha cargado un poco más la mano al hablar del puño —de manera un poco truculenta, a mi juicio—, del puño socialista, con rosa o sin rosa, que aplasta al automóvil, todo porque hemos pasado en ITE, y la única variación que se me ocurre ha sido pasar del 4,39 por ciento al 5,50 por ciento y unificar el tipo de lujo sobre todos los vehículos, que eran del 24 al 25, unificarlos a todos, ya tengan menos o más de 10 caballos fiscales.

Parece que el primer golpe, desde luego, es incomparablemente mayor que el otro; el otro es despreciable, y es algo truculento hablar del puño aplastando el automóvil, pues, por otra parte, viendo el tráfico, ya se supone que hay algo más que coches oficiales en las calles de nuestras ciudades.

El impuesto sobre el valor añadido va a suponer una corrección de toda esta serie de dificultades del impuesto

en cascada y de la multiplicidad de impuestos, puesto que el impuesto sobre el valor añadido absorberá los impuestos sobre el lujo, y aunque tiene un tipo efectivamente especial y más amplio, esto no tiene únicamente inconvenientes. Hay que recordar que esos impuestos, a la hora de exportar, desgravan, y hay algunos sectores de nuestro país que están presionando al Gobierno, a través mío, para que subamos el impuesto sobre el valor añadido, teniendo en cuenta que la desgravación que se produce después coloca en una excelente situación exportadora.

Por otra parte, subsistirá un impuesto especial o una abscisa, como se dice en la terminología comunitaria, sobre los derivados del petróleo, que coexiste con el impuesto sobre el valor añadido en toda la Comunidad. Eso no debe suponer una variación, ya que estamos en fiscalidad sobre la gasolina cerca de la Comunidad; no estamos exactamente en el mismo punto, pero estamos ya muy próximos en fiscalidad. El promedio de fiscalidad sobre la gasolina súper en la Comunidad es del 55,8 por ciento del precio de venta al público; nosotros estamos en el 55,6 por ciento, por tanto, estamos ya sensiblemente iguales. En gasolina normal estamos algo por debajo, el 54,6 por ciento, frente al 57 por ciento de precio de venta, y en gasóleo automoción estamos ya algo más por debajo; en vez del 40,75 por ciento de fiscalidad en la Comunidad, en el 39,7 por ciento, un punto por debajo. De manera que esto está prácticamente igualado ya, y ahí no habrá ningún problema. De todos modos, quiero decir que, como el sector ha atravesado por unos años difíciles, como era lógico, dado el alza de los precios de los combustibles y dado que es un bien duradero en cuya compra influyen los tipos de interés, y que, además, en periodos en que el consumo de las familias se ve comprimido por la reducción o la contención del crecimiento de la renta disponible, estas compras de bienes duraderos sufren una cierta parálisis y, concretamente, el año último algunas empresas han tenido más dificultades adicionales —aunque habría que analizar mucho la situación de las diversas empresas instaladas en España en el sector del automóvil—, algunas dificultades se deben a las propias empresas al haber parado algunas exportaciones por razones ajenas al interés de las empresas y del país, y de todas formas el sector este año ha tenido una reducción de sus ventas del orden de un 5 por ciento globalmente y, por consiguiente, esta ha sido una de las razones por la cual, junto con otras razones de política económica, nos hace que no tengamos previsto en este momento subida alguna de la gasolina, ya que, por una parte, la tendencia normal del dólar, que debe ser a la baja, también la tendencia al descenso de los precios de los crudos de petróleo, y que el consumo está bastante estabilizado en estos productos, hace que no se vea a corto plazo, de inmediato, la necesidad de esta subida de precios.

Tampoco hay ninguna razón desde el punto de vista fiscal, ya que los ingresos de renta son como está previsto, salvo lo que se refiere a los pagos anticipados de créditos que el Patrimonio tenía, que, evidentemente, giran

contra los ingresos por petróleo; pero, en el resto, no se ve ninguna razón.

No hay tampoco previsto ese misterioso impuesto sobre los automóviles «diesel» que ha sido uno de los rumores que se extienden porque a alguien se le ocurre. Yo no siempre sigo las ideas recaudatorias que me dan, y, verdaderamente, no sé de quién es el origen de ese proyecto. Jamás ha pasado por las altas instancias, al menos del Ministerio de Economía y Hacienda, y no hay, en absoluto, nada previsto sobre este impuesto. Lamento decepcionar los pronósticos pesimistas. No hay ningún impuesto previsto sobre los automóviles de gasoil.

Finalmente, respecto a la segunda cuestión, sobre cuál es el futuro del sector en España, yo creo que muy brillante. Hay auténtico interés por continuar invirtiendo en España en el sector del automóvil. Me parece que no es un secreto para nadie si les digo a ustedes que hay interés por invertir por parte de Volkswagen, interés por invertir por parte de FIAT, aunque experiencias anteriores han hecho aconsejable moderar ese interés de FIAT; pero las dos empresas europeas más importantes en el sector del automóvil, las dos que, según los especialistas japoneses, van a sobrevivir con más seguridad a medio plazo, Volkswagen y FIAT, tienen interés en invertir en España.

Como he tenido ocasión de participar, además en las negociaciones para la adhesión a la Comunidad Económica Europea, les diré que en esas negociaciones se ha mostrado en todo momento un miedo considerable a la exportación española de automóviles por parte de los países comunitarios. Somos el tercero o cuarto exportador europeo de automóviles; 500.000 automóviles exportados este año. Y frente a esa preocupación por la potencia exportadora española en el terreno de los automóviles, al final hemos hecho algunas concesiones, que yo creo que no van a dañar en absoluto nuestra industria del automóvil, sino que se va a beneficiar enormemente de las oportunidades de la Comunidad Económica Europea. Hablaremos de esto cuando se discutan los términos del tratado de adhesión, que, por otra parte, ya puede anunciarse que es seguro que se firmará al haber llegado la Comunidad anoche y hoy a una solución del problema más difícil y el que bloqueaba todo el proceso comunitario de adhesión, que era el problema del vino. Por tanto, creo que en un día como hoy, en que podemos estar seguros de que se firmará el tratado verosíblemente a principios del año 1985, para que entre en vigor a principios de 1986, quiero decir que este sector tiene un importante futuro desde el punto de vista de nuestra exportación en la Comunidad.

En cuanto a los beneficios para los usuarios españoles, el proceso comunitario los define claramente. En las negociaciones y en el punto en que está ya casi cerrado el capítulo industrial —que se podía haber cerrado ya, pero ha quedado abierto hasta ver todo el conjunto de la negociación— los aranceles españoles se reducirán un 50 por ciento en tres años. Eso quiere decir que el arancel actual, que es del 36,7 por ciento, pasará a ser del 18,3 por ciento dentro de tres años y, posteriormente, continuará

el proceso hasta la supresión total de los aranceles interiores. Pero no cabe duda de que una reducción del 50 por ciento en los aranceles más rápida para un contingente de automóviles, que será el primer año de la adhesión del orden de 25.000 ó 28.000 automóviles, va a producir un abaratamiento indudable en la compra de los automóviles extranjeros y, por tanto, los españoles no subirán de precio en la medida en que lo harían si estuvieran protegidos, como lo están en este momento por unos muy altos aranceles. Por tanto, creo que los consumidores españoles, como es lógico en un proceso de ampliación de mercado, van a poderse beneficiar de unos automóviles más baratos.

Creo que la fiscalidad que ha habido todos estos años atrás ha correspondido bien, y todavía en alguna medida corresponde, a un instrumento, como es el automóvil que en ciertos aspectos es odioso.

Había un famoso profesor español de Economía, que es un importante economista del Banco de España, que comentaba una vez en un artículo que lo que más le había gustado de Inglaterra era el odio que se palpaba de los ingleses al automóvil. Ese instrumento es odioso, pero también es evidente que el automóvil es un instrumento de trabajo y, además, un elemento que ha permitido una libertad de movimientos, de desplazamientos, de viajes, lo que hace que el automóvil sea un bien ya muy generalizado.

Por consiguiente felicitémonos de su abaratamiento, sabiendo de todas maneras que en España ha sido, y todavía es, un artículo que revela capacidad de pago y, por consiguiente, está justificada la imposición más alta que ha tenido y que siempre seguirá teniendo en años próximos.

Aunque desgraciadamente llegamos tarde a ese desarrollo industrial —desgraciadamente España no estuvo en las primeras etapas—, no puede sorprendernos que al final sea una industria multinacional la que haya desarrollado el automóvil. La opción de ese desarrollo se tomó en 1970 ó en 1972. Creo que esto no puede extrañar cuando la propia industria del automóvil francés, que no había perdido el tren y que era una industria muy punta en Francia de siempre, está ahora con unas dificultades que amenazan su propia supervivencia. De manera que la opción industrial es, indudablemente, una opción de empresas de capital en gran parte extranjero, y lo que quedará siempre es una industria auxiliar muy potente y muy valiosa en nuestro país, que, naturalmente, es la que hay que proteger.

Por consiguiente, si tuviera que asumir las explicaciones que con mucho gusto doy, en nombre del Gobierno, al Senador Díaz Berbel, le diría que la situación es insatisfactoria y que se corregirá muy sustancialmente con la entrada en vigor del IVA. Voy a presentar el proyecto; ya lo ha considerado el Gobierno en primera instancia y se presentará a las Cámaras a principios de febrero del año entrante. En segundo lugar, desarme arancelario que abaratará esta industria.

La preocupación de la Comunidad nos indica que nuestra industria automovilística, la que da trabajo a los es-

pañoles, es potente, y que la industria auxiliar española, mucho más netamente, aunque no toda, también tiene un desarrollo muy satisfactorio.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Turno de portavoces. *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Alvarez de Eulate.

El señor ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, el Grupo Popular considera que la fiscalidad de la automoción es muy importante en cuanto a su evolución futura, por la incidencia que puede tener en el empleo en el sector del automóvil.

El Senador Díaz Berbel ha tratado de que el señor Ministro de Economía y Hacienda despejara la incógnita de cuál va a ser la política fiscal en el futuro en relación con el automóvil y, naturalmente, cuál va a ser esa política y su incidencia en el futuro de la industria de automoción. El señor Ministro nos ha hablado de comparaciones internacionales. En cierta medida, ha tranquilizado a la opinión pública, alarmada en diversas ocasiones en relación con el incremento de los precios de la gasolina, que parece que ya había sido anunciado, y también en relación con noticias aparecidas en los medios de comunicación referentes a las fiscalidad de los automóviles «diesel».

Naturalmente, el señor Ministro nos ha dicho, y lo hemos celebrado, que no se prevé ni un aumento del precio de la gasolina ni tampoco en la fiscalidad de los automóviles un aumento del gravamen sobre los automóviles «diesel», y yo quisiera que el señor Ministro, con más precisión, nos indicara, si no se ha previsto, si se va a prever, porque es muy importante, y, pese a su análisis optimista de la evolución económica del sector, no parece que coincida con las declaraciones del Presidente de SEAT el martes de la semana pasada en la Comisión de Presupuestos, en que se indicó que, verdaderamente, el sector tiene dificultades y puede tenerlas como consecuencia del ingreso en la Comunidad Económica Europea, a tenor de la rebaja de los derechos de aduana, y que esa disminución arancelaria puede crear una fuerte competencia en el interior de nuestras fronteras, y que tanto la industria SEAT como otras industrias están procediendo a una diversificación de modelos y de mercados de exportación, que nos parece una política adecuada.

Por otra parte, desde el punto de vista de las comparaciones internacionales, yo, con todo respeto, señor Ministro, creo que no son comparables los tipos de gravamen en España con los tipos de imposición en el extranjero, como no es comparable la presión fiscal española con la presión fiscal en Alemania u otros países, sino el esfuerzo fiscal, porque hay que tener en cuenta cuál es la renta por habitante, y no es exactamente igual un tipo de gravamen con un nivel de renta muy inferior a un tipo de gravamen con una renta bastante superior. En ese sentido, por ejemplo, las estadísticas de organismos internacionales, como son las de la OCDE, indican que la presión fiscal en los casos de España e Irlanda es inferior a

la de otros países del área geográfica de la OCDE, mientras que, en cuanto al esfuerzo fiscal, figura Irlanda en primer lugar y como segundo país España; es decir, que en esas comparaciones internacionales hay que ser muy cuidadoso.

Por otra parte, creo que es importante que el Gobierno clarifique definitivamente —y yo exigiría más precisión al señor Ministro— el futuro de la fiscalidad; es decir, si efectivamente se ha llegado a los límites que ha de soportar el sector de automoción, que son muy elevados y que indudablemente han contribuido a esa atonía en el índice de la demanda de automóviles, que en cualquier informe de coyuntura económica figura como un índice más de coyuntura y tiene, por otra parte, la gran importancia de que toda medida de política fiscal que pueda generar un freno a la demanda de automóviles tiene una repercusión muy fuerte, como decía el Senador Díaz Berbel, en la industria auxiliar, de la que, efectivamente, en este momento, están viviendo un millón de familias que dedican su trabajo y su esfuerzo en el ámbito de automóvil. *(El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.)*

Lo que deseáramos es que estas promesas del señor Ministro de Economía y Hacienda no sean, como decía el poeta Jorge Manrique, como gotas de rocío en los prados y que se evaporen como otras promesas socialistas, tales como la creación de 800.000 puestos de trabajo o tantas y tantas promesas que ahora no viene al caso citar, pero que han causado la desilusión del pueblo español.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Albert, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ALBERT SANJOSE: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, en este debate parece ser que llevamos el motivo fundamental de la interpelación a otros campos que, por otra parte, han quedado claramente expuestos por el señor Ministro.

El señor Díaz Berbel parece ser que dirigía su interpelación a una preocupación por lo que es la comercialización, y en parte también la producción, de automóviles en España y por todos aquellos servicios de mantenimiento del automóvil.

Ha iniciado su intervención diciendo que el 10 por ciento de la población activa está dedicada a este sector y que temía por la continuidad de sus puestos de trabajo. Es verdad que el único mal que ha señalado es el de los impuestos, como si efectivamente éste fuese el único, y no es así. A veces, las empresas del sector no funcionan en el régimen de beneficios que era de esperar de ellas por cuestiones de gestión, y el Senador Díaz Berbel me consta que debe tener conocimiento abundante sobre este detalle.

Por otra parte, el señor Ministro ha indicado que, efectivamente, la fiscalidad no está adecuada, la fiscalidad está diversificada, en anterior, es vieja, diríamos, es complicada, por su propia evolución, pero que se va a cam-

biar. Es decir, se va a sustituir dentro del sistema fiscal moderno. Por tanto, aquellos impuestos que no permitían una neutralidad, en este caso el impuesto general sobre el tráfico de empresas, que es un impuesto en cascada, va a ser absorbido, junto con el impuesto sobre el lujo, por el impuesto sobre valor añadido.

La primera faceta importante para cualquier actividad económica es que se va a establecer un principio de neutralidad hacia aquellas empresas del sector, que no habrá discriminación entre aquellas que tienen muchas fases de comercialización o de producción y aquellas otras que están más integradas. Es decir, la función será una función horizontal y no de integración vertical. Por lo tanto, tendrán claro los industriales del sector cuál es la carga que en este sentido tendrá que soportar o que, en caso de exportar, tendrán que reingresar por la venta en frontera.

Si el Ministro que apoya nuestro Grupo, el Ministro socialista señor Boyer, nos pinta un extremo optimista de lo que va a ser el sector en los próximos años, ¿por qué traemos comparaciones a esta tribuna que no afectan absolutamente el desarrollo propio de ese sector y al desarrollo integral, desde la producción hasta la distribución y la reparación?

Si el futuro IVA en la CEE puede ser un impuesto que ha demostrado ya su eficacia en la neutralidad; si, además, tenemos unos impuestos derivados del petróleo que están prácticamente igualados, es decir, que no estamos por encima; si por la situación que atraviesan las empresas que dominan el mercado de la producción del automóvil encuentran que tenemos unas condiciones óptimas para el desarrollo, ¿por qué traemos aquí un pesimismo, que en un futuro tiene que ser optimismo, ya que una de las funciones que más influye en el desarrollo económico es a partir de optimismo y no del pesimismo?

Por lo tanto, nosotros consideramos que la política fiscal que prepara nuestro ministerio, los enfoques totales sobre el desarrollo están de común acuerdo con las necesidades de nuestro país, y nuestro grupo apoya fundamentalmente la política aquí expuesta por el señor Ministro de Economía. *(El señor Díaz Berbel pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzunegui): Tiene la palabra el señor Díaz Berbel.

El señor DÍAZ BERBEL: Muy brevemente, señor Presidente. En primer lugar, señor Senador Albert, naturalmente que me preocupa el tema de la comercialización; como en el tema de la fabricación, son 170.000 empleos. Los 830.000 empleos restantes están no en la fabricación, sino en los servicios: en la distribución, en la comercialización y en los puestos de trabajo derivados de la actividad de la automoción.

¿Que la crisis se debe a una mala gestión? Yo antes he dicho que la culpa no es completamente del Gobierno socialista, ni mucho menos; eso ha quedado bien claro y patente, y creo que ha sido noble el apuntarlo. He preguntado cuál va a ser el futuro a partir de ahora, porque antes, en otras circunstancias de más fluidez económica

del país, podríamos soportar o podían soportar los españoles esos impuestos que solamente han sido incrementados, como ha dicho el señor Ministro, un poquito; pero es que cuando hay crisis en un sector y no solamente se reducen los impuestos, aunque sea un poquito, sino que se suben —es lo mismo que sucede cuando estamos en atletismo intentando saltar en altura un centímetro más, que es muy poca cosa, pero que no hay quien logre rebasar ese centímetro de más—, el tema se agrava.

Referente a la gestión, no es el mejor ejemplo de gestión el de las empresas públicas.

Al señor Ministro quiero hacerle una pregunta muy fácil, muy sencilla y de andar por casa. Señor Ministro, el IVA, del que aquí hemos hecho alabanza, ¿va a ser igual, superior o inferior a la suma del impuesto de lujo más el ITE? Es lo único que se me ha quedado un tanto sin contestar y que es donde está el meollo de la cuestión, y no está solamente en comparar las tasas de combustibles con otros países, sino en ver si el IVA es superior o inferior a la suma del impuesto de lujo actual más los diferentes ITE.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzunegui): Señor Albert, ¿desea hacer uso de la palabra por el artículo 87? *(Denegación.)*

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, intentaré contestar por orden a las posiciones de los portavoces de los Grupos. En primer lugar, respondiendo a la primera pregunta, digo que no está prevista una subida ni de la gasolina en sus distintas variantes ni del gasóleo de automoción. Se me pregunta si está previsto preverlo. Lo único que yo diría es que no está previsto, pero la previsión de la previsión no funciona ya. No está previsto, repito, porque se cumplen los objetivos de déficit del año, a fin de noviembre estamos en 1.016.000 millones en déficit de caja, no financiero, un 4 por ciento por encima del déficit del año pasado, cuando el PIB aumentará alrededor del 14 por ciento. Por consiguiente, se cumplen los objetivos de 1.350.000 millones de déficit; no hay, pues, ningún problema desde el punto de vista fiscal.

No está previsto en segundo lugar, porque el sector no está boyante y el consumo no necesita en este momento ningún corte depresivo, como estaba ocurriendo a finales del año 1982, que había un fuerte tirón del consumo de carburantes para vehículos. Por consiguiente, no está previsto. Si la evolución es la que razonablemente está prevista —descenso de precios del petróleo todavía mayor y el dólar más bien con tendencia a la baja—, no habrá necesidad de subir los precios de los combustibles en un futuro previsible.

Respecto a que el Presidente de SEAT mostraba preocupación por la situación del sector después de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, cuando entre en vigor el tratado, SEAT ciertamente tiene problemas. Por tanto, a pesar de que este año tiene un éxito notable de exportación y de comercialización, tiene al-

gún modelo que está dándole un nuevo impulso a la empresa, van a perder mucho menos de lo que estaba previsto y creo que enderezará sus resultados en el año siguiente, de todas maneras SEAT es evidente que tiene problemas.

Sin embargo, desde el punto de vista del sector, los negociadores españoles nos hemos encontrado —aunque no he sido un negociador permanente sino esporádico— en una situación difícil al discutir con nuestros homólogos negociadores en la Comunidad Económica Europea. Este año han aumentado en valor las exportaciones de automóviles un 35 por ciento y las importaciones de automóviles a España ha decaído un 30 y tantos por ciento. Con esa situación, ha habido que hacer algunas concesiones en contingentes de automóviles, sabiendo que no van a afectar lo más mínimo al sector en España. Incluso algún país que nos ha pedido concesiones, nos las ha pedido más de cara a su opinión pública que porque piense que se van a vender coches de ese país en España, que sabe perfectamente que no se va a vender prácticamente ninguno porque son mucho más competitivos los españoles.

Dice que no se pueden comparar presiones fiscales; este terreno es muy discutible y corresponde a una polémica más general. Yo creo que es un buen principio el de que en una serie de productos determinados estemos en precios parecidos a la Comunidad, como son los derivados del petróleo, sobre todo del automóvil; en otros estamos muy bajos, como en butano o en gasóleo agrícola, en general. De todas maneras, en los productos que se utilizan en el funcionamiento de los vehículos es bueno que estemos con fiscalidad semejante y precios semejantes, porque ésa es la única referencia clara.

Respecto a la presión fiscal, se puede hacer toda serie de juegos malabares, pero yo creo que la presión fiscal en España es baja. Puestos a mejorar los indicadores sencillos, yo sugiero otro mejor: comparar la presión fiscal de España con la de los países europeos cuando tenían la renta «per capita» de España, no con los países atrasados de Europa que, naturalmente, están atrasados en eso y en su sistema fiscal. Pero si ustedes examinan la presión fiscal en Alemania, Francia, Inglaterra e Italia cuando tenían la renta por habitante de España, verán que la de España es todavía considerablemente baja; es lo que se llama el Índice de Gantt por los teóricos fiscales.

Se decía que la fiscalidad sobre el automóvil habrá influido en la cierta recesión del sector en los últimos tiempos. Sí, ciertamente, la fiscalidad habrá influido algo, es evidente que si se aligerasen costaría menos y habría más demanda; pero en los años 1983 y 1984 se trataba de hacer un ajuste, y el ajuste en el consumo, por ejemplo, este año está siendo fuerte. No habrá crecimiento del consumo en el año 1984; quizá haya incluso una caída de medio punto. No hay manera de hacer un ajuste sin apretarse el cinturón en el consumo; eso es lo que permite que mejore el sector exterior, que baje la inflación e incluso que aumente el excedente de las empresas. Pero eso tiene un costo; como dice el dicho popular: no se puede hacer una tortilla sin huevos. Y, naturalmente,

para hacer un ajuste hay que apretarse el cinturón, tanto en la compra de automóviles como en la de electrodomésticos o de todo, y este año y el pasado se ha pagado el precio del ajuste. En años futuros, en 1985, está prevista una recuperación del consumo entre un punto y medio y dos puntos.

El Senador Díaz Berbel me hacía una pregunta: si el IVA va a ser superior o inferior a la suma de lo que ahora es el ITE y el Impuesto de Lujo. Usted sabe que operan sobre bases distintas, que no son muy directamente comparables. Una opera sobre unas cifras de ventas, y el otro sobre un valor añadido. Creo que la presión fiscal no se incrementará, pero naturalmente, cuando hablamos sobre el IVA, discutiremos en esta Cámara los tipos que están previstos. Ahora voy a abrir un período de información, del orden de dos meses, a todos los sectores interesados, cámaras, sectores profesionales, etcétera, para recibir sus sugerencias sobre el impuesto. Cuando lo discutamos, repito, hablaremos de ello. Pero se aplican magnitudes distintas; un tipo alto, aplicado sobre una magnitud más baja, puede tener un mismo efecto que un tipo bajo aplicado sobre una magnitud mucho más alta.

Yo sí animaría sobre el futuro del sector. Yo he palpado el interés de empresas multinacionales por reforzar su posición en España. Creo que la Comunidad ha tenido preocupación por la competitividad del sector en España, y como esto se va a hacer en una competencia más libre va a beneficiar también a los usuarios.

Decía S. S. que si todo esto no serán gotas de rocío que luego se queden en nada. Desgraciadamente, las palabras del Ministro de Hacienda no son nunca gotas de rocío, ni siquiera aunque pertenezca a un partido que tiene la rosa como símbolo. Siendo gotas modestamente, en cualquier caso creo que son verdad.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

La interpelación de don Rodolfo Ainsa Escartín ha sido pospuesta por encontrarse el Senador en viaje oficial de la Cámara.

— DE DON RAFAEL FERNANDEZ-PIÑAR Y AFAN DE RIBERA, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE POLÍTICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN RELACION CON LA OLA DE ATENTADOS ULTRADERECHISTAS QUE AZOTA LA PROVINCIA DE GRANADA EN LOS ÚLTIMOS MESES

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente a la última interpelación, del Senador don Rafael Fernández-Piñar y Afán de Ribera, del Grupo Mixto, sobre política del Ministerio del Interior en relación con los atentados ultraderechistas en la provincia de Granada.

El señor Fernández-Piñar tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ-PIÑAR Y AFAN DE RIBERA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, en la provin-

cia de Granada, y más concretamente en la ciudad de Granada, se vienen produciendo desde hace cierto tiempo, incluso desde antes de la llegada al Gobierno del Partido Socialista, una serie de atentados cuyas consecuencias han ido creciendo en frecuencia e importancia.

En concreto, yo les voy a dar, para que se hagan una imagen de cuál es la situación, unos breves datos al respecto. La Unión General de Trabajadores ha visto incendiados, atacados, sus locales en cinco o seis ocasiones, la última de ellas en el año en que estamos. Digo cinco o seis porque es un dato que me ha dado el Secretario provincial de UGT y no me ha sabido precisar si eran cinco o seis. El Partido Socialista Obrero Español ha sufrido dos o tres atentados, incendios, etcétera. Todo esto en un período, como digo, de unos años a esta parte, que va «in crescendo» en cuanto a frecuencia, de tal manera que en el año en curso son, creo, cinco o seis las sedes de sindicatos o partidos asaltados o incendiados.

El Partido Andalucista ha sufrido atentados en el mes de junio de los años 1982, 1983 y 1984. Alianza Popular no ha escapado a esta actividad, y ha sufrido en el mes de agosto un atentado que destruyó prácticamente su sede. El colectivo «Pablo Iglesias», un colectivo de expulsados del Partido Socialista Obrero Español, también ha sufrido en el mes de septiembre de este año un incendio en su sede y un atentado terrorista. Y, finalmente, el Partido Comunista de España, concretamente el 9 de octubre de este mismo año, hemos sufrido un atentado que ha provocado un incendio que ha destruido por completo nuestra sede provincial, con unos daños valorados en varios millones de pesetas.

Ustedes se preguntarán: ¿cómo es posible que en una ciudad de 200.000 habitantes se cometan 10, 12 ó 15 atentados, todos del mismo estilo, con una —me perdonarán ustedes que presuma— evidente significación ideológica y política, y que el aparato gubernativo, la Policía, el Gobierno civil, no remedie esta situación? Por eso decía en la interpelación, en los antecedentes de la exposición, que el incendio de la sede del Partido Comunista a nadie le importaba ya, no era noticia, la gente apostaba en Granada sobre cuál era la sede siguiente que iba a ser asaltada. Echando cuentas, la única sede que queda es la del CDS, porque todas las demás han sido varias veces asaltadas, lo cual no augura nada bueno para los compañeros de ese Partido.

La actividad de estos terroristas se ha centrado no sólo en la sede de los partidos políticos, sino que han tenido presencia en cuantas ocasiones ha habido cualquier posibilidad, en la ciudad de Granada, de expresión de estas bandas ultraderechistas. Por ejemplo, en la representación de la obra «Dimonis» por «Els Comediants», hubo una intervención con crucifijos atados en lo alto de unos palos con los que golpeaban a los asistentes a la representación, y las fotos de los que golpeaban salieron en la prensa local y no hubo ningún detenido, no pasó nada.

Señorías, el problema es que la policía en Granada está controlada en sus puestos claves por elementos de extrema derecha. ¿Cómo se explica o cómo se entiende que las personas encargadas de la investigación de estos

hechos terroristas sean personas que han jugado un papel determinante de protagonismo en una etapa anterior? Algunos de ellos —utilizando una expresión de la que gusta el señor Ministro—, sería una cobardía moral por mi parte no decir aquí que han sido torturadores y han torturado a personas de ese partido (*señalando al Partido Socialista.*) y del mío.

Por el contrario, policías demócratas, que los hay y bastantes, están siendo relegados. El único comisario principal, que según creo es el puesto más alto en el escalafón policial, está relegado a una comisaría de barrio; es un policía demócrata que defiende la Constitución. Sin embargo, estos otros policías ocupan puestos de responsabilidad en la Brigada de Información, y los del Sindicato USP, constituido democráticamente, se ven marginados continuamente y se les abre expediente simplemente por tener su revista sindical.

Creo que la situación de la policía en Granada es una de las razones por las que no se ha detenido antes esta cadena de atentados. Finalmente, ante la presión popular se ha detenido a dos personas que nosotros imaginamos que son dos desgraciados; se ha detenido la investigación en dos muchachos, uno de los cuales está gravemente enfermo; han sido, sin duda, manipulados. Y la investigación no pasa de ahí, cuando es manifiesto y público en Granada la familiaridad de los elementos de la bandas de extrema derecha con la policía; familiaridad que se manifiesta en la asistencia de los jefes de la ultraderecha a los actos policiales y en convivencia en los locales de diversión; es algo público y notorio.

Yo creo que hay una responsabilidad que exigir. No digo esto, de verdad, con ánimo de criticar al Ministerio del Interior, porque entiendo que está muy lejos y quizá no tenga información suficiente. Creo que hay que poner fin a esta situación porque, si no, un día ocurrirán cosas más graves y, en cualquier caso, no es justo ni positivo para la ciudadanía de Granada que esta situación se mantenga.

Eso por no hablar de la desorganización y falta de eficacia de la policía de Granada. Le daré un dato: hay más de 600 funcionarios policías nacionales en Granada; de ellos, sólo 200 prestan servicios verdaderamente policiales, y los demás son carpinteros, camareros, zapateros, etcétera, cuyos servicios son frecuentemente utilizados por los jefes. Es una situación verdaderamente inconcebible después de dos años de Gobierno socialista. Creo que ustedes tienen que explicar esto y qué van a hacer, y no contentarse con que se haya detenido a dos personas que son presuntos autores materiales de los hechos, de los atentados, pero no, desde luego, los responsables. Hay que meter mano ahí, y creo que ustedes deberían explicar cómo lo van a hacer.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor Senador, no he querido interrumpirle, pero esta Presidencia ruega a los señores Senadores que no hagan imputaciones como la de que algunos policías son torturadores, porque se pueden querellar por calumnia. Muchas gracias.

El señor Ministro tiene la palabra para contestar.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, en relación a la interpelación que ha formulado el Senador señor Fernández-Piñar, yo quisiera atenerme a los hechos, que me parece que es lo que deben hacer las personas responsables. Naturalmente, cada uno puede tener sus opiniones, pero las insinuaciones o las insidias parece que no son correctas en un acto como éste; seguramente en ningún acto, señor Senador.

Efectivamente, en la madrugada del día 10 de octubre —en la noche del día 9 al día 10— tuvo lugar un incendio intencionado en la sede del Partido Comunista de Andalucía, que está sita en la Plaza de los Campos, número 4, de Granada. Los daños ocasionados por este incendio intencionado fueron valorados en unos seis millones de pesetas.

Anteriormente a esta fecha, concretamente los días 5 y 11 del mes de agosto, también de madrugada, se provocaron incendios en las sedes de esa capital del Partido de Alianza Popular y del colectivo socialista granadino «Pablo Iglesias». Los daños en el primer caso se evaluaron en 2.500.000 pesetas y en el segundo en 380.000 pesetas.

En todos estos incendios se procedió de forma similar por los autores: tras violentar la puerta de acceso, apilaban enseres y material propagandístico, con especial cuidado de que fuesen pasto de las llamas las fichas de los militantes. Tras una serie de gestiones policiales, el día 24 de octubre (dos días después de la presentación de esta interpelación diciendo que la policía no hacía nada en Granada para detenerles) la policía de Granada detenía por la mañana a una persona, por la noche a otra, y posteriormente, a una tercera. Las tres personas detenidas estaban vinculadas a la asociación política legalizada denominada Falange Española de la JONS y se reunían normalmente en la sede granadina de dicha organización política.

Con las diligencias instruidas a los detenidos —a los que se les aplicó la legislación vigente en la materia, que es la denominada ley antiterrorista—, estas personas pasaron a disposición judicial, dos de ellas como autores y la otra como encubridor. Fueron puestos a disposición del Juzgado Central de Instrucción número 4, que había abierto diligencias a este respecto con el número 142, del año 1984.

Entre los efectos intervenidos a estas personas y remitidos a la citada autoridad judicial, figuraba una agenda sustraída en la sede del Partido Comunista de Andalucía, cuya desaparición no había sido denunciada por sus titulares, seguramente pensando que era un documento de los que habían sido pasto de las llamas.

Los tres incendios que he mencionado son los únicos de consideración que se han producido durante el período que comprende la interpelación, porque luego el Senador interpelante se ha referido a muchos años atrás. En el período que comprendía inicialmente la interpelación, éstos son los únicos de alguna consideración.

Ha habido también algunos daños en otras sedes de partidos, singularmente en la Agrupación del PSOE en la

calle Aguila, número 5, de Granada, en la madrugada del día 7 de enero, en la que se produjeron daños inferiores a la cifra de 100.000 pesetas. Fue detenido el autor y puesto a disposición del Juzgado de Instrucción número 3, de Granada, diligencia número 119, y el señor Juez ordenó el ingreso en prisión de esta persona detenida.

Se han producido algunos ataques de escasa importancia en la sede del Partido Andalucista el día 30 de junio de 1983, sito en la calle Alhóndiga, número 20, de Granada, con daños de escasa consideración y hay instruidas diligencias en el Juzgado correspondiente; también contra la puerta de la Agrupación local del PSOE en la calle Mesones y hay instruidas diligencias en el Juzgado número 2 de la capital, y contra el balcón de la sede del Partido Andalucista, sito en la calle Alhóndiga, número 20, y también hay diligencias en el Juzgado número 2 de Granada. Los autores de estos tres ataques mencionados, digamos, de menor cuantía, son desconocidos, si bien con motivo de la detención de un supuesto incendiario de vehículos aparcados en la vía pública, este detenido manifestó en las dependencias policiales que había lanzado botellas de líquido inflamable en alguno de los casos antes citados. Sin embargo, en las declaraciones judiciales ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada negó que hubiera participado en los hechos.

Finalmente, en lo que se refiere a los incidentes acaecidos el día 28 de mayo pasado, con motivo de la representación de la obra «Demonis» por el grupo teatral «Els Comediants», a la que también hace referencia el señor Senador interpelante, en la mañana del siguiente día, es decir, el día 29 de mayo, se dio cuenta de los hechos, con indicación de sus protagonistas, al excelentísimo señor Fiscal Jefe de la Audiencia Territorial de Granada, conociéndose que por el Juzgado de Instrucción número 4 de dicha capital se sigue el sumario 62/84 por desórdenes públicos.

En definitiva, señoría, desde el punto de vista policial —que era el objeto de su interpelación—, tanto los supuestos de incendios de sedes de partidos políticos como lo que podría actuarse en el caso de la representación de «Demonis», de «Els Comediants», las actuaciones policiales, señor Senador, están concluidas en esa materia, y yo creo que eficazmente concluidas, siendo extraordinariamente injustas las palabras, los conceptos y las aseveraciones que ha realizado su señoría. Yo confío que exactamente igual que usted condena tan tajantemente esos incendios provocados, S. S. condenará todos los incendios provocados que se producen en nuestro país, algunos también realizados por personas que protestan contra la política industrial del Gobierno en Gijón, en El Ferrol o en Bilbao. También ahí se producen incendios intencionados, señor Senador, que confío merezcan su condena tan rotunda como en el caso de Granada.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.) El señor Fernández-Piñar tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ-PIÑAR Y AFAN DE RIBERA: Gracias, señor Presidente.

Yo comprendo, señor Ministro, que la distancia con la que usted necesariamente valora la situación en Granada le aleja de la realidad, de cómo se vive el problema allí. Usted tiene una información que le habrán preparado y unos datos fríos que usted lógicamente encaja en su visión general del tema, pero sin valorar lo que se siente, lo que se dice y lo que realmente ocurre en la ciudad de Granada.

Dice usted que de los tres detenidos, uno de ellos puesto posteriormente en libertad —precisamente al que se le encontró la agenda a la que se refiere S. S.—, los dos detenidos que quedan son de un partido legalizado, en concreto, Falange Española. Ocurre que el jefe de Falange Española es un conocido extremista que, al mando de una compañía de personas paramilitarmente uniformadas, invadió un pueblo granadino, Alicún de Ortega, en fecha reciente y se dedicó a apalea a la población. La investigación de estos hechos fue encargada a don Francisco Fernández, subcomisionario de la Brigada de Información, que en el estado de excepción que fue del 24 de diciembre de 1970 al 30 de enero de 1971 produjo malos tratos a don Francisco Portillo Villena y a don Javier Terriente Quesada, malos tratos de los que tuvieron que ser atendidos, todo ello muy fácil de probar si hubiera necesidad de ello —utilizando la expresión malos tratos por no utilizar la de torturas—; evidentemente, era en otro tiempo y mediando una ley de amnistía, cuestión por la cual no ha habido más consecuencias del asunto. Pero por ser estas personas las responsables de investigar las actividades de las bandas extremistas y además porque los resultados que obtienen sean manifiestamente insuficientes es por lo que en Granada se dice que hay una cierta impunidad de estos sectores.

Que el jefe de Falange asista a los actos policiales como, por ejemplo, a la última festividad de la policía, y dé un abrazo al Gobernador civil de la provincia y el Gobernador civil de la provincia no sepa ni quién es y que ande allí como Pedro por su casa son cosas que seguramente en sus papeles no figuran, pero, señor Ministro, yo le digo que ocurren, y si usted se informara vería que es verdad. Que el lugar de reunión de estos funcionarios policiales de ideología ultraconservadora es el bar propiedad del jefe de Falange, esto seguramente tampoco viene en sus papeles, pero yo creo que son datos que configuran una situación que nos lleva a la conclusión, que yo personalmente creo que no es excesiva, por nuestra parte de que hay que actuar porque, al mismo tiempo que eso ocurre, se expedia a dos miembros del Comité Ejecutivo Provincial de la USP por tener en su poder una revista, el periódico de ese sindicato, en la cual se contiene un artículo que dice «Qué pasa en Granada», denunciando esta situación.

El funcionario policial de más alta categoría en el escalafón, como es la de comisario principal, don Gernán Sánchez Muñozerro, está relegado a una comisaría de barrio, cuando no hay ningún otro comisario principal

en Granada y está relegado a un puesto de poca responsabilidad.

Hay una desorganización manifiesta y no hay posibilidad interna de que los sectores democráticos —que insisto que los hay en la policía en Granada— se abran camino porque por el Jefe Superior de Policía se les expulsa de su despacho a gritos, simplemente por tener, como digo, el periódico sindical y se les abre expediente sin informaciones previas, y las expresiones despectivas hacia la democracia, hacia la Constitución y hacia la Corona son moneda común en la policía de Granada.

Yo entiendo que usted me pueda decir que esto no es verdad y punto; no vendrá en sus papeles y no se lo puedo demostrar aquí. Yo únicamente planteo una situación que, lejos de rechazarla sin más, merece su atención y merece que ustedes le pongan remedio.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El portavoz del Grupo Popular, señor Fernández-Piñar... perdón, Fernández Fernández-Madrid, tiene la palabra. *(Risas.)*

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Quiero darle doblemente las gracias, por la concesión de la palabra y por la rectificación, aunque, por otra parte, evidentemente, hay un Fernández que nos aproxima, pero solamente el Fernández. *(Risas.)*

Señor Presidente, este Grupo Parlamentario no podía dejar pasar el momento, que es éste, de manifestar hasta qué punto rechaza, considera intolerables e impropias de que sean escuchadas en esta Cámara las gravísimas y ofensivas alusiones, imputaciones, culpas que se han echado por un Senador a una institución española, tan seria, tan respetable, tan sacrificada, tan digna, tan heroica y tan difícilmente comprendida como es la Policía como tal. Yo no sé de todos los casos que el señor Fernández-Piñar y Afán de Ribera ha expuesto aquí: no lo dudo, pero sí que algunos hechos son ciertos. En la estadística numérica de los daños causados, no sé por qué regla de tres el que supera los dos millones —y los demás no pasan de los 20.000 duros— es nuestro local, que ha sido incendiado. Pero no voy por ahí. El Grupo Popular manifiesta —y creemos que así también estamos haciéndonos un poco eco de los sentimientos íntimos y profundos, individuales y corporativos, de quienes aquí nos sentamos— que no se puede decir que la Policía de Granada, ni de ninguna parte, esté gobernada, manipulada y dirigida por individuos como aquí se han querido retratar. Que haya algún policía venal, que haya un sacerdote venal, que haya un militar venal o un parlamentario venal no quiere decir ni que la Policía ni que la Iglesia ni que el Ejército ni que la Cámara lo sean. Yo espero que esas palabras sean rectificadas. Evidentemente, el señor Ministro del Interior —que tiene mucha más información y mucho más directa de la que se pueda creer el señor Fernández-Piñar está perfectamente capacitado, por razones obvias, para conocer mejor que nadie lo que pasa en Granada como si estuviera allí.

Por tanto, rechazamos de plano esas informaciones. Al policía, al funcionario público, que haya abusado de su cargo, que se le castigue, se le culpe y se le abra expediente. Todos los días vemos cómo se expedienta a unos sí y a otros no, y vemos que la Policía un día detiene a muchas personas por una algarada madrileña y, en cambio, en otra algarada más grave, donde hay lanzamientos de objetos contundentes, no se detiene a nadie. ¿Por qué? Porque a lo mejor no era conveniente, no se pudo o no se llegó a tiempo. Terminó.

Quiero nada más que quede claro que nuestro Grupo Popular rechaza radicalmente y que no podía tolerar que aquí quedaran sin réplica esas gravísimas imputaciones que hoy se han vertido contra quienes en su escalafón tienen muchos funcionarios señalados con una cruz.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Gracias, señor Fernández.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García Ladrón de Guevara.

El señor GARCIA LADRON DE GUEVARA: Señor Presidente, señorías, señor Ministro; resulta evidente que la intervención del señor Ministro deja suficientemente contestado el tema concreto de la interpelación del señor Fernández-Piñar y Afán de Ribera, por cuanto se ha demostrado que los presuntos autores de los hechos que motivaron su interpelación actualmente aparecen ya bajo la jurisdicción del Poder Judicial, con lo que la actuación del aparato policial podemos afirmar que ha concluido.

Desde entonces, desde el momento en que se produjo esta actuación policial, también hay que señalar que no ha vuelto a ocurrir nada en Granada, dicho sea en buena hora, por lo cual los apostantes no han tenido oportunidad de recibir dividendos a sus apuestas. No obstante, yo como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista creo que en esta ocasión merece la pena establecer algunas breves consideraciones que no por obvias me parecen menos importantes.

Señorías, vivir, mejor dicho, convivir en un Estado de derecho, en una democracia parlamentaria, en un régimen de libertades y de respeto a los derechos humanos —como es, afortunadamente, nuestro caso—, significa fundamentalmente el establecimiento y el cumplimiento de un orden jurídico que, en el caso de la lucha contra el terrorismo, como es el que nos ocupa hoy, articula unas garantías a favor de aquellos ciudadanos que, de un modo u otro, por unos motivos u otros, que no razones, bajo unas u otras banderas, atentan contra la paz, la seguridad, el bienestar social, infringen las leyes y, en definitiva, desestabilizan nuestra democracia, socavando los fundamentos de nuestro Estado de derecho. *(El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)*

Esas medidas cautelares, esas garantías jurídicas, benefician a todos los españoles, sin excepción, sin distinción de ideologías o credos políticos, y en ello precisamente radica la grandeza y la servidumbre de una auténtica democracia, y nos diferencia, por cierto, de cual-

quier tipo de dictadura, por cuanto se nos ofrecen unas libertades y, repito, unas garantías jurídicas que algunos que ahora se benefician, y hasta abusan de ellas, seguramente nos negarían si estuvieran en el poder.

En este contexto, el aparato policial actúa, debe actuar, con unas limitaciones operativas y con un rigor aplicables por igual a todos los que desde donde sea y como sea atenten contra nuestro ordenamiento jurídico. Y una vez que la Policía investiga, descubre y detiene a los presuntos responsables de unos hechos como los que motivaron esta interpelación, cumplidos los trámites y plazos legales, cumplimentadas las diligencias reglamentarias, es el Poder Judicial el que tiene la última palabra, y todos sabemos que el Ejecutivo ni debe, ni puede, ni quiere inmiscuirse en las funciones del Poder Judicial.

No se considere, pues, como inoperante o ineficaz una actuación que se limita estrictamente al cumplimiento de los preceptos legales. De todos modos, nosotros disfrutamos, afortunadamente, y que sea por mucho tiempo, de un Estado de derecho que todos, absolutamente todos, estamos obligados a respetar y consolidar, y ello obviamente comporta unas ciertas limitaciones o inconvenientes a la hora de organizar y desarrollar la defensa del orden democrático.

En cualquier caso, y aquí termino, siempre será preferible que ande suelto por la calle un presunto delincuente, a que se pudra en la cárcel un presunto inocente, es decir, todo lo contrario de lo que suele ocurrir en una dictadura, y de ello, señores Senadores, unos de una manera y otros de otra, tenemos los españoles suficiente, acaso, excesiva experiencia. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente, y un poco por concluir, porque no quede ningún elemento sin contestar, quisiera insistirle al señor Senador interpellante que de unos hechos se pueden sacar unas consecuencias, pero si se acredita que esos hechos no son como él ha dicho, no es justo que se mantengan esas mismas consecuencias.

Decía él en su interpelación que había una inoperancia, y una complicidad, prácticamente, de la Policía con las personas que habían ocasionado incendios en una serie de sedes de los partidos en Granada. Eso es rotundamente falso, señor Senador; la Policía ha actuado con toda diligencia, he acreditado suficientemente como eso ha sido así, como todas las personas implicadas en esos hechos han sido puestas a disposición judicial y, por consiguiente, creo que S. S. no ha sido justo en sus conclusiones y en sus valoraciones.

Aparte del tema de la interpelación, se ha referido usted a un asalto que, por lo visto, es público, notorio y conocido de una persona que, al mando de otras, de una cuadrilla, ha apaleado a ciudadanos de ese pueblo. Realmente, no sé; si es como usted ha dicho, me atengo a sus palabras; de ese hecho no conozco más que lo que usted ha dicho en esta Cámara. Si es exactamente como usted

ha dicho, no sé cuál es la función investigadora que tiene que hacer la Policía ahí y dónde está la complicidad de un comisario, de un subcomisario o de un inspector.

Si los hechos son tal y como usted dice, basta con una denuncia al órgano judicial competente, que sería la vía más rápida. No sé si la sabe S. S., si no, se la indico aquí, la más rápida, la más práctica, la más procedente; no hay nada, policialmente, que investigar, según sus mismas palabras, y me atengo a lo que usted ha dicho. Consecuentemente, tampoco veo eso.

Si hay unos policías que se reúnen en un bar u otro, le recuerdo que no hay ningún artículo en el Código Penal que castigue eso como delito, señor Senador, nos gusten o no nos gusten las ideas de los que se reúnen en un bar o del propietario del mismo, eso no es delictivo. Provocar incendios es delictivo, señor Senador, en Granada, en Gijón, en el Ferrol y en Bilbao. Eso es delictivo en todas partes. Reunirse, por muy de derechas que se sea, en un bar de un señor de la ultraderecha no es delictivo, aunque sean policías los que se reúnan ahí, señor Senador.

En cuanto a la proximidad o no, yo creo que mi información viene de personas que, con todos los respetos, están en Granada más tiempo que usted; están todos los días en Granada, son de Granada, están, y, por consiguiente, creo que mi información es bastante precisa.

En cuanto a esas historias de los policías buenos y de los policías malos, puede tener S. S. la seguridad de que nuestro criterio, en cuanto a la Policía y a su atribución de responsabilidades, es guiarnos, única y exclusivamente, por el criterio de la profesionalidad. No se investiga, señor Senador, antecedentes políticos ni sobre cómo piensa cada uno. Lo que se trata de valorar es cómo cumplen con sus obligaciones legales, cómo hacen que se respete el ordenamiento democrático que se vota en estas Cámaras. Le recuerdo que, en materia de funcionamiento de los cuerpos policiales, la disciplina es esencial, señor Senador, porque los responsables políticos, en definitiva, son los que mandan en esos cuerpos policiales, responden ante las Cámaras y tiene, naturalmente, que responder ante el conjunto del pueblo de su gestión. Los funcionarios tienen que ser —particularmente los de Policía— estrictamente disciplinados, cumplir con sus ordenanzas y con sus reglamentos y, desde luego, el funcionario que no cumple con esa normativa es acreedor a una sanción disciplinaria, que me imagino que usted, como buen democrata, apoyará, en su caso, porque los funcionarios son los primeros que tienen que respetar y hacer respetar las leyes.

Me permito darle un consejo, y es que de las querellas o de los criterios de que un señor está muy postergado porque es un perseguido político, póngalo, por lo menos, en duda a partir de ahora, señor Senador. Desde luego, le aseguro que nos podemos equivocar, como todo el mundo, pero el único criterio de actuación, dentro de la Policía y en atribución de servicios, es el de la profesionalidad. Los pretendidos méritos que aleguen unos a otros, ajenos a la profesionalidad, lo sentimos mucho, pero no se tienen en cuenta, señor Senador.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Terminado el tercer punto del orden del día, iniciamos el cuarto. (*El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Fernández Fernández-Madrid.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Con la venia: Para una cuestión de orden que afecta al punto cuarto.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra su señoría.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Muchas gracias.

Señor Presidente, a lo largo de toda la sesión del día de hoy se ha variado sensiblemente el orden del día, por unas razones o por otras, preguntas que no se han visto, otras que se han antepuesto, y otros proyectos.

Vamos a entrar en el punto cuarto, y ahí es donde surge mi perplejidad y la expongo como cuestión de orden y, sobre todo, como una cuestión de decoro parlamentario, al menos en cuanto a su tramitación.

En el punto A) se habla del debate del proyecto de ley orgánica de incompatibilidades del personal al servicio del Tribunal Constitucional, y después —si se aprueba éste— en el punto B), y también de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, del proyecto de ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Comoquiera que el primero de ellos, concretamente el que se refiere a las incompatibilidades del personal al servicio del Tribunal Constitucional, en su artículo único, dice que el régimen de incompatibilidades de estos funcionarios será el establecido en la ley de incompatibilidades, como esta ley todavía no ha sido votada, es muy difícil que podamos referirnos a algo que no existe. Entonces, yo sugiero al señor Presidente que se discuta y se debata antes el punto B) y después el A), o que nos reunamos los portavoces y establezcamos una enmienda transaccional en la que se diga en lugar de «será el establecido», «será el que se establezca».

Creo que los tratadistas de Derecho Constitucional estarían satisfechos, con que no lo hiciéramos como está, porque daría pie a la formulación de muchas tesis doctorales que serían muy atentamente analizadas en otros cauces, jurídicos y parlamentarios. Creo que sería bueno para todos hacerlo como sugiero. Quizá no se ha dado cuenta la Mesa de ello al situarlos en el orden cronológico. Creo, por tanto, que, por aseo, es mejor que hagamos eso y a ello nos remitiremos después, porque puede ocurrir que el otro proyecto de ley no se apruebe o se apruebe de manera distinta a como viene. Supongamos, por un momento, que puede ocurrir así. Teóricamente, en el plano de la especulación filosófica e incluso dogmática, podría ocurrir. Ya sabemos que, en la práctica, no. No quiero recurrir a otros argumentos, pero podría darse el caso. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Fernández Fernández-Madrid.

La única alteración que ha habido del Orden del día no ha sido la de las preguntas, porque ésa no ha sido una alteración. Ha sido el punto referente a la delegación de competencia legislativa. Y ha sido, naturalmente, propuesto y aprobado por la Cámara.

Su propuesta, por tanto, también seguirá el mismo trámite, que es preguntar a la Cámara si está de acuerdo en que se altere el orden del debate de esos dictámenes.

¿Están SS. SS. de acuerdo? (*Asentimiento.*)

Así se hace.

#### DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

##### — DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Empezamos, pues, con el debate del apartado B) del punto cuarto del Orden del día, dictamen de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior en relación con el Proyecto de ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión para precisar el señor Senador que ha sido designado para presentar el dictamen.

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E INTERIOR (Arévalo Santiago): Señor Presidente, ha sido designado el Senador don Juan Cascante Cabrerizo.

Al mismo tiempo, aprovecho para solicitar de la Presidencia...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Otra cuestión de orden?

El señor PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E INTERIOR (Arévalo Santiago): No, señor Presidente, el orden está perfectamente establecido, de acuerdo con la Cámara.

Propongo que el debate se haga por Capítulos, ya que de esa misma manera se hizo en la Comisión. Y así podríamos abreviar y sacar mejores conclusiones a esta Ley, para que, después, pueda ser aprobada la siguiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tengo que preguntar a los señores portavoces si están de acuerdo en que la discusión se realice como ha propuesto el señor Presidente de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior. (*Asentimiento.*)

Así se hará.

Tiene la palabra el señor Cascante, para la presentación del Dictamen.

El señor CASCANTE CABRERIZO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Senado, y por haber sido designado por la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, tengo el honor de presentar el dictamen de dicha Comisión al proyecto de Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones públicas, haciendo breve referencia a las actuaciones practicadas y a los motivos inspiradores del dictamen.

El proyecto de Ley que hoy presentamos en esta Cámara viene a revisar el vigente sistema de incompatibilidades y se inspira en el principio de la dedicación del personal a un solo puesto de trabajo, con determinadas excepciones, así como en el respeto al ejercicio de actividades privadas que no comprometan la función pública.

Al texto remitido por el Congreso de los Diputados, que tuvo entrada en esta Cámara el 23 de octubre último, se presentaron 73 enmiendas; 27, del Grupo Parlamentario Popular, incluida una propuesta de veto; 11, de Cataluña al Senado; cinco, del Grupo Socialista, y las individuales de los señores Senadores Bosque Hita, que presentó 14; Arias Cañete, seis; Escuin Monfort, cinco, y Blesa Rodríguez, cinco.

La Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, reunida el 6 de noviembre, acordó designar la Ponencia, que estuvo compuesta de los siguientes Senadores: por el Grupo Socialista, los Senadores Cabezón Alonso, Mora-Granados Marull y Cascante Cabrerizo, y, por el Grupo Popular, los Senadores Jaramillo Rodríguez y Escuin Monfort.

La Ponencia, reunida el 15 de noviembre, acordó aceptar por mayoría las enmiendas, presentadas por el Grupo Socialista, números 69, 71, 72 y 73, y otras «in voce», de las que podríamos destacar la inclusión del artículo 9 bis, nueva disposición final, y un nuevo apartado en el artículo 3.2.

La Comisión, reunida el 28 de noviembre, acordó la admisión de la enmienda 7, de Cataluña al Senado, a la disposición adicional tercera. Y también las modificaciones parciales que afectaban a los artículos 7, 9.2, 9 bis que ahora es 10, y a la nueva disposición final tercera.

En ese trámite de Comisión, el Grupo Parlamentario Popular retiró la propuesta de veto presentada al proyecto de Ley.

Para el debate del Pleno de esta Cámara se han mantenido 56 votos particulares.

Termino, señor Presidente, resaltando la buena armonía y el espíritu constructivo mantenido tanto en el trámite de Ponencia como en el de Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Cascante.

Entramos en el debate de totalidad. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Cabezón.

El señor CABEZON ALONSO: Señor Presidente, señorías, este proyecto de ley que vamos a discutir hoy, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, deriva de una exigencia constitucional: hay que regular el sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos (artículo 103.3 de la Constitución), y viene a sustituir a la regulación actual, establecida en la Ley 20/1982, de 9 de junio. Asimismo, este proyecto de ley se relaciona con el artículo 149-1-18.ª de la Constitución, dado que considera como competencia exclusiva del Estado la regulación del régimen estatutario de los funcionarios públicos, y, en razón de eso, la disposición final primera del proyecto de ley la considera como básica, con algunas excepciones, a los efectos de ese citado precepto constitucional.

El proyecto, en resumen, se inspira en el principio de la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un sólo puesto de trabajo, con determinadas excepciones, así como en el respeto al ejercicio de las actividades privadas que no comprometan la Función Pública.

Con independencia de otras muchas valoraciones que pueda merecer este proyecto de ley, hay una que se nos antoja inmediata y que nace de tener como destinatario a un número muy importante de personas, trabajadores y funcionarios del sector público.

El respaldo popular a un programa electoral legitima para que se trate de llevar a cabo ese programa electoral, y nosotros los socialistas, en el programa electoral, en su momento, anunciamos que estableceríamos un sistema de incompatibilidades; en primer lugar, para Diputados y Senadores, Ley que ya se aprobó por las Cortes Generales, pero que por afectación de la decisión del Tribunal Constitucional pasará a integrar el texto de la futura ley electoral. En segundo lugar, la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos, ya en vigor y en aplicación en sus términos y, en tercer lugar, el presente proyecto de ley que debatimos, referido al personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En cualquier situación, pero más en época de crisis, la práctica del pluriempleo siempre es criticable, como posible expresión de una falta de solidaridad para quien no tiene empleo, y parto del supuesto de estar seguro de que la inmensa mayoría de los funcionarios no son incompatibles, la inmensa mayoría de los funcionarios no tienen más trabajo que su dedicación a la Función Pública. Sin embargo, la práctica del pluriempleo en las Administraciones Públicas, si bien puede haber estado justificada en algún momento por el bajo nivel retributivo, en otros casos ha alcanzado cotas antisociales graves y ha servido para un negativo tráfico de influencias en un análisis objetivo de la realidad. Por eso, si siempre es criticable, cuando no condenable, la práctica del pluriempleo, esa práctica alcanza acentos más agudos cuando se habla de las Administraciones Públicas, en razón de tratarse de fondos públicos que proceden de los impuestos que abonan todos los ciudadanos,

La regla general de un país progresista y moderno no debe ser otra que la de tener un sólo empleo, adecuada-

mente retribuido, y por eso la lucha contra el pluriempleo no es sólo una exigencia de una Administración Pública bien organizada, sino de cualquier sociedad bien estructurada.

Estas verdades tan sencillas deben ser recordadas para que a la hora de debatir un proyecto como éste, nadie confunda los intereses generales con sus propios intereses o privilegios. El objetivo de este proyecto de ley se enmarca en el propósito de reformar la Administración, dignificando, moralizando y haciendo eficaz la Función Pública, con el propósito de que sirva con mayor objetividad a los intereses generales, porque queremos una Administración Pública que sirva con objetividad, dedicación y honestidad a cualquier Gobierno que legítimamente ostente el poder. En este proyecto de ley, el tema de las incompatibilidades se aborda de una forma global, con un planteamiento uniforme para todas las Administraciones y empresas públicas, y así, simultáneamente, se garantiza un tratamiento homogéneo para todos los afectados.

La situación de crisis económica exige de los servidores públicos —porque tienen, en primer lugar, estabilidad en el empleo, una estabilidad garantizada— un testimonio de ejemplaridad ante el resto de los ciudadanos. También el proyecto de ley es un esfuerzo en la lucha contra el pluriempleo, aun cuando la aplicación de un régimen de incompatibilidades no supusiera la creación de un solo puesto de trabajo, aunque así fuera, estaríamos obligados a regular, con rigor, las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El proyecto intenta ser un avance hacia la solidaridad, hacia la moralización de la vida pública, y la eficacia en la Administración, y estoy seguro de que esa moralización de la vida pública y una rigurosa y adecuada regulación de las incompatibilidades no es monopolio de nadie en particular; estoy convencido de que todos queremos ese objetivo. Pero para alcanzar esos objetivos, no se predica únicamente, sino que se demuestra, y nosotros queremos demostrarlo, y quisiéramos también que el resto de los Grupos Parlamentarios estuvieran en disposición de demostrarlo. Porque defendiendo realmente la moralización de la vida pública, estamos concediendo crédito y credibilidad al propio sistema democrático.

En el planteamiento de las incompatibilidades debe saberse quiénes en este país tienen esa intención de modernizar la vida pública y quiénes son los que pretenden mantener situaciones que son producto de un pasado urgente de superar. Y no queremos que se mezclen situaciones generales con casos particulares, que nosotros también consideramos, atendemos y respetamos.

El principio fundamental del que parte la ley es el de la dedicación a un sólo puesto de trabajo en el sector público. Se respeta el ejercicio de las actividades privadas que no pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer la obligada imparcialidad o independencia.

Para la concesión de la compatibilidad se exige un principio: que exista un interés público. Hay que evitar

colisiones en el propio sector público, pero también entre éste y el sector privado. Y este tema está regulado en los países de nuestro entorno, en cualquiera de ellos, en los más cercanos, en Francia, en Bélgica, en Portugal, etcétera.

En la historia de España, el antecedente más remoto al que pudiéramos acudir, donde se regula el régimen de incompatibilidades, es de julio de 1855. Este sistema se suaviza posteriormente en el Estatuto de Maura. En 1939 desaparece el régimen de incompatibilidades por un Decreto del General Franco que decía: «Quedan en suspenso las incompatibilidades señaladas por las leyes para el desempeño de cargos públicos que no lleven aneja autoridad». Este rigor negativo se revisa con la Ley de Funcionarios Civiles, del año 1964, cuando dice que los funcionarios no podrán ocupar simultáneamente más de una plaza en la Administración del Estado, salvo que por ley se establezca la compatibilidad, y, realmente, nunca llegó a aplicarse con rigor el alcance de esta disposición legal del año 1964.

Lo que sin duda hay en estos momentos es una exigencia generalizada, que los socialistas asumimos, de dotar a nuestro ordenamiento jurídico de un texto que ponga fin y límite al actual sistema de permisividad y de compatibilidad, y que, al final, suponga la derogación de la Ley 20/1982, de 20 de junio. Hay que revisar la legislación vigente e ir de un sistema teórico de incompatibilidades a un sistema real de incompatibilidades. Hay que superar lo que nosotros estimamos como legislación anterior de carácter regresivo, un sistema que resuelve los problemas de incompatibilidades de una forma global y también de una forma uniforme para la totalidad de las Administraciones, que ayude a garantizar la imparcialidad y la independencia de los funcionarios públicos y, por tanto, la independencia y la imparcialidad de la propia Administración Pública, que defienda el interés público de todas las actuaciones, que colabore de forma importante en la ordenación del mercado de trabajo en el sector público, que garantice la dedicación, en tiempo, forma y lugar establecidos, al empleo público y sus exigencias, y que evite, por todo ello, la gran cantidad de conflictos que han existido en el pasado, al tener únicamente como aplicable una legislación dubitativa, permisible, poco clara y carente de rigor. No es suficiente tener un instrumento legal, válido y riguroso; importa tanto o más tener una voluntad política de querer aplicar un régimen riguroso de incompatibilidades, y porque ésa es una voluntad que exige a la propia sociedad, nosotros la asumimos. Hay que tener una voluntad política para que no se ponga en entredicho la credibilidad de la propia Administración, la imparcialidad de los funcionarios y el propio funcionamiento de los servicios.

Establecer un sistema de incompatibilidades en el sector público es algo en lo que está de acuerdo y lo desea la inmensa mayoría de los ciudadanos, incluidos los propios funcionarios, y nosotros, como representantes de esos ciudadanos, queremos dar satisfacción a esa petición, que estimamos prácticamente unánime, y estoy seguro de que nos lo van a agradecer.

El tema de las incompatibilidades es, sin duda, un tema que interesa a la calle, a la opinión pública. Yo no sé si este debate va a ayudar a fijar ante la opinión pública la posición de los distintos Grupos Parlamentarios con respecto a este tema, pero, ¡ojalá!, ése debiera de ser uno de los objetivos finales de este debate.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Escuin tiene la palabra.

El señor ESCUIN MONFORT: Señor Presidente, señorías, vamos a consumir un turno en contra del proyecto de Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas por considerar que adolece de importantes y graves defectos, que por medio de nuestras enmiendas y de Senadores de nuestro Grupo vamos a defender y, si nos es posible, corregir el articulado de este proyecto de ley.

Debemos advertir previamente, para clarificar posturas, impedir erróneas interpretaciones, que nuestro Grupo comparte plenamente el principio de que todo funcionario, todo empleado público no puede desempeñar actividad alguna que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Igualmente nos mostramos rigurosos en que los funcionarios y demás servidores públicos cumplan escrupulosamente, rigurosamente los horarios que tienen fijados en sus puestos de trabajo en el sector público, y lo hagan además, con absoluta responsabilidad y dedicación al servicio que tienen encomendado.

Estamos plenamente convencidos de que la ética, la moralidad, la solidaridad, también la neutralidad, así como la eficacia son valores que deben prodigarse en las Administraciones Públicas. Consideramos que nuestra Administración mantiene actualmente aquellos valores, por lo que esta Ley de Incompatibilidades en modo alguno va a significar el romper una barrera, y que con ella y a partir de ella se vayan a alcanzar mayores cotas de solidaridad, moralidad y eficacia.

Con la legislación vigente en la materia se hubieran podido alcanzar logros en ese sentido, de haberse interesado su pleno desarrollo e intensa aplicación que, obviamente, no se ha producido. Pensamos más en una operación o estrategia de imagen del Gobierno socialista que en otra razón o motivo más explicable. Si, en cambio, tendría justificación, y sería necesaria, la regulación de un nuevo sistema de incompatibilidades, no como una ley específica, como una ley parcial, como un fascículo más del conjunto normativo de la función pública, tal como se hace en ese proyecto, sino en un planteamiento global, de conjunto, en un estatuto de la función pública, pues sólo así, desde ese planteamiento global y armónico, se puede abordar con eficacia el delicado y difícil sistema de incompatibilidades, sin riesgo de provocar distorsiones sectoriales en todo el conjunto de la función pública, como ya se están produciendo en este proyecto,

y baste para ello como botón de muestra el artículo 15, donde se tiene que acudir a un concepto equiparable, a un concepto etéreo, sin saber cuál es concretamente, en un alarde de inconcreción que nos preocupa.

Se ha manifestado, se ha afirmado rotundamente que no era posible tratar el tema de las incompatibilidades si no se reformaban las retribuciones, si no se percibían las adecuadas; criterio acertado con el que estamos absolutamente de acuerdo. Es evidente porque el pluriempleo a que se han visto abocados muchos de nuestros mejores funcionarios, con el enorme esfuerzo personal que ello comporta, ha sido la mayoría de las veces no para obtener ingresos muy elevados, sino más bien modestos y moderados para poder atender a sus familias.

Es muy probable que se hayan acomodado las remuneraciones de dos de los tres grupos del sector público afectados por las incompatibilidades, entre los que se pueden encontrar los altos cargos y todos los que pertenecemos a esta Cámara, pero no los del tercer grupo, es decir, el de los funcionarios y empleados públicos que perciben ingresos más modestos y que están afectados por estas incompatibilidades, que en algunos casos son muy rigurosas y en otros pueden ser muy elásticas. Ni se han regulado ni se han adecuado los salarios en la Ley de la Reforma de la Función Pública, otro de los fascículos, ni en los Presupuestos Generales del Estado, como muy pronto podremos comprobar en esta Cámara.

No podemos admitir tampoco que se nos arguya por el Partido Socialista que disposiciones transitorias de este proyecto palién este indudable problema, porque si bien lo mitiga, no deja de ser al menos injusto y discriminatorio para el resto de los funcionarios, por más que la transitoriedad a plazo fijo tampoco es la forma más correcta de afrontar tan reconocido como indiscutido problema.

Estamos en contra del proyecto, entre otras muchas causas, porque regula incompatibilidades con la percepción de derechos pasivos y pensiones de cualquier régimen de la Seguridad Social que, sin perjuicio de la expropiación de derechos consolidados que ello supone, entendemos que no es en este marco legal donde deben tenerse en cuenta, sino en una ley general de previsión social.

El proyecto establece el principio general reconocido en la legislación vigente de que todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo en el sector público. Sin embargo, su propio contenido normativo desvirtúa, anula o deja sin efecto este principio general. No hay ninguna causa de incompatibilidad que no vaya aparejada de la correspondiente excepción, dejando, en definitiva, en manos del Gobierno su aplicación, en una manifiesta y patente deslegalización, cual es la posibilidad de que por un Real Decreto o acuerdo del Gobierno se pueda determinar o autorizar un segundo puesto de trabajo en el sector público, se pueda autorizar la pertenencia a más de un consejo de administración de empresas públicas o privadas y, lo que es más grave y preocupante, se puedan determinar también las funcio-

nes, puestos y colectivos del sector público incompatibles con determinadas profesiones, vulnerando así clara y flagrantemente el artículo 103.3 de la Constitución, que reserva a la ley la regulación del estatuto de funcionarios y el sistema de incompatibilidades.

Cabe perfectamente la hipótesis para convertirse en auténtica realidad, y no podrá negarlo el Grupo Socialista, de que el Gobierno, éste o el que le suceda, al amparo o con el pretexto de actuar por interés público o por interés del servicio, conceptos ambos que pueden ser enormemente elásticos en unos casos y extremadamente rigurosos en otros, pueda decretar o acordar con absoluta arbitrariedad, discrecionalidad y a su entera voluntad.

Señorías, las incompatibilidades deben regularse por ley y no por Real Decreto, porque así lo ordena la Constitución.

Dígame en la ley qué segundos puestos de trabajo serán compatibles en el sector público; dígame en la ley las funciones, puestos o colectivos del sector público que serán incompatibles con actividades privadas. Sean lo más amplios y lo más detallados posible. No hay ningún problema. En la discusión de la Ley de la Función Pública, con enmiendas que se presentaron aquí, en el Senado, se afrontó el tema con amplitud y no hubo ningún problema. Igual se puede hacer con la Ley de Incompatibilidades.

También estamos en contra del proyecto por imperfecciones técnicas y de fondo que contienen las disposiciones que regulan las incompatibilidades con las actividades privadas de los empleados públicos.

No obstante, mantenemos que debe impedirse con todo rigor, a toda costa, el tráfico de intereses que en el ejercicio de actividades privadas puede producirse con mayor intensidad. De ahí que en este punto también mantengamos nuestra más absoluta y entera conformidad; manteniendo esta imperiosa exigencia, como ya dijimos, obligando a todos los servidores públicos a que cumplan rigurosamente el horario que tengan asignado en sus puestos de trabajo en el sector público, las innovaciones de este proyecto en relación con actividades privadas nos parecen injustificadas y, en cierto modo, atentatorias a lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución. Significan una intromisión en la esfera privada de los funcionarios en actividades que en modo alguno vulneran el interés público.

Entendemos que en aquellas actividades privadas que no estén catalogadas expresamente como incompatibles para su ejercicio bastará con la puesta en conocimiento de la Administración o, alternativamente, con la previa autorización que, de no ser concedida expresamente en el plazo de dos meses, se considerará tácitamente formulada.

De ahí nuestras críticas al proyecto, porque, sin causa justificada, sin afectar a los intereses generales, pueden los empleados públicos verse privados del ejercicio de una lícita actividad propia que en modo alguno impide, menoscaba, el estricto cumplimiento de sus deberes en el sector público, único principio general al que deben someterse. En estos casos en que claramente no se da aquel

condicionamiento, y que la ineficacia de la Administración en resolver en un plazo más que prudencial de dos meses puede impedir el ejercicio de actividades privadas lícitas, tampoco va a permitir la creación de mayor número de puestos de trabajo ni solidaridad, si ésta es la verdadera intención que se persigue con estas limitadoras innovaciones, por más que en modo alguno puedan fundamentarse en pretendida solidaridad, impidiendo a cualquier servidor público el ejercicio de una actividad privada lícita a la que tiene derecho.

Termino, después de haber hecho estas críticas más destacadas al proyecto de ley. El Grupo Socialista podrá, con su mayoría, denegar las enmiendas que vamos a defender. De hacerlo así nadie impedirá que podamos afirmar que el sistema de incompatibilidades que regula este proyecto queda al total arbitrio y discrecionalidad del Gobierno y que las actividades privadas de los servidores públicos podrán ser limitadas sin justificación alguna por la simple inoperancia del Ministerio de la Presidencia o de alguno de sus subsecretarios.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Señores portavoces que desean intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra don Joan Martí i Ferré.

El señor MARTÍ I FERRE: Gracias, señor Presidente, señorías, este proyecto de ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas que vamos ahora a debatir en el Pleno de esta Cámara responde, a nuestro entender, a un sentimiento generalizado de los ciudadanos de este país. Sin embargo, de las diferentes razones que han motivado este sentimiento, creo que debemos destacar aquellas que debían inspirar el presente proyecto y que el criterio de mi Grupo, Cataluña al Senado, así lo hace.

Me refiero a principios generales de ética y dedicación funcional, pero lo que creo que sería un error es pretender, como en la exposición de motivos se intenta, que este proyecto de ley tenga por sí mismo una acción finalista para conseguir la moralización de la vida pública y la eficacia de la Administración.

Señorías, alcanzar estos objetivos será posible en el supuesto de que el Gobierno opte, de manera clara y decidida, por la profesionalidad y competencia del personal al servicio de las Administraciones públicas, prescindiendo de cualquier clientelismo político.

Señoras y señores Senadores, para mi Grupo sería deseable el principio de independencia, que se deduce necesario del contenido de este proyecto de ley, pero que este principio estuviera íntimamente ligado con el de la neutralidad política.

Estamos convencidos de que nuestro deseo es prácticamente compartido por todos los miembros de la Cámara. Lo que hace falta es que, en la práctica, avancemos en este sentido para conseguir que la Administración pública sea cada día más eficaz por ser también políticamente independiente.

En ese sentido, señorías, este proyecto de ley, aparte de

sintonizar, como ya he dicho, con el sentimiento generalizado de la población, creo que contribuirá a otorgar al personal de las Administraciones públicas el respeto y reconocimiento que merecen por su dedicación y por la trascendencia de su labor.

Con la intención de contribuir a avanzar en esta dirección, mi Grupo, Cataluña al Senado, apoya este proyecto de ley intentando mejorarlo, eso sí, a través de las enmiendas que, con la mejor disposición, vamos a defender en el transcurso del debate sobre el articulado del mismo. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Esto lo haremos a pesar de no haber encontrado, hasta este momento, por parte del Grupo que da soporte al Gobierno, ninguna posibilidad que permita incluir enmiendas que respondan al más elemental sentido común, como durante el debate espero poder demostrar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Zavala.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nuestro Grupo no ha presentado enmiendas a este proyecto de ley. Voy en esta intervención a hablar de las razones en que fundamos la no presentación de enmiendas a este proyecto de ley, que son las siguientes.

Primera, nuestro sentido de la responsabilidad, como representantes de nuestro pueblo en esta Cámara, nos obliga a reconocer los aciertos cuando los mismos se producen, así como a criticar, aportando nuestros criterios, cuando entendemos que en todo o en parte aquellos aciertos no existen.

Queremos ser una oposición constructiva, una oposición objetiva y leal porque no creemos, como sin duda tampoco lo creen SS. SS., que sistemáticamente tengamos que oponernos a toda ley que se presente y que se tome en consideración por esta Cámara. Con ello creo que servimos sincera y lealmente al pueblo, cuya soberanía representamos, y que contribuimos en la medida de nuestras posibilidades, ciertamente pequeñas cuantitativamente hablando en esta Cámara, si bien pueden ser cualitativamente de alguna significación, a que se tenga un sentido claro, exacto y preciso de nuestro sistema parlamentario, que si bien puede tener o tiene, como todo lo humano, imperfecciones en determinados matices y detalles, no por eso debe dejar de rendir el servicio que el pueblo a que representamos espera de nosotros.

La segunda de las razones es que queremos dar a conocer a esta Cámara que el Parlamento Vasco, respetuoso con la Constitución, con el Estatuto de Autonomía de Euskadi y con la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional, aprobó hace casi un año la Ley 32/1983, de 20 de diciembre, en la que se regulan las incompatibilidades por el ejercicio de funciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que salvo cuestiones de detalle coincide con el espíritu y hasta con la letra en no pocos de sus preceptos con la Ley que hoy debatimos aquí.

No sería lógico, por tanto, que lo que entonces consideramos bueno y razonable para la Comunidad Autónoma Vasca, aunque fuera con el carácter transitorio que se reconoce en su preámbulo hasta que se apruebe esta ley básica del Estado, dadas las competencias que concurren y que se reconocen en el artículo 10.4 de nuestro Estatuto de Autonomía, hoy nos estuviéramos oponiendo a una ley que, como he dicho, coincide sustancialmente con nuestra propia filosofía, con nuestro propio modo de concebir las incompatibilidades por el ejercicio de funciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco a la que nos honramos en pertenecer.

Cierto es que la Ley 32/1983 de 20 de diciembre de nuestra Comunidad Autónoma tiene como precedentes la Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la Ley 3/1982, de 24 de marzo, sobre presupuestos generales de dicha Comunidad Autónoma.

En esta materia de incompatibilidades tales precedentes se reconocen y, en algún modo, se refunden para adaptarlos a la filosofía que preside nuestra Ley, que es en todo coincidente con esta ley básica que hoy estamos debatiendo.

Pero esto lo único que revela, y que yo me complazco en poner de manifiesto, es que nuestro propósito, el propósito del Parlamento y del Gobierno Vasco, así como el de toda la Administración pública de Euskadi, es cumplir sincera y lealmente cuanto está recogido en el bloque de constitucionalidad por el que se rige la Comunidad Autónoma, y que no es otro, físicamente hablando, que la Constitución, norma fundamental, y el Estatuto de Autonomía.

La finalidad de nuestra norma específica, según se reconoce expresamente en la misma, es: a) Deslindar los campos de los deberes y de las incompatibilidades que surgen en cumplimiento de aquéllos. b) Conseguir una dedicación máxima del personal en las distintas administraciones públicas al servicio de las mismas, como requisito indispensable para una mayor prestación de servicios públicos en beneficio de los administrados. c) Evitar en los cargos públicos políticos, representativos o al servicio de la Administración pública la acumulación de retribuciones. d) Eliminar la posibilidad de desarrollar actividades privadas junto con funciones públicas en todos aquellos supuestos en que dichas actividades estén directamente relacionadas entre sí. Y, e) favorecer el acercamiento de la Administración a la Universidad y a la sociedad, facilitando el conocimiento y análisis de datos que requieran de respuesta y solución públicas, así como establecer los pertinentes lazos de conexión con el mundo científico y técnico, haciendo caer las tradicionales barreras que han separado la Administración de los sectores profesionales, haciendo compatibles el ejercicio de la función pública y el desempeño de cargos políticos en la enseñanza y colaboración en universidades y centros de investigación.

Estas son nuestras orientaciones que, en unión de los controles necesarios y de las autorizaciones precisas cuando se trata de compatibilizar el ejercicio de funciones públicas en determinados casos, son las líneas maes-

tras que presiden nuestra concepción de las incompatibilidades en la función pública, y que, como antes hemos dicho, coinciden prácticamente con el texto que hoy vamos a debatir.

Anuncio en este momento que vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración pública.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zavala. El señor Jaramillo tiene la palabra.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores, consumo este turno en contra de la Ley, en nombre del Grupo Parlamentario Popular del Senado, de la misma forma que lo hice en la Ley de incompatibilidades de altos cargos, no porque estemos en contra de este proyecto, ya que los principios fundamentalmente los asumimos plenamente.

Quiero, muy brevemente en bien de la cordedad de este debate, establecer de una manera clara cuál es la posición del Grupo Popular ante este proyecto de ley. En primer lugar, estamos absolutamente de acuerdo en que nadie pueda ocupar más de un puesto de trabajo en la Administración pública. En segundo lugar, como ha dicho mi compañero Senador Escuin, estamos también de acuerdo en que toda actividad, sea pública o privada, que impida o menoscabe el cumplimiento estricto de la función pública o comprometa la imparcialidad e independencia del funcionario, se declare incompatible. Un solo puesto, señorías, en la Administración pública. Incompatibles, en todo caso, todas aquellas actividades, incluso privadas, que puedan comprometer cualquiera de estos dos principios. Incluso, aunque intrínsecamente dos puestos sean compatibles, propugnamos se declare su incompatibilidad por razones obvias. Existe un paro atroz en nuestro país y hay una demanda de trabajo de jóvenes que salen de la Universidad deseando ocupar un puesto público. Por lo tanto, en todo caso, aunque fuesen compatibles de una manera intrínseca dos funciones, tenemos que rehuir a ello por estos motivos.

¿Por qué entonces subo a esta tribuna en nombre de mi Grupo a oponerme a esta Ley? El fin no justifica los medios; es un adagio que se dice mucho por ahí, y éste es fundamentalmente el motivo.

Nosotros propugnamos y creemos mejor un tratamiento unitario de toda la función pública, de todas las cuestiones a que se refiere el apartado 3 del artículo 103 de nuestra Constitución. Evitaríamos así el que se incluyeran normas fuera de lugar, como ocurre aquí con las normas sobre haberes pasivos y pensiones, que nada tienen que ver con las incompatibilidades, ni incluso con la política de empleo que puede motivar también muchas de estas incompatibilidades.

He dicho anteriormente, y lo sigo manteniendo, que no a más de un puesto de trabajo en la Administración pública, pero quiero hacer notar, quiero hacer saber claramente a la Cámara, que tenemos un artículo 35 en nuestra Constitución que proclama, como principio general, el derecho al trabajo, sin que distinga, y por ello nosotros

no podemos distinguir, lo de un solo puesto de trabajo.

Por tanto, puede tocar a este principio general el que un funcionario en el tiempo libre, cuando ha cumplido su horario, cuando ha cumplido con la función pública, es decir, cuando ha desempeñado su cometido con eficacia, pueda dedicar ese tiempo libre a otro puesto en la actividad privada que le sirva para aumentar sus ingresos, y puede que prohibir eso, siempre que no se lesionen los principios que he dicho al comienzo de esta disertación, toque esta norma general, este principio que consagra nuestra Constitución del derecho al trabajo. Por tanto, tenemos nuestras preocupaciones en virtud de las razones expuestas.

El artículo 103, de una manera muy clara en el apartado 3, reserva a la ley toda la regulación de las incompatibilidades de los funcionarios. A lo largo del proyecto podremos ver cómo se dice: «se autoriza al Gobierno», «el Gobierno por decreto», etcétera. Y no estamos, señorías, ante un caso de deslegalización administrativa de esa que ya en una ocasión, como consecuencia también de la defensa de enmiendas a la ley de la Función Pública, decíamos que era legítima; es decir, esa que, en virtud del principio de «contrarius actus», puede legitimarse y dejé muy claro que, aunque no nos gustara, era legítima; esto es, que una materia regulada por una ley se degrade por otra ley posterior y se la remita a norma reglamentaria.

No estamos ante ese caso, estamos ante una reserva de ley constitucional que hace imposible ese principio de «contrarius actus».

La ley no puede modificar la Constitución. No podemos hacer un artículo único en esta ley diciendo que se autorice al Gobierno a regular las incompatibilidades. Estaríamos en este caso infringiendo el artículo 103 de la Constitución, y yo invito a toda la Cámara a que lea el apartado 2 del artículo 10 de este proyecto, en que, de una manera generalizada, como en él se dice, puede el Gobierno fijar aquellas actividades privadas que puedan ser incompatibles con otras públicas. Esto es regular incompatibilidades.

Por último, quiero también hacer notar que el tratamiento a los funcionarios públicos no es muy equitativo. Está salpicado todo el proyecto de auténticos prejuicios previos sobre la moralidad y la ética de los funcionarios. Se les ponen escollos a veces insalvables para poder realizar actividades privadas.

Sin embargo, nada se hace a su favor en defensa de sus derechos cuando esta actividad sea compatible; por ejemplo, podemos citar el silencio administrativo que puede guardar la Administración sin que se diga que es positivo y está a favor de la aprobación del puesto de trabajo, y les remitimos, como veremos después en las enmiendas, a la Ley General de Procedimiento Administrativo, que tardaría tres años en solucionar su problema ante el contencioso-administrativo.

Repito y quiero dejar muy claro, que no estamos en contra de las incompatibilidades; estamos en contra de cómo se regulan esas incompatibilidades. Estamos en contra porque tenemos nuestras reservas de que el prin-

cipio constitucional del derecho al trabajo pueda lesionarse por haberse pasado en la regulación de las incompatibilidades en esta ley.

Gracias, señorías, gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jaramillo.

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, cuando el Partido Socialista ofrecía su programa electoral ponía especial énfasis en la elaboración de una ley de incompatibilidades para los distintos sectores de la vida pública. Hemos traído a las Cámaras la regulación de las incompatibilidades por el orden en que justamente debían entrar en debate. Primero, las incompatibilidades de los altos cargos y de los Diputados y Senadores, después, en este momento, las incompatibilidades de la función pública.

Esto es así, porque si lográbamos los primeros pasos ejemplificadores, facilitaríamos no ya la aceptación, que aceptada está de antemano, toda la regulación de incompatibilidades, todo lo que signifique poner control y coto al abuso, sino que, además, se lograba admitir una ley que viene a ser de esas que el ciudadano medio espera, y de esas que los propios interesados, los directamente afectados, que son los funcionarios, desean que se ponga en vigor.

La inmensa mayoría de los funcionarios —lo ha dicho antes el Senador Cabezón— no caen en ningún problema de compatibilidad, en ninguno. Son sólo excepciones, son sólo aquellos que haciendo en muchas ocasiones abuso de su propia situación dentro de la Administración, han echado mano de otra función más dentro de la Administración o de las Administraciones públicas, o de la actividad privada; para esos es para los que va dirigida esta ley, y no para los otros. Por tanto, viene a ser una ley necesaria en el tiempo, urgente, y quizá se nos pudiera haber acusado de haber demorado excesivamente la presentación de este proyecto de ley, cosa que no se ha hecho, sino, que al contrario, el Senador Escuin ha dicho que podíamos haberlo dejado para el estatuto de los funcionarios. Es verdad, se podía haber dejado, pero yo creo que es más verdad que era urgente que esta ley se debatiera y que pudiéramos entrar en discusión y aprobación de un texto que pudiera ser modelo de comportamiento para la sociedad y, desde luego, para los que son destinatarios inmediatos de esta ley, que son los ciudadanos que tienen que acudir a la Administración pública por diversas razones.

Agradezco, en primer lugar, a los Senadores Martí Ferré y Zavala sus coincidencias con este proyecto de ley. Ciertamente, coincidimos, señor Martí, en los principios de ética, dedicación e independencia. En eso estamos; eso informa todo este proyecto de ley, como lo informan las ideas vertidas por el Senador Zavala en coincidencia con lo ya establecido en la legislación del País Vasco que él nos ha enumerado.

Lo que ya resulta extraño en estos debates es que se pudiera dar la confusión cuando se dice que no se está en

contra absolutamente de este proyecto de ley, que se asumen los principios fundamentales, que es necesario que nadie pueda ocupar más de un puesto de trabajo, pero, al mismo tiempo, las enmiendas que se presentan no son ni siquiera coincidentes con la Ley 20/1982, que fue aquella ley que aprobamos en un verano en que nos oponíamos, en que esperábamos que los votos dieran un cambio a nuestra presencia en la Cámara, anunciando desde entonces que nosotros formularíamos un nuevo proyecto de ley sobre incompatibilidades en la función pública. Pero resulta que el Grupo Popular no presenta enmiendas que coincidan con esos títulos generales que nos ofrece. Si no están en contra absolutamente de esta Ley, si desean que nadie pueda ocupar más de un puesto de trabajo, acomoden entonces las enmiendas a esas ideas y no ocasionen justamente lo contrario. Porque cuando vayamos debatiendo cada una de las enmiendas presentadas se podrá ver con absoluta claridad que lo que se propugna es justamente la compatibilidad, o, por lo menos, la confusión, para que no podamos tener un régimen de incompatibilidades riguroso.

Y conste que este proyecto de ley podría haber llegado más allá y podría haber sido un proyecto de ley donde se dijera en un solo artículo: todo el mundo es incompatible. Pero es que ha habido —y es justo que así fuera— la necesidad de dar tratamiento riguroso, minucioso y específico para los casos que así lo requieran. Por eso las excepciones, pero por eso también el rigor de una ley que intenta no multiplicar ingresos, no colisionar los intereses entre la actividad privada y la actividad pública, no coincidir en dos puestos públicos, ni en dos puestos públicos y en una actividad privada. Por tanto, todas estas razones que se pudieran dar respecto de la ineficacia de esta Ley podían haber sido defendidas a base de unas enmiendas que fueran en ese sentido, pero no en el sentido contrario.

Si están de acuerdo en la independencia y en la neutralidad, que deben ser virtudes necesarias en cualquier funcionario público, entonces no digan, por ejemplo, que desaparezca el artículo 15, porque en ese caso están contradiciendo su propia opinión general. Y cuando echan mano de los haberes pasivos y de las pensiones para querer producir un enfrentamiento con quienes tienen escasos ingresos, díganlo también todo, porque el artículo 3, dos, dice que el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público delimitado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 1.º es incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos, o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. La percepción de las pensiones indicadas quedará en suspenso por el tiempo que dure el desempeño de dicho puesto, sin que ello afecte a sus actualizaciones.

No hay, por tanto, supresión de derechos; lo que hay es suspensión de la percepción de unas retribuciones en un caso y de unos derechos pasivos en otro. No hay eliminación de ningún derecho; hay suspensión en cuanto a la percepción. Pero, además, en el Senado hemos introducido un último párrafo en el que se dice que, por excep-

ción, en el ámbito laboral será compatible la pensión de jubilación parcial con un puesto de trabajo a tiempo parcial. Luego ése, que era el posible defecto de este artículo, ha quedado ya suficientemente subsanado.

En estos casos, cuando se debaten leyes de este estilo, estas que pueden ser subrayadas con grandes frases, pero que después tienen que ser aplicadas diariamente, cabe siempre la pregunta de qué es lo que se pretende y qué es lo que se quiere decir con cada cosa. ¿Qué es la incompatibilidad en este caso para ustedes, señores del Grupo Popular, y qué es la incompatibilidad para nosotros? Ahí es donde está el problema, que ustedes tienen un criterio de la incompatibilidad distinto del criterio que tenemos nosotros.

El señor PRESIDENTE: Señor Arévalo, ha rebasado el tiempo reglamentario.

El señor AREVALO SANTIAGO: Termino, señor Presidente. Lo que no quieren es confundir a la opinión pública, porque a nosotros no nos van a confundir, porque lo que en el fondo de este asunto subyace son unos títulos generales en los que podemos coincidir, pero unos criterios concretos de qué es la función pública y cómo es el trabajo dentro de la Administración Pública, en lo que ustedes y nosotros, por lo visto, no coincidimos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arévalo.

Vamos a votar el preámbulo, que no tiene enmiendas. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 165; a favor, 132; en contra, 31; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el preámbulo.

Entramos en la discusión del Capítulo I. En primer lugar, el Grupo Cataluña al Senado tiene dos enmiendas.

El señor ESCUIN MONFORT: Perdón, señor Presidente, a la exposición de motivos tenemos presentada una enmienda que todavía no ha sido debatida. Estábamos en un turno a favor y falta un turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Es que aquí no tenemos ninguna enmienda. Voy a consultarlo, pero, señor Senador, debía habérmelo dicho cuando íbamos a votar el preámbulo, que no tenía enmiendas.

El señor ESCUIN MONFORT: Señor Presidente, ha sido porque no podía interrumpir la votación.

El señor PRESIDENTE: Después de votado y aprobado el preámbulo, no sé si es peor el remedio que la enfermedad. (Pausa.) Me dicen los señores Secretarios que no hay ningún voto particular y que en Comisión no se discutió ninguna enmienda al preámbulo. Se ha cambiado el or-

den de discusión de las leyes, o sea, que la que estaba primero en el orden del día, ha sido sustituida por la que estaba después, a petición, me parece, del señor Fernández-Madrid.

El señor ESCUÍN MONFORT: En el Boletín Oficial del Senado, donde está recogido el dictamen de la Comisión y las enmiendas, observo en el número 5, que dice: «El Grupo Popular al Presidente del Senado, modificación de la exposición de motivos.» Figura impreso en el Boletín.

El señor PRESIDENTE: ¿De este proyecto de Ley?

El señor ESCUÍN MONFORT: Dice del personal al servicio de la Administración Pública. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Escuín, ¿esta es una enmienda para impugnar la modificación que se introdujo?

El señor ESCUÍN MONFORT: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se me dice que no se impugnó «in voce».

El señor ESCUÍN MONFORT: Está reservado el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Pero había que haberlo impugnado en el momento.

El señor ESCUÍN MONFORT: Creo que el Reglamento del Senado permite hacerlo. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: La verdad es que la Presidencia, a la vista de la información que recibe, tiene grandes dudas. No obstante, para que no pueda existir el más mínimo atisbo de indefensión, anulamos la votación y ponemos la enmienda a discusión. Tomen nota los señores Secretarios en el acta de que a la vista de la intervención del señor Escuín se anula la votación.

Tiene la palabra el señor Escuín.

El señor ESCUÍN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente, esta vez no protocolariamente, sino de verdad, muchas gracias por haber permitido a este Senador usar de sus derechos parlamentarios.

La exposición de motivos del proyecto de ley que debatimos se ha modificado a instancias del Grupo Socialista respecto al texto remitido por el Gobierno y aprobado también por el Pleno del Congreso de los Diputados. La modificación consiste en sustituir las palabras «siquiera parcialmente» por «en esta materia», en el párrafo tercero de dicha exposición de motivos.

La nueva redacción aprobada en Comisión e incorporada al texto del proyecto dice: «La Ley viene a cumplimentar, en esta materia, el mandato de los artículos 103.3 y 149.1.18 de la Constitución».

En uso de las facultades reglamentarias del Senado, el

Grupo Popular se opone a esta modificación del texto del proyecto para mantener su redacción original, es decir «La ley viene a cumplimentar, siquiera sea parcialmente, el mandato de los artículos 103.3 y 149.1.18 de la Constitución». Tenemos que reconocer que en este punto estamos de acuerdo con el Gobierno socialista admitiendo su propia redacción, y convendrán SS. SS. en que el Grupo Parlamentario Socialista del Senado no sólo está en contra de su propio Gobierno, sino también en contra de su Grupo Parlamentario en el Congreso, a pesar de que todo el articulado de esta ley y su exposición de motivos fueron intensamente debatidos tanto en Ponencia como en Comisión y en Pleno, sin que se hiciera la menor observación a este párrafo tercero de la exposición de motivos.

No consideramos que el Gobierno socialista estuviera equivocado al confeccionar el texto de este proyecto de ley en su exposición de motivos, afirmando que parcialmente se cumplen los mandatos constitucionales a que se hace referencia, porque ello es absolutamente cierto. Esta ley es una parte, dijimos, un fascículo del Estatuto de los Funcionarios Públicos, regulando únicamente el sistema de incompatibilidades como ley parcial, desgajada de todo el conjunto que debe comprender un Estatuto de la Función Pública y también parcial del régimen estatutario de los funcionarios de la Administración, como es obvio. Por eso el mismo Gobierno socialista reconoció la parcialidad, asombrándonos, sin duda, de la falta de congruencia del Grupo Socialista del Senado no sólo con su propio Gobierno, sino también con su mismo Grupo Parlamentario en el Congreso. Allí ustedes decían una cosa y aquí están diciendo otra absolutamente contraria.

Tampoco esta Ley cumple los preceptos constitucionales aludidos en esta materia, es decir, en el sistema de regulación de las incompatibilidades, pues para ello basten hablar, para corroborar nuestra afirmación, de la existencia de otras leyes que regulan el sistema de incompatibilidades, una en vigor, la de los altos cargos, y otra, después del fallo del Tribunal Constitucional, pendiente de regularse en la futura Ley Electoral, como así se establece en este mismo proyecto en su disposición adicional octava.

Nosotros comprendemos que al Grupo Socialista, por lo menos al Grupo Socialista del Senado, no le guste la expresión «parcial» y trate de suprimirla de su texto, aun cuando es tan evidente su inclusión que por más alardes de ingeniosa terminología que ha empleado no puede convencernos y mantengamos y apoyemos en este caso el texto del propio Gobierno socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Escuín. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cabezón.

El señor CABEZON ALONSO: Señor Presidente, gracias. Senador Escuín, podríamos hacer un debate sobre la independencia de las Cámaras y cómo las Cámaras pueden modificar el texto remitido por el Gobierno, pero realmente sería meternos en un debate que no viene a cuento.

No daremos a la modificación más importancia de la que tiene; para nosotros es una simple modificación formal de redacción.

Este proyecto de ley deriva de la exigencia constitucional de que la Ley regule el sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos, artículo 103.3 de la Constitución, y asimismo este proyecto se relaciona con el artículo 149.1.18 de la Constitución, dado que éste considera como competencia exclusiva del Estado la regulación del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Y en ese sentido nos parecía que la exposición de motivos quedaba mejor a nivel de redacción formal, el decir que la ley viene a complementar en esta materia el mandato de los artículos 103.3 y 149.1.18 de la Constitución.

Lo demás es un poco literatura, en la que no entramos, y, por tanto, nos vamos a oponer a esa matización del señor Escuin.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Escuin.

El señor ESCUIN MONFORT: Señor Presidente, el Senador y buen amigo, señor Cabezón, dice que esta enmienda que ha introducido el Grupo Socialista es pura literatura. Yo pienso que si así fuera, no tenía por qué haberla hecho el Grupo Socialista, porque aquí estamos discutiendo la literatura del propio Grupo Parlamentario Socialista en el Senado. No obstante, le tengo que decir que no es literatura, señor Cabezón; tiene un alcance mucho más profundo del que a simple vista parece. Sabemos, en todos nuestros debates lo dijimos, que esto es un aspecto parcial de la Función Pública, y esa palabra, parcial, es a la que usted se refiere y nosotros apoyaremos porque realmente estamos convencidos de que el sistema de incompatibilidades que aquí se regula es una regulación parcial, y así debe estar, por tanto, en su exposición de motivos, como dijo el Gobierno socialista, repito e insisto, como dijo el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Cabezón.

El señor CABEZON ALONSO: Gracias, señor Presidente. Para decirle al señor Escuin que la no inclusión en un todo, como sería el Estatuto de la Función Pública, del tema de las incompatibilidades, no significa en absoluto parcializar el desarrollo de la Constitución. Lo que estamos es desarrollando un aspecto de la Constitución que es el artículo 103.3 y 149.1.18 de la Constitución, relativos al tema de las incompatibilidades de la función pública.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Cierren las puertas.

Votamos, en primer lugar, la enmienda.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 40; en contra, 136.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Vamos a votar ahora el texto del preámbulo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 135; en contra, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Entramos ahora en la discusión del Capítulo I.

Capítulo I

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Cataluña al Senado para la defensa de su enmienda. Señor Martí.

El señor MARTI I FERRE: Solamente para anunciar señor Presidente, que mi Grupo retira las enmiendas número 5 y 6 al artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular para la defensa de su enmienda número 14.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, en principio el Grupo Parlamentario Popular había presentado las enmiendas 13 y 14 a este artículo, la primera de supresión y la segunda de modificación.

Precisamente como he dicho en el turno en contra de la ley estamos de acuerdo en que todo lo que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes funcionariales debe ser declarado incompatible. Hemos retirado la primera enmienda, no porque no tuviéramos razones, ya que la causa de esa enmienda era el que no es éste el sitio en que debe estar esa norma, sino en el estatuto de los funcionarios, pero, a falta de ese estatuto, la norma tiene que estar para fijar ese principio de incompatibilidades y por eso la hemos retirado.

No obstante, mantenemos la de modificación del número 3 de este artículo 1.º ¿Por qué? Porque pensamos que se evita así una subjetivación exagerada, que puede ir, en principio, contra el artículo 35 de la Constitución, que, como ha dicho anteriormente, declara como principio general el derecho al trabajo.

En el supuesto de que estas razones no sean suficientes y tampoco se acepte la enmienda de modificación, lo que sí pediría, lo pido con más énfasis, es que, a partir de la tercera línea «in fine», al final de ese número 3, donde dice: «pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes y comprometer su imparcialidad e independencia ...», diga: «impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia».

La razón es obvia. Efectivamente, existen conceptos jurídicos indeterminados a lo largo de todo nuestro Derecho que hay que interpretar y que su interpretación, según quien la haga, indudablemente se podrá aplicar con más o menos discrecionalidad. Efectivamente, existe discrecionalidad en su aplicación.

Para evitar esa discrecionalidad, sobre todo en un pre-

cepto que aminora, por así decir, o va en contra de un principio general, cual es el del trabajo, y, por tanto, ha de interpretarse restrictivamente, debe concretarse lo más posible este principio jurídico indeterminado. Creemos que diciendo que impida o menoscabe o comprometa, en vez de que pueda impedir o pueda menoscabar o pueda comprometer, queda más determinado y, por tanto, más apto para el caso concreto que se va a aplicar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jaramillo.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Cascante.

El señor CASCANTE CABRERIZO: Gracias, señor Presidente.

La modificación que propone la enmienda supondría, en nuestra opinión, sustituir un régimen cautelar por un régimen disciplinario, por lo que, si se aceptara la enmienda, habría que esperar a que se produjera el menoscabo o daño en el servicio para poder declarar la incompatibilidad. Además, la Administración debería asumir la difícil carga de la prueba, con las dificultades que esto lleva consigo. Naturalmente, en estas circunstancias nos veríamos imposibilitados de aplicar las incompatibilidades.

Hay una reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo que libera a la Administración de la prueba del menoscabo del servicio, considerando suficiente la mera posibilidad del tráfico de influencias.

En la justificación se dice también que este precepto infringe el artículo 35 de la Constitución, que se refiere al derecho al trabajo de todos los españoles. Pensamos que no se puede sacar tal conclusión, ya que lo que no se puede permitir es que los intereses particulares de algún funcionario pueda causar perjuicio a la Administración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cascante.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de la enmienda.

Votamos la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 36; en contra, 134.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 133; en contra, 35.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Capítulo II.

Tiene la palabra el señor Escuin.

El señor ESCUIN MONFORT: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al artículo 2.º de este proyecto de ley hemos presentado, a título particular, dos enmiendas. Tengo que reconocer que una de ellas es de literatura, como decía el señor Cabezón. Pero la literatura también es importante para las leyes. El que estén bien redactadas las leyes pienso que es una obligación que nos incumbe a todos los Senadores.

Todas SS. SS. habrán leído en el «Boletín» en el que figuran estas enmiendas y habrán podido comprobar que la redacción que nosotros proponemos y la del proyecto de ley es exactamente la misma en el fondo, pero nos parece que el proyecto de ley repite muchas veces «el personal al servicio»; se repite constantemente. También emplea varias veces la expresión «organismos de ellas dependientes», y nosotros pensamos que debe decir «sus organismos dependientes».

En fin, son matizaciones que afectan a la redacción y dependerá su aprobación de que el Grupo Socialista quiera que la Ley esté mejor o peor redactada, si bien quizá piensen que ellos lo hacen mejor.

Ahí está la enmienda y dejamos a la voluntad del Grupo mayoritario de esta Cámara el que sea tomada en consideración.

Hay también otra enmienda, que se presentó «in voce», y que se refiere a la letra h) del número uno del artículo 2.º

Cuando dice: «El personal que preste servicios en empresas en que la participación del capital...», nosotros decimos, en buena técnica jurídica, que toda empresa, toda sociedad, tiene un capital. Y, efectivamente, este capital no puede ser otro que el capital social, que, además, está perfectamente determinado. Quizá podrán ustedes decir —y no lo tomen a mal— que no quieren casar al capital con lo social. Posiblemente, habrá una divergencia. Nosotros lo sentimos mucho. La doctrina jurídica del Derecho societario así lo exige y pensamos que, técnicamente, es mucho más correcto poner «capital social» que «capital» a secas.

Además, en esta y en otra enmienda queremos que se determine un porcentaje. Aquí se establece el 50 por ciento. No sabemos ni concretamos a qué capital se refiere. Esto será absolutamente incompatible. Cuando se debatió en esta Cámara la LODE también surgió este problema. Y el Senador Lafuente dijo que había que añadir «capital social». Creo recordar que era en el artículo 21. Y se aprobó esta enmienda y quedó incluido. Señorías, por mis modestos conocimientos jurídicos, creo que estamos en el mismo caso. Pienso que, en buena técnica jurídica, a la palabra «capital» se debe añadir la palabra «social».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Escuin.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cascante.

El señor CASCANTE CABRERIZO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 58, del Senador Escuin, propone un nuevo texto para mejorar la redacción del proyecto, y nos decía hace un momento que era una enmienda de literatura.

Nosotros nos oponemos a la mista, porque su nueva redacción excluye alguna precisión importante, como la referente a la letra f), donde se concreta que el personal al servicio de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social también está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley.

Nosotros pensamos, desde luego, que en el texto propuesto por el señor Senador no está implícita su inclusión.

Por otra parte, «in voce» se presentó una enmienda a la letra h), que consiste en añadir la palabra «social» a «capital».

Nosotros pensamos que, si se aceptara la enmienda, el texto del proyecto sólo afectaría a las sociedades que limitan su responsabilidad al capital social. Y, por tanto, estaríamos limitando el ámbito de aplicación de la Ley, en parte.

Quiero justificar nuestra postura en el sentido de que hay una serie de sociedades mercantiles, sociedades civiles, cooperativas, comandatarias, y otras, de carácter personalista, en las que no se puede hablar de capital social, porque no existe.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cascante.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Escuin.

El señor ESCUIN MONFORT: Señorías, la oposición del compañero socialista dice que no es literatura totalmente nuestra enmienda, y se ha referido a un epígrafe del artículo 2.º, que dice, según creo recordar: El personal al servicio de la Seguridad Social, entidades gestoras y cualquier otra entidad. Al decir «cualquier otra entidad», entendemos todos que las entidades gestoras están incluidas dentro de esas entidades en general. Por tanto, no hay ningún inconveniente en admitir, al decir entidades, a todas las entidades individualmente, sin considerar incluidas las gestoras. Creo que es una redundancia que más puede provocar confusión, tal como está en el proyecto, que como lo proponemos nosotros en nuestra enmienda. Decir «... la Seguridad Social y cualquier otra entidad», es mucho más perfecto que hacer distinciones donde no debe haberlas.

Usted se ha referido al capital social diciendo que existe otra serie de sociedades que no tienen ese capital social. Yo le tengo que decir que no es así. Quizá usted confunde la responsabilidad de los socios con lo que es el capital social. Toda persona que se una con varias para crear una empresa o sociedad, todas las aportaciones que se hagan a esa entidad, a esa empresa, se llaman capital social. No hay ninguna imposibilidad para que pueda admitirse en estas sociedades la expresión «capital social».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Cascante.

El señor CASCANTE CABRERIZO: Gracias, señor Presidente. Poco hay que añadir; nada más decir brevemente que, entre el texto que figura en el proyecto respecto a la letra f) y el propuesto por el señor Escuin, nosotros pensamos que está mucho más concreto y mejor el del proyecto. El proyecto dice: Quedará incluido en el ámbito de aplicación de la Ley el personal al servicio de la Seguridad Social, de sus entidades gestoras y cualquier otra entidad y organismo de la misma. En el texto de la enmienda se omite esta precisión que nosotros consideramos conveniente que figure en el proyecto de ley.

El señor Escuin manifestó que era conveniente hablar de capital social. Nosotros insistimos en que no queremos que se produzca esta distorsión en el proyecto de ley y queremos evitar que salgan algunas sociedades que deben figurar en el ámbito de aplicación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 58, del Senador Escuin.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 41; en contra, 132.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Se inicia la votación de la enmienda «in voce» del Senador Escuin.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 39; en contra, 130.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 133; en contra, 39.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Entramos en la discusión del Capítulo III.

Capítulo III

El señor Arias tiene la palabra para defender sus enmiendas. (El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)

El señor ARIAS CAÑETE: Señor Presidente, yo solicitaría autorización de la Presidencia para defender conjuntamente las enmiendas números 54, 56 y 57 a este Capítulo III, y las 55 y 53 al Capítulo IV, porque tienen la misma fundamentación.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muy bien. Proceda a defenderlas, señor Arias.

El señor ARIAS CANETE: Muchas gracias, señor Presidente.

En la enmienda número 54 al artículo 3.º persigo, porque es una enmienda a título personal, dos objetivos: en primer lugar, elimina la posibilidad del Gobierno por razón de interés público de determinar la posibilidad de nueva compatibilidad en el sector público en algunos casos que no se especifican y, por tanto, consagra con carácter general ya la compatibilidad en el sector público, no sólo para los funcionarios docentes y sanitarios y en aquellos casos establecidos en los artículos 5.º y 6.º, sino, en general, siempre que en el segundo puesto del sector público se desempeñen en régimen laboral.

Entendemos que este artículo tiene una contradicción, porque el Partido Socialista no consagra en el precepto la incompatibilidad de dos puestos en el sector público, señorías; no hace esto en absoluto. Declara que un puesto en el sector público es compatible con la función docente y sanitaria, compatible con cargos electivos en asambleas de Comunidades Autónomas y, además, compatible en aquellos supuestos en que, por razones de interés público —que no se dicen cuáles sean—, lo determine el Consejo de Ministros por Real Decreto o bien las Comunidades Autónomas de su respectiva competencia. Por tanto, el Partido Socialista parece que no es contrario a la compatibilidad general entre puestos en el sector público, y nosotros entendemos que si en la redacción del artículo 3.º subyace esta no compatibilidad, lo que hay que hacer es no ir a supuestos de deslegalización que son claramente inconstitucionales, sino que hay que optar clara y valientemente por una posición: o se opta por la incompatibilidad de dos puestos en el sector público o por la compatibilidad; lo que no cabe hacer es la técnica que utiliza el precepto, que es declarar la compatibilidad con carácter general, pero hacer una reserva de discrecionalidad en favor del poder ejecutivo. Por consiguiente, mi enmienda pretende la supresión de esta discrecionalidad del poder ejecutivo y lo hago porque en el sector público puede haber contradicción de intereses.

Si son razones de moralidad, ética, las que se nos han invocado para justificar la incompatibilidad en el sector público, no se pueden dar, porque dos puestos en el sector público no pueden ser compatibles entre sí, por razón de colisión de intereses.

Por tanto, señorías, por esta no colisión posible de intereses y por que la deslegalización que pretende el proyecto es anticonstitucional porque se viola la reserva de ley que establece el artículo 103 de la Constitución, mantengo esta enmienda al artículo 3.º

La enmienda número 56 al artículo 4.º incide en la misma óptica, es decir, evita que el Gobierno con carácter general pueda decidir que puede autorizar la compatibilidad en el sector docente. O bien se puede y se admite con carácter claro la compatibilidad en el sector público o no se admite bajo ningún concepto. Lo que no caben son las medias tintas.

La enmienda 56 está inspirada en la misma filosofía que la enmienda número 57 al artículo 7.º Esta enmienda número 57 pretende que no se utilice como criterio retri-

butivo para determinar la compatibilidad y hacer deducciones potenciales de sueldo el Director General. El Director General es un cargo político, no es un cargo de la carrera administrativa, pues como ya dije en Comisión, precisamente fue el Partido Socialista el que se negó a que el cargo de Director General fuera un cargo de la carrera administrativa atribuido con exclusividad a los funcionarios alegándonos el carácter de cargo de confianza que requerían estos cargos como apoyo al Ministro. Por tanto, si el cargo de Director General no es de carrera administrativa, no se puede utilizar un cargo administrativo al efecto de fijar topes retributivos.

La enmienda fundamental que quiero defender es la número 55, que está en conexión con la enmienda 54. En el artículo 10, apartado 2, se regula cómo el Partido Socialista conceptúa la incompatibilidad en materia de actividades privadas. El párrafo segundo, cuya supresión postula mi enmienda, dice claramente que el Gobierno, por Real Decreto, podrá determinar con carácter general funciones, puestos o colectivos del sector público incompatibles con profesiones prebendadas. Es decir, estamos en el mismo mecanismo que se restablece para que el Gobierno tenga discrecionalidad en la función pública. Pero así como en la función pública hay una relación de dependencia del funcionario, en la función privada se están invadiendo ámbitos que no son competencia gubernamental.

El precepto es claramente inconstitucional, como he señalado antes, porque vulnera lo previsto en el artículo 103.3 de la Constitución, lo cual está apoyado también por el artículo 53.1, que establece la reserva de ley específica en materia de regulación de incompatibilidades.

¿Y qué hace el precepto? En una ley se dice que el Gobierno dirá por Real Decreto quién es incompatible y para qué, es decir, se está deslegalizando. Y, sin embargo, en materia de reserva de ley, los artículos 53 y 103 interpretados armónicamente, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial, excluyen la potestad reglamentaria. En esta materia, señorías, no cabe la potestad reglamentaria, no cabe la discrecionalidad. El Gobierno en esta ley que nos somete, tiene que regular explícitamente los supuestos de compatibilidad, porque lo que está operando es una deslegalización en materia de la ley por vía positiva, y sobre esto hay una reciente sentencia del Tribunal Constitucional, la número 83, de 24 de julio de 1984, que establece estos supuestos de deslegalización como claramente inconstitucionales. Señorías, no se puede seguir legislando con esta técnica, porque a lo largo de esta legislatura estamos viendo reiteradamente que en todos los supuestos en los que hay reserva de ley el Gobierno dice: La ley regula las incompatibilidades, pero por Decreto haré lo que quiera. Para este viaje no hacen falta alforjas. Es poco seria y peligrosa esta técnica legislativa porque crea inseguridad jurídica, tanto con este Gobierno como con Gobiernos venideros, porque esto le permite a cualquier Gobierno hacer cualquier cosa sin tener que modificar la ley, y esto, en un Estado democrático, es, cuando menos, peligroso.

Por último, la enmienda al artículo 12 establece un

criterio general al establecer una restricción a la cláusula de que no se pueden reconocer compatibilidades para actividades privadas a quien hubiera ejercido la compatibilidad autorizada en un segundo puesto en el sector público, estableciendo que será claro que no podrá haber actividad privada para quien tenga dos puestos en el sector público, cuando dicha actividad exija la prestación efectiva de un horario.

Pero, señorías, ¿qué incompatibilidad puede haber entre desempeñar un cargo en un consejo de administración privado y quien tenga dos cargos en el sector público, sea funcionario, y además enseñe en una Universidad? No hay problema de horario, de colisión de intereses de ninguna clase que lo determine. Por lo tanto, nosotros ponemos la restricción de que no se reconocerá esta incompatibilidad para actividades privadas que tengan dos cargos en el sector público, cuando requieran la presencia efectiva durante un horario determinado. Porque hay muchas actividades que se pueden hacer en casa, por la noche, mientras se ve la televisión, que no tienen horario que implique colisión de intereses.

La fundamentación de las enmiendas es clara y creo que lo más peligroso es acudir a técnicas complicadas cuando se juega con principios tan serios como la reserva de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Arias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Don Vicente Bosque Hita tiene tres enmiendas a este capítulo. Para su defensa, tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, perdón, pero creo que habrá que rectificarlo porque son más de tres enmiendas a este capítulo, exactamente son siete enmiendas.

Querría rogar a la Presidencia que se me permitiera defender las enmiendas 39, 40, 41, 42 y 43, que pertenecen a este capítulo, junto con las enmiendas 46 y 47, que pertenecen al Capítulo V, y la 49, que pertenece a la disposición transitoria segunda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muy bien.

El señor BOSQUE HITA: Son enmiendas que tienen el mismo fondo y, por lo tanto, creo que pueden ser defendidas al mismo tiempo. Seré muy breve.

En la ley se establece un sistema de incompatibilidades, pero también se establecen unas ciertas excepciones. Estas excepciones consisten en aquellas que tienen un puesto en la Administración pública y pueden tener una compatibilidad con un puesto en la docencia. También, por supuesto, quienes tienen responsabilidad en la docencia pública pueden compatibilizar con la investigación, con acciones en el sector de sanidad o, al revés, los de investigación y sanidad pueden tener compatibilidad con la docencia. Esto nos parece que puede ser aceptado y, por lo tanto, no tenemos nada que decir en contra.

Lo que nos parece sorprendente es que cuando se habla de la compatibilidad de un puesto público con la docencia discriminemos a quienes no ejercen la docencia en el grado superior. Estimamos que esta consideración de la docencia debe serlo para todos los grados.

Nos parece una consideración injusta para ciertos sectores de la docencia esta posibilidad de compatibilidad, teniendo en cuenta, además, que los servicios que se prestan en la docencia, en cualquiera de los grados, pueden ser equiparables, y que en este país necesitamos de buenos profesionales en la docencia para conseguir superar el nivel cultural de nuestro pueblo.

Por tanto, pedimos que en todos estos artículos que han sido enmendados con las enmiendas dichas se rectifique de tal manera que la compatibilidad de la docencia lo sea en todos los grados de la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Escuin, para defender sus enmiendas.

El señor ESCUIN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente, Señorías, defenderemos dos enmiendas que tenemos al capítulo III, artículos 3.º y 7.º

La enmienda 59 al artículo 3.1 tiene una justificación: pretendemos mejorar el texto del proyecto; pero también tiene otra motivación de fondo que consideramos importante: pretendemos modificar la redacción del texto, no porque pensemos que la nuestra es más brillante, sino más bien porque por su contenido literal, por su simple lectura se puede incurrir en diversas y erróneas interpretaciones, que vamos a explicar.

En el proyecto de ley se dice: «El personal comprendido en el ámbito de la aplicación de esta ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo», etcétera, y se añade: «...y en los que por razón de interés público se determinen por el Consejo de Ministros mediante Real decreto, u...» (y subrayo la conjunción disyuntiva «u») «...órgano de gobierno de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias. En este último supuesto...» (y también lo subrayo), etcétera.»

Claramente se distinguen en el proyecto tres posibilidades para determinar un segundo puesto de trabajo: primera, la señalada para la función docente y sanitaria en los casos previstos en los artículos 5.º y 6.º, segunda, las que determine el Consejo de Ministros por Real decreto, y tercera, y así se determina por la conjunción disyuntiva «u», las que se determinen por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Pues bien, ante estos tres supuestos, el texto de la ley literalmente dice: «En este último supuesto» y puede interpretarse que «este último» se refiera exclusivamente al tercero de ellos, es decir, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

El tema tiene importancia, por cuanto puede deducirse que para determinar el segundo puesto de trabajo el Gobierno no estará limitado porque se preste en régimen laboral a tiempo parcial y con duración determinada en las condiciones establecidas en la legislación laboral, y

así, en cambio, los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas estarán sujetos a estas limitaciones.

Repetimos que puede haber unas interpretaciones y creemos que en este momento en que se debate este proyecto de ley es hora de que se clarifiquen perfectamente los términos de la ley y que después a los juristas no les volvamos locos en sus interpretaciones en jurisprudencia, que pueden ser contrarias. Creo que este es el momento oportuno, y de ahí que nuestra enmienda incluya también la posibilidad de que las Corporaciones locales puedan determinar un segundo puesto de trabajo. En nuestra enmienda decimos «en estos últimos supuestos», y así queda perfectamente claro. «Estos últimos supuestos» son el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales.

Nos hemos referido a las Corporaciones locales y vamos a argumentar las razones de su inclusión para poder determinar un segundo puesto de trabajo.

Previamente, debemos advertir que si se admite la enmienda del Senador de nuestro Grupo señor Arias, número 54, nosotros procederíamos a retirar esta enmienda, porque pensamos que no se puede determinar un segundo puesto de trabajo, ni el Gobierno ni las Comunidades Autónomas, como figura en el proyecto, pero si esta enmienda no se aprueba y persiste el texto del proyecto, pensamos que por qué no las Corporaciones locales pueden determinar un segundo puesto de trabajo en el ámbito...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Perdón que le interrumpa; lo siento. Está usted refiriéndose a «nosotros»; ¿es que está usted defendiendo también las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular?

El señor ESCUÍN MONFORT: No, sólo las mías particulares. Gracias por su aclaración.

Decía que no entiendo por qué no se pueden incluir las corporaciones locales. La Constitución reconoce y garantiza su autonomía y yo estimo que si no se hace así es precisamente por recelo a que las corporaciones locales puedan actuar de forma desaforada. Creo que es una falta de respeto a estas instituciones públicas. Nosotros decimos que el mismo recelo nos producen el Gobierno y las Comunidades Autónomas a la hora de determinar ese segundo puesto de trabajo. Si ustedes tienen recelo de las corporaciones locales, yo personalmente lo tengo también a las demás instituciones.

Por tanto, si en el artículo 9.º no se da a las corporaciones locales la posibilidad de autorizar la compatibilidad y la posibilidad de que informen en una serie de situaciones, creo que se les priva de una de las más importantes facultades. ¿Quién sabrá mejor que los propios ayuntamientos qué segundos puestos compatibles se tienen que determinar? Mejor que los ayuntamientos, nadie. Pienso que es un recelo injustificado y que va también contra la Constitución.

Al artículo 7.º tenemos también una enmienda que propone puedan suspenderse las cotizaciones de los derechos pasivos por los servicios prestados en el segundo

puesto de trabajo, siempre que así interese al afectado. Es justo que, si no se le computan estos servicios a efectos de derechos pasivos, tampoco se abonen las correspondientes cotizaciones.

El proyecto lo deja a voluntad del Gobierno, porque dice «pudiendo», y eso, señorías, pienso que es no decir nada. Una ley debe sujetarse a una regulación específica. Por consiguiente en nuestra enmienda se propone que se podrán suspender las cotizaciones a voluntad del interesado. Esto no le perjudica en ningún derecho; si quiere cotizar puede seguir cotizando, pero si no quiere cotizar, puesto que no recibe la contraprestación de derechos pasivos por ese segundo puesto de trabajo en el sector público, es justo, es de razón que también pueda suspenderse la cotización.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Escuin. El Grupo Parlamentario de Cataluña al Senado tenía enmiendas a este Capítulo.

El señor Martí, i Ferré tiene la palabra.

El señor MARTÍ I FERRE: Voy a defender la enmienda número 10 que tenemos, dentro de este Capítulo III, concretamente al artículo 4.º

Es en este artículo 4.º donde el proyecto de ley contempla ya excepciones a la incompatibilidad de algunos funcionarios, y lo hace, entendemos, de una forma un tanto discriminada, que puede restar credibilidad al proyecto de ley y que puede contribuir a crear confusión en su momento entre algunas clases de funcionarios, dando lugar a ciertos agravios comparativos.

Concretamente, en el número 1 del artículo 4.º y dentro del rigor en que actúa en cuanto al campo de las compatibilidades, el presente proyecto de ley hace referencia al profesor universitario, pero únicamente al «Profesor Universitario Asociado». No hemos sabido entender el porqué de esta discriminación, por qué los profesores asociados son compatibles con un segundo puesto de trabajo y los no asociados no lo son.

Respecto al número 2 del artículo 4.º tenemos también una enmienda de supresión debido a que entendemos que existe, asimismo, un agravio comparativo para algunos catedráticos y profesores que pueden incluso estar desarrollando actividades asistenciales en hospitales universitarios idénticos a los que desarrollan profesores de las Facultades de Medicina o de las Escuelas Universitarias de Enfermería.

Creemos que, por claridad del precepto y por claridad de las compatibilidades para ese segundo puesto de trabajo dentro de los funcionarios de las Administraciones Públicas, deberían ser admitidas nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. (Pausa.) Para su defensa tiene la palabra el señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Señor Presidente,

voy a defender las enmiendas, del Grupo Parlamentario Popular, número 16, al artículo 3.º; número 18, al último inciso del artículo 8.º, y, número 19, a la totalidad del artículo 9.º

Como he dicho ya anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Perdona que le interrumpa, señor Jaramillo; hay una enmienda a la que no ha hecho referencia, y es al artículo 10. En esa enmienda solicitan volver al texto del Congreso en virtud de lo establecido en el artículo 117.2 del Reglamento. ¿Es así?

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Corresponde a otro Capítulo, al IV.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Es al artículo 10 nuevo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: La tenemos al artículo 10 antiguo.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Está incluido en el Capítulo III, artículo 10 nuevo, porque pedía suprimir un artículo que se introdujo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Retiramos esa enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias. Proceda a defender las demás enmiendas.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Creemos que hay dos razones de peso que han llevado al Grupo Popular a solicitar la supresión del apartado 2 del artículo 3.º

La primera es que no es éste el sitio en que debe regularse la incompatibilidad de los derechos pasivos o de la Seguridad Social con el ejercicio de una función pública, con el ejercicio de un trabajo en la Administración pública.

No nos convencer ninguna de las razones que se han expuesto: como son el incumplimiento de la función pública, la lesión en la imparcialidad y ni siquiera la política de empleo (no deja un puesto vacante, no hay incompatibilidades; no tiene nada que ver la pensión con el ejercicio de la actividad de funcionario). Si ha de suprimirse porque es voluntad efectivamente del Partido Socialista el hacerlo así, no debería ser este el sitio en que esa incompatibilidad se llevara a efecto, en una Ley de Incompatibilidades de la Función Pública.

Pero es que además no estamos de acuerdo, como ya en multitud de ocasiones se ha expresado en esta Cámara, en la supresión ni en la suspensión. ¿Por qué? Porque consideramos que es un derecho consolidado, un derecho reconocido que entra a formar parte del patrimonio; eliminar este derecho de ese patrimonio es una expropiación, lo vuelvo a decir, sin justiprecio.

Vamos —y con esto salgo al paso de las manifestacio-

nes del Senador Arévalo— a decir en vez de expropiación sin justiprecio, expropiación temporal, pero expropiación; supuesto, claro está, que después que se jubile el funcionario sea compatible esta pensión que se suspende con la que devenga como tal funcionario, aunque creo que la respuesta será que no.

Estimamos que no es justo. Concretamente en Comisión ponía el ejemplo de la mutualidad de autónomos de la industria, con la que no estuvo en principio de acuerdo ninguno de sus afiliados y que fueron afiliados a la fuerza, e incluso la Magistratura del Trabajo tuvo que embargar, ya que no pagaban las cuotas puesto que afirmaban que efectivamente ya tenían asegurada su pensión con el puesto de trabajo principal, y éste era el caso de un cartero que tenía un bar. Ahora que están cobrando esa pensión fruto de su ahorro, fruto del pago de las cuotas íntegras para la pensión y no recibiendo ningún otro servicio de esta mutualidad, ahora se les deja sin esa pensión en el momento de jubilarse; desde luego se perjudica a esos funcionarios sin beneficiar a nadie más que a la Caja de esa mutualidad que no va a pagar esa pensión.

Por estas razones mantenemos esta enmienda, porque estamos en contra totalmente de la supresión de las pensiones.

En cuanto a las enmiendas 18 y 19, valgan los argumentos que acaba de exponer magníficamente mi compañero de Grupo, el Senador Arias. Efectivamente, para regular esta materia está interdictado el reglamento; es materia reservada a la ley y no puede regularse por decreto ni por orden ministerial, es decir, por normas reglamentarias.

Ahora bien, si tampoco las razones aludidas, incluso las de la Sentencia del Tribunal Constitucional, convencen al Partido Socialista, al menos yo pediría, porque ésta es una enmienda técnico-jurídica, que en el último párrafo de la línea tercera del artículo 9.º se suprima desde «... y entendiéndose automáticamente sin efecto en el caso en que se produzca cambio de puesto de trabajo del afectado».

¿Por qué? Porque es absolutamente innecesario. En Derecho administrativo se estudió siempre y se estudia que uno de los elementos esenciales del acto administrativo es el supuesto de hecho. Si se compatibilizan por un decreto, por un acuerdo municipal, por un decreto de la Comunidad Autónoma, dos puestos de trabajo concretos, si cambia uno de ellos, cambia el supuesto de hecho y, automáticamente, no hace falta decirlo —por eso digo que es de técnica jurídica—, queda sin efecto el acto administrativo a que me he estado refiriendo, el decreto, el acuerdo, etcétera. ¿Cambia el supuesto de hecho? Queda sin efecto el acto. ¿Para qué decirlo en la ley?

El resto vale porque también iba en contra de «... automáticamente anulada», como decía el proyecto de ley, ya que para anular algo hay que hacer resolución expresa, pero en Comisión se cambió por «... automáticamente sin efecto».

Muchas gracias, señoras y señores Senadores, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Jaramillo.

Para turno en contra global tiene la palabra el Senador Cabezón.

El señor CABEZON ALONSO: Señor Presidente, intentaré contestar a todas y cada una de las enmiendas que se han presentado a este Capítulo III, dedicado a las actividades públicas.

Respecto a las enmiendas del señor Arias, la posición del proyecto de ley y la del Grupo Socialista es la de incompatibilidad general. En la ley, ésa es la regla general; la compatibilidad es la excepción, y la compatibilidad con cautelas y siempre en razón del interés público, porque estimamos que puede haber supuestos puntuales que aconsejen esa compatibilidad en razón, repito, del interés público. Y en este caso nosotros no desconfiamos ni de este Gobierno ni siquiera tampoco, a lo mejor, de otros de otro color para que en razón del interés público establezca esa posible compatibilidad de un segundo puesto de trabajo.

La enmienda 57 trata de anular lo que para nosotros, en el apartado que se trata de enmendar, es una referencia técnica. Alguna medida debía de tomarse; para nosotros ésta es la adecuada. Es exigible la capacitación y la eficacia, y eso se presupone mejor con un solo puesto que con dos. Como ya decía, el principio de la ley es un solo puesto y un segundo con limitaciones. En este artículo 7.º se establecen unos criterios técnicos para la concesión de compatibilidad de un segundo puesto, y siempre «en base a razones de especial interés para el servicio». En este caso la modificación es importante. Ya no se habla de este interés público que debe tener el Gobierno o la Comunidad Autónoma para establecer la segunda compatibilidad, sino que, en este caso, es una compatibilidad para el servicio, y puede haber supuestos en que sea necesario.

En cuanto a la enmienda 56, del Senador Arias, a este Capítulo III, la compatibilidad del proyecto es para un segundo puesto sanitario, pero para unos supuestos muy concretos, y para la investigación dentro del área de la especialidad de su Departamento. Se trata, yo diría, de la elección de qué nivel, de qué compatibilidad o de qué incompatibilidades establecemos, y nosotros optamos por uno, que es el del proyecto de ley.

Nosotros pensamos, y lo decía al tratar de rebatir una enmienda anterior, que la eficacia de un funcionario en la Administración se presupone que será mejor con un solo puesto de trabajo que con pluriempleo. Por tanto, para nosotros la compatibilidad en la docencia o investigación no puede generalizarse, y ése —repito— es nuestro criterio de elección al fijar un nivel de compatibilidad o de incompatibilidad.

El resto de las enmiendas, señor Arias, se las contestará otro Senador en el turno del capítulo correspondiente.

En cuanto al bloque de enmiendas del Senador Bosque Hita, como él mismo ha dicho todas ellas pretenden ampliar el nivel de compatibilidad a todos los docentes, y nosotros no estamos de acuerdo. La ley no pretende gene-

ralizar la compatibilidad en la docencia, pretende la compatibilidad para supuestos muy concretos; se trata de la investigación en su especialidad, y no de departamentos universitarios concretos.

En el artículo 4.º se reconoce esa compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la ley, para unos supuestos, repito, muy concretos y dentro del esquema de esta ley, que nosotros pretendemos que sea rigurosa. Y me atrevo a decir que las enmiendas del Senador Bosque Hita pueden plantear (hablo de una hipótesis que, lógicamente, es una interpretación) una discriminación, porque si ampliáramos o generalizáramos el ámbito de la compatibilidad de un segundo puesto a toda la docencia, no existiría para nosotros una razón objetiva para negar un segundo puesto de trabajo a otros ámbitos que no fueran los docentes. Nosotros queremos una ley que regule un sistema de incompatibilidades, y no una ley que regule mecanismos de compatibilidad.

En cuanto a las enmiendas del Senador Escuin, hay una primera que también la voy a analizar: es la de «mediante Real Decreto u Órgano de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Plenos de las Corporaciones Locales». Pero sólo hay un supuesto, y es el de interés público, que se determinará por el Consejo de Ministros o por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma (respetuosos con el ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas), y para ese supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial, etcétera.

Nosotros creemos que puede dar lugar a esa interpretación que usted pretende deducir del artículo 3, párrafo 1.

En cuanto a la enmienda número 58, también a este artículo 3.º, apartado 1, no hay ninguna falta de respeto hacia los ayuntamientos; lo que nosotros ponemos en duda es que los ayuntamientos, las Corporaciones locales, puedan tener capacidad legal. Nosotros pensamos que esa capacidad la tiene el Parlamento a nivel de Estado, así como las Asambleas de las Comunidades Autónomas, para leyes regionales.

No es bueno confundir las cosas, no es bueno decir que hay desconfianza hacia las Corporaciones locales, según los términos en que se plantea la enmienda. No es coherente dar una capacidad legal a las Corporaciones locales en pleno. Serán, en todo caso, las Comunidades Autónomas las que, a partir de un principio de homogeneización, determinen la compatibilidad para los segundos puestos o actividades, para las Administraciones locales, de acuerdo con el esquema general que plantea la ley. No hay, por tanto, ninguna desconfianza, ni hay que confundir la autonomía local con una capacidad legislativa que no tienen los ayuntamientos.

En cuanto a la enmienda del Senador Escuin al artículo 7.º, pretende la sustitución de «pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto». Lo discutimos en Ponencia y en Comisión. A nosotros nos parece que la actual redacción garantiza algunos posibles supuestos que pueden beneficiar a algún colectivo de funcionarios. En este momento, en previsión de reformas de clases pasivas, de reformas de pensiones, a nosotros nos parece que

la fórmula «pudiendo suspenderse» es una cautela a favor de determinados colectivos de funcionarios, y por eso vamos a mantener la redacción como aparece en el proyecto.

La enmienda número 10, de Cataluña al Senado, propone la supresión del párrafo 2 de este artículo 4.º, que nosotros no compartimos. En cuanto a la modificación de la redacción del apartado 1, el término «profesor universitario asociado» está regulado en la Ley de Reforma Universitaria. No es el profesor universitario típico; es otra figura con características, a los que nos parece que sí puede aplicarse la compatibilidad, pero no hay que generalizarlo a otros ámbitos de la docencia universitaria.

Paso a defender el texto en relación con algunas enmiendas presentadas por el Grupo Popular al Capítulo III. En la justificación de la enmienda número 18, del Grupo Popular, se dice «concordancia con enmienda anterior». Sinceramente yo no he visto ninguna enmienda anterior que pueda concordar con ésta y no sé el alcance exacto que tiene la supresión del segundo párrafo del artículo 8.º No sé qué tiene esta enmienda. La limitación en el proyecto está en percibir retribución por dos Consejos de administración y excepcionalmente, y para supuestos concretos, por un tercer consejo. Pero repito, no sé qué sentido tiene la enmienda número 18 del Grupo Popular.

En cuanto a la enmienda número 19, que pretende la supresión del artículo 9.º, tampoco entiendo personalmente por qué se pretende suprimir este artículo, donde lo único que se hace es regular la autorización o denegación de compatibilidad de quienes conceden la compatibilidad, de quién debe informar, etcétera. Es decir, es un mecanismo administrativo de concesión o denegación de las compatibilidades, de acuerdo con la Ley de Medidas Urgentes y, por tanto, nos parece que el artículo 9.º de la ley es correcto. Es una enmienda que, con todo respeto, no tiene un sentido muy aparente.

Finalmente, paso a contestar a la enmienda número 16, que es la que con más ardor ha defendido el Senador Jaramillo. Me parece que es una enmienda que ha dado lugar a otros debates en esta Cámara y considero importante precisarla. La pensión de jubilación hoy día es incompatible con el trabajo por cuenta ajena o propia en aquellas actividades laborales que den lugar a causar alta en el régimen general o en alguno de los regímenes especiales; si ocurre tal circunstancia se suspende el pago de la pensión hasta que se produzca el cese laboral, en cuyo momento se reanuda el pago de la pensión.

El artículo 52 de la Ley de Presupuestos de 1983 establece además que la percepción de la pensión de jubilación de los distintos regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad retribuida en cualesquiera de las Administraciones públicas y organismos constitucionales.

En este mismo momento, por tanto, antes de aprobar la ley, hay un nivel de incompatibilidades entre pensiones incluidas en los regímenes generales y regímenes es-

peciales y un cargo, profesión o actividad retribuida en la Administración.

El proyecto de ley pretende ser coherente y no permitir en el sector público lo que no es posible en el sector privado. No están afectadas las pensiones complementarias o regímenes libres, porque solo se habla del régimen de la Seguridad Social público y obligatorio. La percepción no se expropia, queda en suspenso. El derecho sigue siendo un derecho reconocido y además, hay que decirlo, hoy por hoy el sistema de la Seguridad Social es un sistema de reparto, no de capitalización; no hay ningún tipo de expropiación de pensiones. El derecho sigue reconociéndose y lo que se hace es, temporalmente, suspender la percepción, igual que ocurre en el sector privado.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Bosque pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿A qué efectos pide S. S. la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Para rectificación, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: No se me han dado razones reales para no admitir las enmiendas que yo he presentado en relación con la extensión de la compatibilidad a todos los niveles de la docencia. Me parece merecía la pena que se pudieran rectificar los criterios expuestos en la Cámara.

En primer lugar, hay mucha más distancia entre una incompatibilidad absoluta y una compatibilidad de algunos sectores de la docencia, que la distancia que puede haber —que es realmente pequeña— entre la compatibilidad de unos sectores de la docencia y la compatibilidad de todos los sectores de la docencia. Por tanto, cuando se rompe el principio es al establecer esta clase de compatibilidad.

Decir después que generalizar a todos los niveles de la docencia la compatibilidad es el principio para establecer la compatibilidad para todos los Cuerpos de funcionarios y para toda la Función Pública, creo que no está fundamentado absolutamente en nada. No hay ninguna razón para opinar así. De la misma forma, al compatibilizar una parte de la docencia también se ha dado el primer paso para compatibilizar en general a todos los funcionarios para dos puestos distintos.

Yo creo que además no se ha aportado ninguna clase de razones para que se puedan compatibilizar estos sectores de la docencia. Tampoco se han aportado razones, más que estas expuestas —que no lo son—, para no compatibilizar al resto de la docencia. Por tanto, decir sí porque sí a lo que contiene el texto del proyecto de ley y no porque no a las enmiendas que se presentan no creo que sea razón suficiente para poder justificar seriamente el rechazo o la aceptación de un texto.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Arias Cañete, para rectificar sobre sus enmiendas particulares.

El señor ARIAS CAÑETE: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Cabezón ha argumentado en contra de mis enmiendas señalando que existe un nivel de incompatibilidad que se fija por el Gobierno en este proyecto distinto del que nosotros establecemos. Pero me parece muy difícil asumir este argumento, porque este proyecto no fija ningún nivel.

En el artículo 3.º se establece que se pueden desempeñar dos puestos de trabajo en el sector público en aquellos casos en que el Consejo de Ministros, por razones de interés público, lo determine. En el artículo 4.º se dice que puede haber casos de compatibilidad en el sector público sin sujeción a ningún criterio. Y en el artículo 11 el criterio es la discrecionalidad del Gobierno, que podrá determinar con carácter general supuestos de compatibilidad. El primer problema es que no hay ningún nivel de incompatibilidad fijado en el proyecto de ley, sino simplemente la discrecionalidad más grandiosa. Pero lo grave no es que se establezca el reino de la discrecionalidad —ya no hablaremos de la desconfianza—; lo grave es que la Constitución es absolutamente clara al establecer en el artículo 53 que todos los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo II vinculan a los poderes públicos y que sólo por ley se puede regular su ejercicio. Este ejercicio del derecho al trabajo que requiere la reserva de ley, aplicado a los funcionarios es mucho más claro todavía, porque el artículo 103.3 establece que la ley regulará el sistema de incompatibilidades. Y aquí no se regula por ley —y éste es mi argumento básico— el sistema de incompatibilidades, sino por un sistema de deslegalización positiva prevista en los artículos 3.º y 4.º y una deslegalización clara, flagrante, que es el supuesto del artículo 11.

El problema de fondo es si cabe o no la potestad reglamentaria en materia de incompatibilidades, y me gustaría que se definieran al respecto. La posición mía es que la potestad reglamentaria está excluida absolutamente en materia de incompatibilidades y este proyecto de ley contiene un error gravísimo de técnica legislativa, paralelo al de otros proyectos de ley. Pero no se me argumenta sobre niveles de incompatibilidad, que no existen. Precisenme si hay posibilidad reglamentaria en materia de incompatibilidades para su definición positiva o negativa; eso es lo que nos puede separar. Si usted entiende que eso cabe, apaga y vámonos; si, por el contrario, entiende que no cabe, habría que modificar esto en el sentido de mis enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Pasamos a las votaciones.

Procedemos a votar en primer lugar las enmiendas a este Capítulo III del Senador Arias. Senador Arias, ¿tiene

inconveniente en que las votemos agrupadamente? (Denegación.) Vamos a votar las enmiendas agrupadamente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 165; a favor, 31; en contra, 128; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El Senador Escuin tiene dos enmiendas. ¿Las podemos votar agrupadamente?

El señor ESCUIN MONFORT: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Votamos las dos enmiendas del Senador Escuin. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 163; a favor, 32; en contra, 131.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Senador Bosque Hita. Pregunto: ¿las podemos votar agrupadamente?

El señor BOSQUE HITA: Las números 39, 40, 41, 42 y 43, sí; la número 44, por separado, y retiro la número 45.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pues vamos a votar las enmiendas números 39, 40, 41, 42 y 43, del Senador Bosque Hita, a este Capítulo. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 31; en contra, 135.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Vamos a votar ahora la enmienda número 44, del Senador Bosque Hita. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 32; en contra, 134.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Ha sido rechazada.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 162; a favor, 44; en contra, 118.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo Popular. Pregunto al señor portavoz si se pueden votar agrupadamente.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, excepto la enmienda número 19, al apartado primero del artículo 9

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar todas las enmiendas del Grupo Popular a este Capítulo III, excepto la número 19. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 31; en contra, 129; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No han sido aceptadas.

Votamos a continuación la enmienda número 19, del Grupo Popular. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 32; en contra, 134.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Señorías, hay una enmienda transaccional al artículo 9.º —que el señor Secretario va a tener la amabilidad de leer— firmada por todos los Grupos Parlamentarios.

El señor SECRETARIO (Gaminde Alix): «Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 125.1.b) del Reglamento de la Cámara, solicitan la inclusión de la siguiente enmienda transaccional, relativa al proyecto de ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

Artículo 9.º, 1. La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los directores de los organismos, entes y empresas públicas. Dicha autorización requiere, además, el previo informe favorable del órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación local, conforme a la adscripción del segundo puesto. Si los dos puestos correspondieran a la Administración del Estado, emitirá este informe la Subsecretaría del Departamento al que corresponda el segundo puesto.»

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Debidamente informadas SS. SS., me permito sugerirles que se apruebe por asentimiento, ya que está firmada por todos los Grupo Parlamentarios. *(Pausa.)* Así se entiende aprobada.

Les propondría también, si no tienen intención de que se vote algún artículo por separado, votar conjuntamente los del Capítulo III. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Por favor, los artículos 5.º y 6.º por separado.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Los dos a la vez o separados?

El señor JARAMILLO RODRIGUEZ: Los dos a la vez, pero separados de los demás.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar todos los artículos, haciendo la advertencia de que la enmienda transaccional queda incorporada al texto del dictamen.

Tiene la palabra el señor Martí i Ferré.

El señor MARTÍ I FERRE: Sólo para hacer referencia a que, dada la excepción y saltando la regla que hemos acordado al principio, tenemos también que pedir...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar artículo por artículo. No se molesten SS. SS., porque vamos a perder más tiempo de esta manera.

Artículo 3.º, del Capítulo III, según el texto del dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 134; en contra, 32.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos el artículo 4.º, según el texto del dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 124; en contra, 42.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el artículo 4.º

Votamos el artículo 5.º, según el texto del dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 127; en contra, 33; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado el artículo 5.º

Votamos el artículo 6.º, del Capítulo III, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 165; a favor, 134; en contra, dos; abstenciones, 29.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos el artículo 7.º, según el texto del dictamen.  
Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 134; en contra, 33.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos el artículo 8.º, según el texto del dictamen.  
Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 133; en contra, 32; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos el artículo 9.º, según el texto del dictamen.  
Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 164; a favor, 136; en contra, 28.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Votamos el artículo 10, nuevo, incorporado al texto del dictamen de la Comisión, también del Capítulo III.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 135; en contra, 32.*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado.

Señorías, en estos momentos transcurren las cinco horas de sesión, y supongo que si les pidiera permiso para continuar, muchos de ustedes no estarían de acuerdo; así es que suspendemos la sesión hasta mañana, a las diez de la mañana.

*Eran las diez y quince de la noche.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961